



**Universidad
Nacional
Villa María**

Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo A. Podestá"
Repositorio Institucional

Presupuesto con perspectiva de género en la ciudad de Villa María, Córdoba - Argentina, durante 2019-2023

Año

2025

Autora

Pereyra, Rocío Belén

Director de tesis

Pérez, Fernando Amadeo

Codirectora

Romero Ramayo, María de los Ángeles

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

CITA SUGERIDA

Pereyra, R. B. (2025). *Presupuesto con perspectiva de género en la ciudad de Villa María, Córdoba - Argentina, durante 2019-2023*. [Trabajo final de grado, Universidad Nacional Villa María]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Villa María.

http://biblio.unvm.edu.ar/opac_css/index.php?lvl=cmspage&pageid=9&id_notice=47795



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

**Presupuesto con perspectiva de género en la ciudad de
Villa María, Córdoba - Argentina, durante 2019-2023**

Rocío Belén Pereyra

Universidad Nacional De Villa María
Instituto Académico Pedagógico De Ciencias Sociales
Licenciatura En Ciencia Política
Trabajo Final De Grado



Presupuesto con perspectiva de género en la ciudad de Villa
María, Córdoba - Argentina, durante 2019-2023

Autora: Rocío Belén Pereyra

Director: Dr. Fernando Amadeo Pérez

Co-directora: Lic. María de los Ángeles Romero Ramayo

Agradecimientos:

Celebración de las contradicciones /2

Desatar las voces, desensoñar los sueños: escribo
queriendo revelar lo maravilloso, y descubro lo real maravilloso en el exacto centro de lo real
horroroso de América.

En estas tierras, la cabeza del Dios *Eleggúa* lleva la muerte en la nuca y la vida en la cara. Cada
promesa es una amenaza; cada pérdida un encuentro.

De los miedos nacen los corajes; y de las dudas las certezas. Los sueños anuncian otra realidad posible
y los delirios otra razón.

Al fin y al cabo, somos lo que hacemos para cambiar lo que somos. La identidad no es una pieza de
museo, quietecita en la vitrina, sino la siempre asombrosa síntesis de las contradicciones nuestras de
cada día.

En esa fe, fugitiva, creo. Me resulta la única fe digna de confianza, por lo mucho que se parece al
bicho humano, jodido pero sagrado, y a la loca aventura de vivir en el mundo
(Eduardo Galeano, El libro de los abrazos)

Este Trabajo Final de Grado es el fruto del acompañamiento de muchas personas que, a
lo largo de estos años, estuvieron -de una forma u otra- sosteniéndome en cada emoción de mi
vida. Es por ello, estos agradecimientos.

A mi mamá, persona de corazón y fortaleza gigante, que enfrenta cualquier adversidad
sin importar las circunstancias. De ella aprendí todo lo que soy.

A mis lelos, Omar y Delia, quienes cada fin de semana en el pueblo me despedían con
una caja llena de comida casera y un beso en la frente, cargado de ilusiones y esperanzas.
Quienes me prenden velas en cada examen que rindo -y que en este TFG no faltaron-.

A mis tíos, Lu y David, quienes siempre están, en cada charla, mate, cerveza y asado.
Quienes me motivan a seguir cuando el horizonte parece gris.

A mi hermano Emiliano, que su existencia llena mi vida de colores, quien me invita a
pensar en las pequeñas cosas de la vida. Sin sus mates, esto no hubiera sido posible.

A Beto, quien eligió estar y espero que esté siempre para festejar conmigo. Y también
al Nono, quien no está físicamente, pero desde donde esté, ya está eligiendo las mejores
verduras de su huerta para cocinarnos algo rico.

A Tomás, mi compañero de cursada y más. Quien cree en mí incluso cuando yo no
puedo hacerlo, quien, con sus abrazos, todo lo cura. También a su familia, que es un espacio de
celebración, escucha y contención.

Agradezco a mis amigas y amigos, de la secundaria, de la universidad y de la vida.
Aquellos que escuchan, motivan, planifican y contagian felicidad en los momentos menos
pensados. A pesar de la distancia, siempre están y celebran. En especial a mi amiga de los 3

años, Victoria, mi compañera de lucha, con quién debatimos sobre la realidad, mi compañía más fiel.

También agradezco a la Universidad Nacional de Villa María, por ser el espacio donde no solo adquirí conocimientos, sino donde también crecí como persona. Agradezco la oportunidad de haberme formado en una institución pública, comprometida con una educación crítica, inclusiva y transformadora. A sus docentes, quienes con compromiso y pasión imparten saberes y enseñan esta disciplina, les agradezco por invitarme a mirar el mundo con otros lentes. En especial a Fernando y Ángeles, que me impulsaron a escribir este trabajo y me inspiran a emprender nuevos proyectos.

Y a todas las personas que, de una u otra manera, aportaron su tiempo, conocimiento y energía para que este trabajo sea posible.

¡Gracias!

Índice de siglas y abreviaturas:

ACIJ: Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia.

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

CN: Constitución Nacional.

COM: Carta Orgánica Municipal.

CP: Constitución Provincial.

ESI: Educación sexual integral.

LGBTQ+: Lesbiana, gay, bisexual, trans, *queer*.

MMGyD: Ministerio de mujeres, género y diversidad.

MVM: Municipalidad de Villa María.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ONG: Organizaciones no gubernamentales.

ONU: Organización de Naciones Unidas.

PEF: Presupuestos de egresos de la Federación.

PEG: Perspectiva de género.

PEMIG: Presupuesto de gastos etiquetados para la mujer e igualdad de género.

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

PPG: Presupuesto con perspectiva de género.

PPGyD: Presupuesto con perspectiva de género y disidencias.

PSG: Presupuestos sensibles al género.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

UNIFEM: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

feminismos.....	11
I.1. Algunos aportes para conceptualizar al Estado capitalista moderno	12
I.2. El Estado y la lucha de las mujeres: las olas del feminismo y el concepto de género. 17	
I.3. Algunas consideraciones sobre el Proceso de Reforma del Estado y los nuevos roles de los municipios en Argentina	21
Capítulo II: Políticas públicas, políticas con perspectiva de género y presupuestos públicos.....	29
II.1. Las políticas públicas como instrumento.	30
II.2. La perspectiva de género en las políticas públicas ¿Cómo pensar su articulación? ...	35
II.3 Presupuestos Públicos.	39
II.3.1 Presupuestos con perspectiva de género.	45
Capítulo III: Marco normativo	56
III.1. Nivel Nacional.....	56
III.2. Nivel provincial.....	58
III.3. Nivel Local.....	59
Capítulo IV: Municipalidad de Villa María: Contexto y Estrategia Metodológica	62
IV.1. El Estado Local: La municipalidad de Villa María.....	62
IV.2. Aspectos metodológicos del trabajo.....	68
Capítulo V: Presupuestos públicos de la Ciudad de Villa María durante el período 2019-2023.....	71
V. 1. Análisis de presupuesto: Año 2019	73
V. 2. Análisis de presupuesto: Año 2020	82
V. 3. Análisis de presupuesto: Año 2021	89
V.4. Análisis de presupuesto: Año 2022	98
V. 5. Análisis de presupuesto: Año 2023	110
Reflexiones finales.....	120
Bibliografía.....	126

Introducción

Los presupuestos públicos representan la principal herramienta de planificación y gestión gubernamental. A partir de esta política, se articulan y materializan las diversas acciones, programas, proyectos y políticas implementadas por una administración pública. En este sentido, la política presupuestaria no solo refleja la capacidad operativa del Estado, sino que también permite identificar sus prioridades, la voluntad política, su capacidad de acción, la asignación de recursos y el grado de compromiso con resolver los temas que conforman la agenda política.

Esta herramienta, permite organizar los recursos disponibles de un gobierno para diseñar y mantener políticas públicas, promover las políticas de estado o las prioridades de la gestión cada año. Sin embargo, la política presupuestaria no impacta de manera uniforme en todos los sectores de la sociedad ni en la ciudadanía. A través de presupuestos públicos “neutrales al género” se esconde la garantía a la desigualdad en materia de género y a prácticas de marginación hacia las mujeres.

Desde esta perspectiva, resulta necesario reconocer que el Estado moderno, en su configuración patriarcal y capitalista, refleja y reproduce las asimetrías sociales existentes, evidenciando relaciones de dominación entre los géneros, la subordinación de las mujeres frente a los varones. A través de sus roles, normas e instituciones, el Estado no sólo organiza y regula la vida social, sino que también opera como mediador de intereses y conflictos entre los diferentes grupos sociales. Por ello, su aparente neutralidad es figurativa, ya que actúa como un espacio de disputa y tensión donde diversos actores intentan posicionar sus demandas e intereses, entre ellos, los vinculados a la equidad de género. En este contexto, es posible comprender que las políticas públicas no son meros instrumentos técnicos, sino que constituyen el resultado de procesos políticos atravesados por relaciones de poder, disputas y demandas sociales. A través de estas herramientas, el Estado responde a los intereses y problemáticas de diferentes colectivos, proponiendo medidas orientadas a reducir las brechas y desigualdades existentes en la sociedad.

Frente a esta situación, surgen los presupuestos con perspectiva de género, una metodología que posibilita generar las políticas públicas e instrumentos de gestión necesarios para garantizar la equidad de género en la sociedad, reduciendo las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.

Esta metodología, se encuentra en debate hace varias décadas, en los años noventa, ante las múltiples demandas a favor de políticas presupuestarias transparentes y equitativas, fueron

recogidas por organizaciones internacionales, como ONU, Banco Mundial, Fondo monetario Nacional, entre otras. Como resultado, se impulsó la transversalización de la perspectiva de género en los procesos de formulación y ejecución de políticas públicas. Este enfoque reconoce los impactos diferenciados que las políticas presupuestarias pueden tener sobre distintos grupos de género y busca desarrollar mecanismos que permitan reducir estas desigualdades, garantizando una mayor equidad de género.

En Argentina, la ciudad pionera en la incorporación de esta metodología fue Rosario, Santa Fe, que comenzó con su implementación en 2004 y la institucionalizó formalmente en 2013. La ciudad no solo fue la primera en adoptar el enfoque de perspectiva de género, sino que también, representa la primera experiencia a nivel local en integrar esta perspectiva en la planificación de los recursos públicos.

Este proceso tuvo un impacto significativo a nivel nacional, sirviendo como referencia para otros gobiernos locales y provinciales. La perspectiva de género en la planificación presupuestaria se fue posicionando en la agenda pública, hasta alcanzar en 2021, la sanción del primer presupuesto nacional con perspectiva de género en Argentina. Esta iniciativa a nivel nacional representó un avance en la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas, estableciendo lineamientos específicos para garantizar y fortalecer la implementación de políticas que promuevan la equidad de género.

En el presente trabajo se propone analizar los presupuestos públicos de la municipalidad de Villa María, en el período comprendido entre 2019 - 2023, centrandó el análisis en los presupuestos de la Secretaría de Inclusión Social y Territorio.

La inquietud para llevar adelante el presente trabajo, surge a partir de la creciente presencia de movilización de los colectivos y organizaciones de mujeres en la ciudad, así como del interés por comprender cómo estas demandas y problemáticas son receptadas por el Estado, en este caso a nivel local. En este sentido, resulta fundamental analizar de qué manera el municipio recepta las demandas y emite respuestas a través de programas y políticas públicas concretas.

En ese mismo sentido, podemos encontrar un contexto propicio para examinar el grado de transversalización de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las políticas presupuestarias municipales. Esto se debe a una serie de factores: el ascenso y consolidación de los colectivos feministas en la ciudad; la presencia de un gobierno local que manifiesta voluntad política para el diseño y puesta en práctica de políticas públicas que respondan a las demandas de dichas organizaciones; y la existencia de un bagaje normativo previo ligado al desarrollo de políticas enfocadas al género y con perspectiva de género.

En este marco, se plantea el siguiente interrogante a investigar: ¿Existe en la ciudad de Villa María presupuestos públicos con perspectiva de género y disidencias o solo son iniciativas aisladas orientadas a las mujeres?

Con el objetivo de dar respuesta a este interrogante, el presente trabajo se estructura en dos grandes apartados. La primera parte, titulada “Aproximaciones teóricas: Estado, género, políticas públicas y presupuestos públicos”, se compone de tres capítulos. El capítulo I alude al análisis de la conceptualización del Estado, seleccionando a las teorías críticas, pluralistas y teorías feministas, poniendo en foco al Estado como articulador y organizador de la sociedad y abordando el Estado municipal argentino. El capítulo II se centra en comprender a las políticas públicas y los presupuestos públicos, abordando las características de cada uno, la forma en que son implementados por el Estado municipal, y el enfoque de género en los presupuestos públicos, realizando un estado del arte del proceso. Por último, el capítulo III está conformado por el marco normativo en materia presupuestaria en los niveles nacional, provincial y local.

La segunda parte, se titula “Presupuesto con perspectiva de género y disidencias en la Ciudad de Villa María. Aproximaciones analíticas” esta se conforma por dos capítulos. El capítulo IV se propone un análisis de la ciudad de Villa María, conociendo su marco normativo en profundidad, en este mismo capítulo se expone el diseño metodológico del trabajo. El capítulo V y último, se concentra el análisis de los presupuestos públicos de la Secretaría de Inclusión Social y Territorio en el período seleccionado. Finalmente, se exponen algunas reflexiones y aportes a la implementación de esta política en el ámbito municipal.

Se espera que este trabajo pueda contribuir, ampliar y poner en discusión la metodología de la perspectiva de género en los presupuestos públicos a nivel subnacional, priorizando lo local y lo provincial. Esta necesidad surge debido a la escasez de investigaciones y documentos nacionales que aborden esta temática en profundidad.

En esta investigación, se pretende aportar a la consolidación de herramientas que permitan evaluar la inclusión de la perspectiva de género en el diseño y ejecución del presupuesto público. Se trata de un tema de alto impacto social, ya que el presupuesto no solo refleja la asignación de recursos, sino que también incide en el proceso de diseño de políticas públicas, en este sentido, su correcta aplicación posibilita la integración transversal de la perspectiva de género en la gestión pública, asegurando que las políticas sean más equitativas e inclusivas.

Este trabajo busca visibilizar la brecha de género en la distribución de los recursos públicos y en el diseño de las políticas públicas, promoviendo la equidad entre los géneros y garantizando el acceso igualitario a oportunidades y derechos en el ámbito local.

Primera parte:
**Aproximaciones teóricas: Estado, género, políticas públicas y
presupuestos públicos**

Capítulo I: Breve recorrido sobre las concepciones del Estado, la sociedad y los feminismos

El Estado moderno es aquella institución que propone ordenar a la sociedad, generando lineamientos para establecer las estructuras de las cuales se fundamenta. El mismo, es producto de un proceso histórico que llevó a la ciudadanía a generar un sistema de organización y mediador entre las clases sociales.

El Estado moderno como modo de organización política, está caracterizado por su rol de garante de las relaciones de dominación ligadas a la clase (carácter capitalista) y al género (carácter patriarcal). A través del monopolio de la fuerza y el diseño-ejecución de políticas, el Estado logra reducir las tensiones intrínsecas a la estructura social, garantizando la continuidad y reproducción de las relaciones sociales.

El presente capítulo se organizará de la siguiente forma: en primer lugar, se conceptualizará el Estado capitalista moderno y su articulación con la sociedad, con sus críticas provenientes de diversas corrientes teóricas.

En segundo lugar, se abordarán las olas del feminismo para comprender las formas en las cuales este movimiento se ha posicionado ante el Estado y a las agendas públicas a lo largo de la historia y los debates acerca de la construcción de la categoría de género.

Por último, se caracterizará el proceso de reforma del Estado en Argentina y los nuevos roles que adquirieron los Estados locales, también se abordará la forma en que la lucha de las mujeres se institucionalizó a nivel municipal.

1.1. Algunos aportes para conceptualizar al Estado capitalista moderno

El Estado no siempre fue de la forma en que se conoce, Friedrich Engels (1986) expone que es un “producto de la sociedad cuando llega a un grado de desarrollo determinado” (p. 290). Este proceso tiene sus orígenes en el momento en que la sociedad se dividió en clases sociales, cuando se generó la escisión entre quienes lograron monopolizar los medios de producción y quienes -despojados de esos medios- debieron vender su fuerza de trabajo. Esta división supuso la emergencia de un sistema basado en la explotación de uno por sobre los otros, priorizando los fines económicos. Ante este panorama, emergió una institución que se elevó por encima de la sociedad con el objetivo de garantizar la reproducción de dicho sistema, el Estado.

A modo de ejemplo, Engels (1986) indaga acerca de las formas de dominación de las clases sociales a lo largo de la historia, destacando el dominio de unos por sobre los otros, a partir del poder político, de clase y el económico -también podemos agregar el predominio de los hombres por sobre las mujeres-. Esto adquiere una mayor relevancia al momento de posicionarse como la clase dominante, que hace uso de la institución estatal como un instrumento de la sociedad capitalista y de la clase capital para explotar.

Dentro de la corriente de la teoría crítica, se puede complementar lo expuesto con los aportes de Vladimir Il'ich Lenin (2009), que define al Estado como aquel “producto y

manifestación del carácter irreconciliable de las contradicciones de clase. El Estado surge en el sitio, en el momento y en el grado en que las contradicciones de clase no pueden, objetivamente reconciliarse” (pp. 28-29). En otros términos, se comprende que el Estado surge ante la disputa entre las clases y su objetivo es permanecer como aquella institución que modera los antagonismos irreconciliables entre ellas.

En esta línea de pensamiento, Lenin (2009) retoma los postulados de Karl Marx, argumentando que “el Estado es un órgano de dominación de clases, un órgano de opresión de una clase por otra, es la creación del orden que legaliza y afianza esta opresión, amortiguando los choques de clases” (p. 29). En esta concepción se visualiza cómo el Estado es un instrumento que emplea la clase dominante para obtener sus intereses a largo plazo. Es por ello, que Marx (2009) considera que “el gobierno del Estado moderno no es más que una junta que administra los negocios comunes de toda la clase burguesa” (p. 30).

Es Guillermo O’Donnell (1978), quien retoma el debate establecido por los autores mencionados con anterioridad y postula que el Estado es “el componente específicamente político de la dominación en una sociedad territorialmente delimitada” (p. 2). Es decir, el autor argentino vincula estrechamente al Estado con la dominación¹ política basada en el “control de los medios de coerción física en un territorio excluyentemente delimitado” (p. 2).

El autor citado con anterioridad resalta a la dominación como un componente meramente político del Estado, puesto que tiene un carácter relacional y de asimetría de clases. Esta disputa se perpetúa con los recursos de dominación² que dispone el Estado y continúa garantizando la división entre dominantes y dominados, entre capitalistas y asalariados, y entre hombres y mujeres.

En la relación de dominación capitalista, el trabajador está desposeído de los medios de producción, mientras que el capitalista está desposeído de los medios de coacción. Es por ello, que emerge un “tercer sujeto social” -o tercer escindido-, materializado en las instituciones estatales, que monopoliza los medios de coacción física-legítima. En este rol que asumen las instituciones estatales, se ponen en acto las garantías de las relaciones de dominación. El Estado actúa como un “no capitalista” que garantiza la continuidad de la división de clases y las relaciones de dominación capitalistas (O’Donnell, 1978). Es así, como el Estado, a través de las

¹En tanto capacidad de imponer la propia voluntad sobre otros sin importar la posible resistencia de estos (Oszlak, 1978).

²Se resalta el control de los medios de coerción física, el control de los recursos económicos, el control de recursos de información y el control ideológico. En efecto, “estos recursos son base de toda dominación, no solo de la política: la característica específica de esta es la supremacía de los medios de coerción física en un territorio excluyentemente delimitado” (O’Donnell, 1978, p. 3).

instituciones estatales, el derecho racional-formal y las relaciones contractuales de compra-venta de la fuerza de trabajo, logra reconocer una supuesta igualdad de condiciones -jurídicas- entre trabajadores y capitalistas. Sin embargo, esta igualdad es solamente en el plano formal y es un acto meramente figurativo, puesto que, en esa igualdad jurídica se esconde las desigualdades en el plano material.

Frente a esto, Claudia Anzorena (2013) reconoce y resalta el carácter ambiguo con el que cuenta el Estado. Esto se debe a la forma que opera, ya que se manifiesta como “el representante de los intereses generales y como garante de los derechos del conjunto de la ciudadanía” (p. 21). No obstante, no se trata de un espacio neutral, sino que garantiza la reproducción del orden establecido entre las clases sociales, los géneros, la orientación sexual, la edad, el racismo (Anzorena, 2013). Las instituciones del Estado se encuentran en dominio de los que poseen el poder político, económico, de clase y de género, por lo que este predominio se perpetúa y acentúa, demostrando así que el Estado moderno es capitalista y patriarcal. El beneficiario de manera indirecta de la garantía estatal es el sujeto capitalista y su clase, puesto que, el Estado garantiza las relaciones sociales de producción y su continuidad a través de sus roles como mediador ante las diferentes clases y actores sociales.

O'Donnell (1978) expone que las instituciones estatales, actúan a partir de la administración burocrática, en donde se cumplen las tareas rutinizadas de la organización de la sociedad, se mantiene el *statu quo* y se emite respuestas ante situaciones de crisis que representen obstáculos para la acumulación del capital (p. 15). La función de estas, consiste en actuar ante las circunstancias que ponen en riesgo el orden social constituido, pero sus acciones están orientadas a la concesión del logro de los bienes comunes de la sociedad; el Estado en su proceso de homogeneización y construcción de nuevas igualdades en el plano del derecho genera una atomización en la clase trabajadora, esto es: priorizar lo individual -el ciudadano- por sobre los intereses de clase (O'Donnell, 1978).

Esta concepción del Estado como garante de una igualdad formal se complementa con la idea de ciudadanía, que, según O'Donnell, es un factor clave en la cohesión de la sociedad global, al integrar las mediaciones del Estado, la ciudadanía, la nación³ y el pueblo⁴ (O'Donnell, 1978).

³Nación, “el arco de solidaridades que une al “nosotros” definido por la común pertenencia al territorio acotado por un Estado” (p. 24); con esto se quiere decir que homogeneiza a la sociedad de manera concreta y uniforme, integrando y generando sujetos con características y valores en común, dentro del mismo territorio.

⁴Pueblo, crea un ámbito de solidaridad menos comprensivo, debido a la existencia de otros, los ricos, hacia quienes las instituciones estatales tienden a actuar a favor, puesto que el Estado se fundamenta en los desposeídos y en lo popular sólo en circunstancias específicas y no de manera permanente

La ciudadanía comprende al sujeto jurídico como aquel capaz de contraer obligaciones libremente, suponiendo así la igualdad abstracta de los sujetos y negando en el proceso la dominación en la sociedad. Es posible completar esta definición con los aportes de Thomas Marshall (1949) citado por Anzorena (2013) quien argumenta que la ciudadanía consiste en asegurar que cada sujeto sea tratado o tenido en cuenta como “miembro pleno de una comunidad de iguales a través de la concesión de un número creciente de derechos ciudadanos, no sólo derechos políticos sino también civiles y sociales” (p. 33).

La noción de ciudadanía se basa en la idea de que los miembros de un Estado son sujetos de derechos y garantías, lo que les otorga una igualdad formal ante la ley. Esta condición es fundamental para la participación de los ciudadanos en los espacios públicos, políticos, sociales y económicos. Sin embargo, este concepto de ciudadanía presenta una visión unívoca de “ciudadano”, que responde al modelo masculino. En contraste, los roles y figuras de las mujeres suelen asociarse principalmente con los espacios privados, como el hogar.

Esta distinción no solo refuerza la división aparente entre lo público y lo privado, presentándose como esferas sociales separadas, sino que también cuestiona la neutralidad de la ciudadanía y resalta un binarismo en esta. Al visualizarla principalmente desde una perspectiva masculina, se priorizan los intereses y características de los hombres, marginando las experiencias y derechos de las mujeres dentro del mismo marco ciudadano.

Una visión alternativa que podemos considerar para enriquecer el debate sobre el Estado y los roles de la ciudadanía es el enfoque pluralista. Este se centra en la idea de que la sociedad está compuesta por una diversidad de grupos e intereses que compiten y negocian por el poder y los recursos disponibles, dentro de un marco institucional que busca mediar estos conflictos.

Desde esta perspectiva, el Estado es visto como un actor que mediatiza las interacciones entre diversos grupos sociales, cada uno con intereses distintos. Su función sería garantizar que estos intereses sean representados y negociados en las decisiones políticas y económicas, de manera que no favorezca a un solo grupo (Smith, 1994).

El Estado en este enfoque teórico es conceptualizado como una arena de disputa, por lo que las políticas surgen de aquellas interacciones y presiones entre grupos (Easton, 1967). Estas políticas son los resultados del conflicto social y de las relaciones de fuerza que están en pugna en la sociedad civil (Oszlak, 2004).

Es por ello, que Robert Dahl (1967) expuso que “el proceso de formulación de las políticas dentro del Estado constituye un intento de mediación entre varios intereses opuestos. La política es un proceso de negociación constante para que los conflictos se resuelvan pacíficamente” (p. 24), En este sentido, el rol de los diversos grupos es crucial para la

elaboración de las políticas públicas, en este proceso se resalta el conflicto y los intercambios entre los actores para la elaboración de las mismas.

En este marco, los ciudadanos se agrupan en función de sus intereses, interviniendo en la arena política con el fin de mantener, reformar o transformar el orden social y político e influir en el proceso de políticas públicas.

Para enriquecer las concepciones del Estado y su relación con la ciudadanía, se puede retomar lo propuesto por Oscar Oszlak (2008). El autor resalta al Estado en su doble carácter de relación social y de aparato institucional -que cuenta con las capacidades y propiedades que determinan la condición del Estado-. El autor introduce el concepto de “estaticidad” para comprender cómo durante el proceso formativo del Estado se adquieren nuevos atributos que comienzan a definir el curso de acción, representando este proceso gradual los niveles de desarrollo que poseen los Estados.

Es así cómo se retoma la postura de Repetto (2003), citado por Juan Abal Medina (2012), para comprender a la capacidad estatal como

la aptitud de las instancias de gobierno para plasmar, a través de políticas públicas, los máximos niveles de valor social, dadas ciertas restricciones contextuales y según ciertas definiciones colectivas acerca de cuáles son los problemas públicos fundamentales y cuál es el valor social específico que en cada caso debiese proveer la respuesta estatal a dichos problemas (p. 6).

Es por ello que se identifican dos tipos de capacidades estatales, la administrativa y la política, que permiten procesar y hacer frente a los intereses que se encuentran en el entramado social. Así, el Estado puede ser visualizado como una arena de disputa entre los intereses de las clases sociales y diferentes actores.

En un intento de ampliar la visión respecto al Estado capitalista y patriarcal, es posible retomar los postulados de Silvia Federici (2018) y su conceptualización del Estado desde la óptica del feminismo marxista.

El argumento central de la autora es comprender que Marx no teorizó sobre el género porque la “emancipación de la mujer” tenía una importancia secundaria, se naturalizó el trabajo doméstico y se idealizó al trabajo industrial como la forma normativa de producción social. Federici (2018) expone cómo el marxismo no consiguió ver la importancia estratégica que tienen las actividades en donde se reproducen la vida y la fuerza de trabajo, es decir, en el espacio privado, donde las mujeres mediante el trabajo doméstico fueron un factor importante para el desarrollo del capitalismo. Es por ello que la autora expone que “el trabajo femenino no remunerado que se realiza en el hogar es fundamental para la producción de la fuerza de trabajo

no sólo redefine el trabajo doméstico, sino la naturaleza del propio capitalismo y de la lucha en su contra” (Federici, 2020, p. 60).

A modo de síntesis, Federici (2020), considera que Marx le dio un lugar marginal al concepto de género en su obra. El autor se ocupa de la “cuestión de ‘género’ no en relación con la subordinación de las mujeres dentro de la familia burguesa, sino en lo que respecta a las condiciones de trabajo de las mujeres en las fábricas durante la Revolución Industrial” (Federici, 2020, p. 45). Siguiendo esta línea de argumentación, al “‘liberar’ la mano de obra de las restricciones [...] y de la necesidad de fuerza física, y al incorporar a mujeres y niños en la producción social, el desarrollo capitalista [...] facilitaban el paso a las relaciones de género más igualitarias” (Federici, 2020, p. 48).

En el presente apartado se realizó un trabajo teórico de diversos autores y enfoques para reconocer el rol patriarcal y capitalista del Estado. Esto nos permite conocer que el Estado no es neutral y que el concepto de ciudadanía que se conoce es aplicado para unos pocos, es decir un Estado creado por y para hombres.

Conocer cuál es el lugar que las mujeres han tenido en la historia nos brinda las herramientas para elaborar procesos emancipatorios en los que estas participen y formen parte del espacio público.

Es por ello que en las siguientes líneas se comprende el recorrido entre el Estado y la lucha de las mujeres y en la forma que estas han logrado la conquista de diversos derechos y espacios de participación para poder lograr la institucionalización de las demandas y que el Estado de respuesta.

1.2. El Estado y la lucha de las mujeres: las olas del feminismo y el concepto de género

El presente apartado se centra en comprender y conocer la articulación entre el Estado y la lucha de las mujeres en la historia, para ello se abordan los momentos históricos de cada ola para entender la relación entre Estado y mujeres. Para iniciar se abordarán los conceptos de patriarcado y feminismo, puesto que son transversales a la historia de las mujeres.

En primer lugar, se emplea el aporte teórico de Gerda Lerner (1986), que ha definido al patriarcado como la manifestación y la institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y los niños de la familia y la ampliación de ese dominio masculino sobre las mujeres a

la sociedad en general. Ello implica que los varones tienen el poder en todas las instituciones de la sociedad y que se priva a las mujeres de acceder a él (Lerner, 1986, p. 341).

Con respecto al feminismo, se retoma la definición que propone la escritora y activista feminista bell hooks⁵ (2017) quien considera que “el feminismo es un movimiento para acabar con el sexismo, la explotación sexista y la opresión” (p. 21). El feminismo es un movimiento político, social y teórico que lucha contra el sexismo costumbres y valores previamente construidos. El problema aquí es “el conjunto del pensamiento y de la acción sexista, independientemente de que lo perpetúen mujeres u hombres, niños o adultos” (hooks, 2017, p. 21). Esto quiere decir que busca la ampliación de los derechos y la creación de espacios libres de sexismo y patriarcado, ya que el feminismo no es un movimiento anti hombre y la lucha es en contra de los pensamientos sexistas institucionalizados.

La lucha contra el patriarcado y las costumbres sexistas tiene más de 300 años de historia. En este contexto, Nuria Varela (2019) describe una serie de fases que denomina "olas" del feminismo.

La primera ola del feminismo empezó en el siglo XVIII influenciada por el desarrollo de la ilustración y la Revolución Francesa. Se promovieron ideales de igualdad y libertad para todos los ciudadanos; sin embargo, esta noción sólo incluía a los masculinos, dejando excluidas a las mujeres y demostrando que los únicos sujetos derechos era el género masculino.

La participación activa de las mujeres llevó a la conformación de los Cuadernos de Quejas⁶. Estos no fueron tenidos en cuenta tras la sanción de la carta de los Derechos del Ciudadano, sin embargo, sentaron el precedente para que años posteriores autoras como Olympe de Gouges (1791) y Mary Wollstonecraft (1759) lucharon por los derechos de las mujeres, especialmente en áreas como el voto, la educación y la participación pública.

Las mujeres iniciaron el siglo XIX sin capacidad de ciudadanía y fuera del sistema formal educativo, quedaron fuera del ámbito completo de los derechos y bienes liberales. Por ello, obtenerlos, el conseguir el voto y la entrada en las instituciones de alta educación se convirtieron en los objetivos del sufragismo.

Es durante la primera ola que las feministas estadounidenses lucharon por sus derechos, reclamando su presencia en la esfera pública ante la participación política y a las labores profesionales, corriendo su rol del ámbito doméstico, es decir, de la esfera privada. Las

⁵“bell hooks” se escribe sin mayúsculas según su siguiente principio: “lo más importante es lo que digo en mis libros, no quién soy”.

⁶“Como no podían participar en la vida política, utilizaban los Cuadernos de Quejas. Las mujeres escribían sus quejas y enviaban los cuadernos a la Asamblea Nacional” (Varela, 2019, p. 33).

sufragistas exigieron el derecho al voto, la postulación a cargos públicos y la afiliación a partidos políticos.

Estas demandas de los primeros colectivos de las mujeres tuvieron un proceso paulatino de reformas políticas que implicaron, entre otras cosas, el acceso al voto en algunos países, la inclusión y la participación de las mujeres en partidos políticos.

Tras estas conquistas, que supusieron una primera institucionalización de las demandas del feminismo, emergieron nuevas perspectivas hacia dentro del movimiento de mujeres que corrieron el eje de sus reclamos. En este sentido, dentro de la segunda ola, encontramos el planteo de Simone De Beauvoir (2016) quien reconoce que

no se nace mujer: se llega a serlo. Ningún destino biológico, psíquico o económico define la figura que reviste en el seno de la sociedad la hembra humana; es el conjunto de la civilización el que elabora ese producto intermedio entre el macho y el castrado al que se califica de femenino (p. 207).

Entre los principales aportes de esta segunda ola se resalta el inicio del feminismo radical, el cual sostiene que la mayor contradicción social se produce en función del sexo y propugna una confrontación. Según esta visión, las mujeres estarían oprimidas por las instituciones patriarcales (familia, Estado, empresas, entre otros) que tienen el control sobre ellas y, fundamentalmente, sobre su reproducción. Esta corriente feminista considera que la vida social está organizada en el espacio público y el espacio privado. Entre las principales exponentes de esta ola, se resaltan los aportes de Carol Pateman (1995) y Catharine MacKinnon (1989).

Durante la segunda ola del feminismo, se refuerza la expresión de “lo personal es político” de Kate Millet (1995), acuñada por las feministas radicales, quienes manifestaron que los centros de dominación se encontraban en el espacio privado, en donde las relaciones de poder estructuraron la familia y la sexualidad. Es en este espacio se tomaba la figura de varones como aquellos que percibían los beneficios económicos, sexuales, psicológicos del sistema patriarcal por lo que dominaban los esquemas de la sociedad, quedando hechos de violencia de la puerta hacia adentro. Es así como las feministas radicales expresaron que “sí lo personal es político, las leyes no se pueden quedar en la puerta de la casa” (Varela, 2013, p. 29), abriendo camino a las protestas como un modo de lucha para ocupar espacios, que tradicionalmente ocupaban los hombres.

Por último, podemos identificar una tercera ola del feminismo, que comienza a mediados de la década de 1980, marcada por el reconocimiento de las diversidades y la heterogeneidad dentro del movimiento. En este contexto, se desata una crisis interna y surgen

intensos debates. Paralelamente, desde 1975, se inicia un proceso de profundización de la movilización política de las mujeres en distintos sectores de la sociedad, en el marco de la transición democrática. Este proceso se articula en torno a tres dinámicas de asociación: los grupos de derechos humanos de las mujeres, los colectivos feministas y las organizaciones de mujeres urbanas pobres (Jaquette, 1994). Fue en este contexto que el feminismo logró colocar la cuestión de la emancipación femenina en la agenda pública.

En este escenario, las organizaciones internacionales⁷ se han consolidado como actores clave, impulsando diversas acciones y políticas para promover la igualdad de trato y las oportunidades de acceso para las mujeres.

Esta ola se caracteriza por la persistente desigualdad entre mujeres y hombres en el acceso a la esfera pública, una disparidad que se ve exacerbada por los efectos de la globalización. Además, se incorporan nuevos ejes de debate y lucha, como los derechos de la comunidad LGBTQIQ+⁸, interseccionalidad⁹, entre otros.

En sus diferentes momentos históricos, el feminismo intentó rebatir las estructuras del Estado moderno capitalista y patriarcal, luchando por modificar la perpetuación de la división sexual del trabajo y la propia división sexual entre hombres y mujeres.

En relación con los conceptos presentados, es relevante definir el concepto de género utilizado en este trabajo. Joan W. Scott (2013) define el género como un "elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias percibidas entre los sexos", y afirma que el género es una forma primaria de significar las relaciones de poder (p. 289). Esta definición se complementa con la postura de Marta Lamas (2022), quien sostiene que el género se articula con tres aspectos: la asignación de género al nacer, la identidad de género y los roles de género, que son un conjunto de prácticas sociales basadas en la diferencia anatómica entre hombres y mujeres (p. 113).

Por último, Judith Butler (2006) destaca el carácter performativo del género, argumentando que el género es un mecanismo a través del cual se naturalizan las nociones de lo masculino y lo femenino, pero que también es una construcción discursiva que puede ser deconstruida (p. 70).

⁷O.N.U, CEDAW, Conferencia de Nairobi 1985 y de Beijing en 1995, Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

⁸LGBTIQ+; está formado por las siglas de las palabras lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual y *queer*. Al final se suele añadir el símbolo + para incluir todos los colectivos que no están representados en las siglas anteriores.

⁹Reconoce que las desigualdades sistémicas se configuran a partir de la superposición de diferentes factores sociales como el género, la etnia y la clase social

En conclusión, al revisar los debates en torno al género, se evidencia cómo las construcciones sociales, políticas y culturales impuestas por el esquema patriarcal han marcado la historia. Como señala Lamas (1996), es imprescindible crear condiciones de igualdad entre hombres y mujeres para lograr un desarrollo equilibrado y productivo. La evolución del feminismo, a través de sus distintas olas, ha jugado un papel crucial en visibilizar y enfrentar las desigualdades, ampliando sus luchas hacia la inclusión de otros enfoques. Aunque persisten desafíos, el continuo avance del movimiento feminista y su capacidad para mantener la cuestión de la igualdad de género en la agenda pública son claros indicios de que la lucha por la equidad sigue siendo una causa vigente, dinámica y fundamental para la transformación de las estructuras sociales. Frente a esto la perspectiva de género nos permite vislumbrar la construcción social, económica, política, cultural y simbólica de la categoría mujer y hombre, esta construcción permite pensar el accionar del Estado capitalista y patriarcal, con el objetivo de diseñar y ejecutar políticas públicas que sean verdaderamente inclusivas.

1.3. Algunas consideraciones sobre el Proceso de Reforma del Estado y los nuevos roles de los municipios en Argentina

Luego de resaltar las múltiples concepciones sobre el Estado y los procesos de reforma del mismo, y de entender cómo el movimiento feminista y su desarrollo tuvo impactos en las características de los Estados, emerge la necesidad de abordar estos procesos en la Argentina. Para ello, es menester aludir a los procesos de reforma de los años 90' y sus antecedentes.

A partir de 1975, en un marco de crisis del modelo del Estado de Bienestar, se comienza a gestar un nuevo proceso de reforma y redefinición de los alcances, funciones y roles del Estado a nivel global. Argentina no estuvo exenta de esta ola de cambios.

La crisis del Estado benefactor ocasionó un cambio de época y un cuestionamiento sobre el funcionamiento de las instituciones democráticas y la viabilidad de los gobiernos, dado que las demandas hacia los gobiernos se fueron incrementando y la capacidad para dar respuesta se redujo.

En este sentido, Neil Brenner, Jamie Peck y Nik Theodore (2010) plantean el concepto de “disfunciones” que evidencia la sobrecarga que comienzan a tener los gobiernos frente a las nuevas demandas de la sociedad, demostrando así que el modelo democrático bienestarista era un problema para el capitalismo, es por ello que, se opta por un nuevo modelo de Estado, regido por el orden espontáneo del mercado, en la que el Estado debía reconfigurarse e introducir en sus modos de gobernar las lógicas neoliberales.

En nuestro país, el desarrollo de la reforma estructural se profundizó durante la presidencia de Carlos Menem (1989-1999)¹⁰. Este proceso tuvo implicancias en los ejes administrativos, económicos y políticos, por otro lado, estuvo acompañado con la sanción de la Constitución Nacional (CN) de 1994. Al mismo tiempo, esto se ha llevado a cabo desde el pilar de la descentralización y la globalización del Estado.

La implementación de la Reforma del Estado en 1994 en Argentina, encarnó y materializó los supuestos neoliberales introducidos a partir de los '70. Esta Reforma introdujo varios cambios a la Carta Magna vigente en ese momento¹¹, como nuevos derechos y garantías, la independencia al Poder Judicial y el fortalecimiento del federalismo y las autonomías municipales¹². Esta última incorporación en la CN de 1994, fue una de las más trascendentales para la instauración del nuevo modelo político, social y económico, en donde los municipios adquirieron nuevas responsabilidades y se posicionaron como actores estatales claves.

Con un anclaje situado de nuestro objeto de estudio, la Constitución de la Provincia de Córdoba (2001), define al municipio como

una comunidad natural fundada en la convivencia y asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa, económica, financiera e institucional. Los municipios son independientes de todo otro poder en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a esta Constitución y las leyes que en su consecuencia se dicten (Art. N° 180 Constitución Provincial de Córdoba, 2001).

Por su parte, Adolfo Posada (1927) define al concepto de municipio a partir de tres componentes, destacando lo sociológico, político y jurídico. Desde lo sociológico, lo define como “el núcleo social de la vida humana total, determinado o definido naturalmente por las necesidades de la vecindad” (Posadas, 1927, citado en Ábalos, 2003, p. 5). Desde la visión política, lo considera como un “organismo con un sistema de funciones para los servicios, que se concretan en una estructura de gobierno y administración municipales¹³ propios, desarrollados en un régimen jurídico y político más amplio: regional o nacional” (Posadas, 1927, citado en Ábalos, 2003, p. 5). Por último, desde lo jurídico, el autor definió municipio

¹⁰Mandato presidencial desde el 8 de julio de 1989 al 10 de diciembre de 1999. Su mandato fue de 10 años, ya que la Reforma Constitucional de 1994 modificó la duración de los mandatos de seis años a cuatro años.

¹¹Previo a la Reforma Constitucional estaba vigente la CN de 1853, donde los diputados de las provincias (excepto los de Buenos Aires), reunidos en Santa Fe, sancionaron la Constitución Nacional, en respuesta a una necesidad que surgió tras la Revolución de Mayo. Su objetivo era constituir la unión nacional, afianzar la justicia y consolidar la paz interior.

¹²La reforma modificó parte de la estructura institucional e incorporó nuevos derechos, a partir del reconocimiento de jerarquía constitucional a los tratados internacionales sobre derechos humanos.

¹³Ábalos (2003) “municipalidad” supone la expresión institucional revestida de poder estatal, de la organización de los servicios e intereses que se administran y gobiernan en un municipio.

como “una expresión de valor estrictamente histórico, aplicada a un fenómeno que se ha producido en los diferentes países de manera distinta” (Posadas, 1927, citado en Ábalos, 2003, p. 5).

Es por ello que se entiende a los municipios como una comunidad natural con intereses específicos y con propios procesos históricos y políticos que dan cuenta de una diversidad entre cada uno de ellos. Sin embargo, es posible establecer rasgos e influencias comunes ante la composición y el funcionamiento de las instituciones locales. Los municipios en Argentina no han tenido los mismos roles y funciones de manera permanente, estos fueron modificándose con las diversas reformas hasta llegar a las responsabilidades administrativas que tiene en el día de hoy.

En este sentido, se emplean los postulados de Mónica Iturburu (2000) sobre el modelo neoliberal y la Reforma del Estado, que aportaron diferentes componentes y herramientas sobre cómo comprender las nuevas acepciones del Estado Local.

Dentro de las modificaciones incluidas en la reforma constitucional, se encuentra el Art N° 5 de la Constitución Nacional establece que

Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo estas condiciones el Gobierno federal, garantiza a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.

Es así que las provincias comienzan a marcar un debate sobre si los municipios son entes autárquicos o autónomos ante las facultades cedidas¹⁴. Se entiende por autonomía a “la facultad que tiene la autoridad para darse sus propias normas, elegir sus autoridades y administrarse a sí misma, dentro del marco de su competencia territorial y material” (Mensa, 2007, p. 30), mientras que la autarquía se entiende como la “auto-administración” con normas propias o de otros niveles estatales, hay también una delegación de facultades de las provincias hacia los municipios que estas pueden ser revocadas.

Por otro lado, se implementa y toma relevancia el Art. N° 123¹⁵ CN 1994, que garantiza la autonomía municipal, saldando debates previos. El reconocimiento de la autonomía municipal, ocasionó que a partir de 1989 se llevará adelante “la transferencia de la prestación

¹⁴Los municipios eran los encargados de llevar adelante la administración de justicia, educación primaria, instituciones de caridad, desarrollo urbano y manejo de rentas.

¹⁵Art. N° 123: cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.

de la mayoría de los servicios públicos sociales y los de naturaleza local” (Iturburu, 2000, p. 31).

En este sentido, esta propuesta expone la importancia de la descentralización desde el Estado Nacional hacia las jurisdicciones menores, con la finalidad de minimizar el gasto público (Coraggio, 1991). Tal postura consistió en disminuir el rol y la figura de las provincias como unidad administradora, llevándose a cabo en nuestro país durante la década del 90.

La descentralización “promueve el pasaje de poder desde el gobierno nacional a los gobiernos locales (municipios, ciudades, localidades) y regiones (estados, provincias, departamentos) reduciendo la dimensión del gobierno nacional” (Orlansky, 1998, p. 2).

En Argentina, este proceso consistió en ceder “recursos, atribuciones y poder en general, desde la cúspide del Estado o hacia las bases del mismo Estado” (Coraggio, 1997, p. 2). En esa línea, implicó lo que Daniel García Delgado (1997) llama “tirar la crisis para abajo, hacia las provincias primero, y de éstas hacia las comunas” (p.6). Como consecuencia, los municipios se vieron obligados a emitir respuestas ante los problemas de la sociedad, ya que eran la primera línea ante las demandas de los ciudadanos, y al mismo tiempo debieron asumir la gestión de nuevos servicios. -como salud, educación y asistencia, entre otros-.

Al mismo tiempo, este proyecto de descentralización llevó a modificar diferentes funciones del Estado, y se pueden comprender mediante el análisis de tres ejes, siendo estos el eje el administrativo, el económico y el político.

El eje administrativo consistió en la reestructuración de la política, promoviendo una disminución de las relaciones de subordinación entre los niveles subnacionales y un aumento de las autonomías de provincias y municipios. Este eje destaca el papel de la descentralización al permitir "prestar servicios y cumplir las mismas funciones a menor costo" (Coraggio, 1997, p. 2). Además, se subraya el traspaso del modelo burocrático weberiano a un nuevo enfoque basado en la nueva gerencia pública (Guerrero, 2004).

El eje económico estuvo acompañado por un proceso de privatización y desregulación de las actividades estatales. Este, implicó la transferencia de recursos y empresas del sector público al ámbito privado, siguiendo los presupuestos neoliberales. En Argentina, durante la década de los '90 se centra en la designación de nuevas funciones al Estado local y la privatización de empresas prestadoras de servicios públicos.

En cuanto al tercer aspecto, el eje político-social, se buscó generar nuevas articulaciones entre el gobierno y la sociedad civil, con el objetivo de promover la participación comunitaria en el diseño, gestión y evaluación de las políticas sociales; una “incipiente forma de coordinación política que ya no es de carácter estatal, o de mercado sino en base a coordinación

de redes” (García Delgado, 2000, p. 15). La idea de “democratización”, aludiendo a una democracia representativa y exponiendo que “lo local es más democrático” (Coraggio, 1997, p. 4).

Focalizado en las apreciaciones teóricas desarrolladas, se visualiza cómo los municipios pasaron de poseer un “rol pasivo”, caracterizado por la presencia del gobierno nacional o provincial sobre los asuntos económicos y en la planificación de políticas, a un rol activo. Como resultado, se comenzaron a generar nuevos aspectos para desempeñar las nuevas tareas adquiridas, como marcar un nuevo activismo municipal y articular mecanismos para atraer capitales y así ampliar la economía local.

Como se mencionó anteriormente, dentro de las nuevas atribuciones, Iturburu (2000) considera que se encuentran las actividades de promoción y desarrollo económico, administración de seguridad social, ambiente, educación primaria, salud, seguridad y el género. Frente a esto los municipios asumen nuevos roles, en donde proponen la elaboración de políticas públicas en plano local que acompañan al desarrollo local ante las nuevas atribuciones, promoviendo la competitividad local.

Sin embargo, este traslado de funciones y competencias no estuvo acompañado con el necesario traspaso de recursos a nivel económico y técnico para poder llevarlo adelante. Es así como los Estados Municipales debieron hacerse cargo de nuevas funciones receptadas mediante la implementación de los tributos municipales a nivel local, como lo son las tasas y las contribuciones¹⁶. Otro factor que permitió llevar adelante las nuevas atribuciones en cuanto recursos y técnica, es el asociativismo intermunicipal (Cravacuore, 2006).

La incorporación de nuevas responsabilidades y funciones en el Estado Local, sumado a un contexto de crecimiento de las luchas en materias de derechos humanos y las demandas de los movimientos de las mujeres al Estado, se tradujo en la emergencia de políticas municipales en materia de género. En este sentido, dentro de las nuevas competencias y atribuciones que el municipio debió llevar adelante se encuentra la promoción social de la equidad de género (Cravacuore, 2016).

Para continuar, es pertinente destacar que se entiende por equidad de género y cuál es su diferencia ante la igualdad de género. La UNESCO define la igualdad de género como “la consideración de los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de mujeres como de hombres, reconociendo además la diversidad dentro de los diferentes grupos de mujeres y

¹⁶Siguiendo a López Acotto (2015) se entiende como tasa a una obligación de cobro ante una contraprestación del Estado, mientras que a las contribuciones se perciben ante la presencia de una obra con impactos positivos en la población o un sector de la población.

hombres” (UNESCO, 2014, p. 105). Por otro lado, la organización entiende la equidad de género como “el trato imparcial que reciben mujeres y hombres según sus necesidades específicas. Esto puede implicar un trato igualitario o diferenciado, siempre que dicha diferencia se considere equivalente en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades” (UNESCO, 2014, p. 106).

Ambas definiciones parten de la desigualdad de hombres y mujeres como un factor que impide el acceso y el desarrollo de los derechos humanos y condiciones de vida. Sin embargo, los diferentes niveles del Estado, se deben posicionar para su accionar y medida de dar respuesta ante la equidad de género, ya que, esta contempla la desigualdad como un elemento estructural e institucional entre hombres, mujeres y comunidad disidente, la misma desigualdad se perpetúa por el sistema patriarcal y capitalista.

La incorporación de esta competencia no fue solamente producto de la descentralización de funciones que ocasionó la reforma del Estado, sino que también fue producto del avance del movimiento feminista con sus demandas hacia el Estado para la ampliación de derechos -como el voto, el acceso a la educación, entre otros- por lo que los Estados municipales debían hacerse cargo de la desigualdad de género existente. Es por ello, que los municipios -al ser la primera línea en recibir las demandas de la sociedad, como se mencionó previamente- debían ser los ejecutores en diseñar e implementar las respuestas ante estas problemáticas mediante las políticas públicas.

Retomando lo planteado a lo largo de este capítulo, se reconoce al Estado como un producto del desarrollo de la sociedad en un estadio determinado. Este se fundamenta a partir de la contradicción y lucha de clases, por ello, se resalta el componente político de la dominación del Estado, actuando como una institución que debe velar por los intereses de los capitalistas y los intereses de los trabajadores, intentando igualar formalmente dichas clases.

En este marco, el Estado, en su intento de sostener y garantizar la reproducción del sistema capitalista, se erige como una institución que interviene en la organización social y económica de la sociedad mediando los conflictos y disputas de los distintos grupos que buscan llevar adelante sus intereses sectoriales, reduciendo las tensiones en el tejido social. En este escenario, la lucha y la disputa política y social de los grupos, permiten que los actores de la arena, incluyendo los movimientos feministas, logren posicionar sus demandas en la agenda política.

A través de sus instituciones, el Estado en su rol de mediador, equilibra los intereses diversos y contrapuestos, garantiza la estabilidad del sistema político y responde a las exigencias sociales, permitiendo la incorporación de nuevas perspectivas. De este modo, las

luchas feministas interactúan con las estructuras estatales y demás actores, incidiendo en la construcción de nuevas políticas.

Por otro lado, el Estado moderno no solamente es capitalista, sino que también se caracteriza por ser patriarcal. Han sido las autoras que formaron parte de la primera ola del Feminismo que han descrito que, desde el origen del Estado Moderno, no se reconocía a las mujeres como ciudadanas y muchos menos como sujetos de carácter político. En este sentido, se demuestra que, al ser propiedad de los hombres, las mujeres estaban imposibilitadas de participar en los asuntos públicos y en la esfera social como ciudadanas.

El patriarcado, como indica Lerner (1986) es la manifestación del dominio masculino sobre las mujeres y los niños, sobre las mujeres de la sociedad en general y el dominio de los masculinos en todas las instituciones, negando el acceso y la participación de las mujeres en estos espacios. El dominio es un elemento fundamental para pensar en la explotación capitalista, ya que garantiza el proceso de acumulación del capital y la propiedad privada.

Para finalizar, se comprende que el Estado Moderno, capitalista y patriarcal no solamente actúa en los Estados nacionales, sino que también en la esfera provincial y municipal. Centrándonos en el Estado Local éste toma la misma forma de organización y ordenamiento político-social que el Estado Nacional, pero las sitúan en sus territorios, con sus poblaciones y sus capacidades estatales.

Son los Estados Locales las primeras líneas de respuesta ante los ciudadanos, que con sus capacidades disponibles buscan emitir soluciones a las demandas y a las situaciones de crisis que surgen en las sociedades. A partir del proceso de Reforma estatal argentino han emergido nuevos problemas que el municipio debió hacerse cargo, como lo fue la desigualdad de género donde las feministas han problematizado y posicionado en agenda la temática y donde los municipios debieron incursionar en el área para emitir respuesta.

En el capítulo siguiente se indagará acerca de la transversalización de políticas públicas y en la forma que esta herramienta se institucionaliza para llevar adelante políticas públicas con perspectiva de género, que demuestran condición de posibilidad para que los estados locales puedan dar respuestas a las nuevas demandas.

Capítulo II: Políticas públicas, políticas con perspectiva de género y presupuestos públicos

En el primer capítulo se han propuesto las principales características del Estado moderno, capitalista y patriarcal. Se comprende al Estado como el componente político de la dominación, que este actúa mediante las instituciones estatales con el objetivo de mantener el orden socialmente instituido y el *statu quo*.

Es pertinente resaltar que las instituciones estatales actúan de dos formas, tal como lo establecimos en el capítulo previo, como burocracia rutinizada y ante las situaciones de crisis en las cuales se enfrenta el Estado y sus pertinentes instituciones emiten asistencias. La forma en la que el Estado emite asistencias y resuelve las demandas de la sociedad es mediante el proceso de diseño e implementación de políticas públicas.

En este capítulo se aborda la importancia y el rol que ocupan las políticas públicas en el Estado. El objetivo del apartado es comprender cómo los feminismos modifican los órdenes preestablecidos en el proceso de diseño e implementación de políticas públicas, con el fin de romper e imponer nuevas lógicas alternativas a la mirada patriarcal en el proceso de construcción de políticas públicas. Es por ello, que se problematizan las políticas públicas con perspectiva de género, con la necesidad de mencionar los debates teóricos acerca de transversalizar el enfoque de género no solo en las políticas públicas, sino, en la gestión pública.

Para llevar adelante el primer apartado, se tomarán las definiciones y debates teóricos de políticas públicas, su accionar en el Estado y su proceso de implementación en el mismo.

En el segundo apartado del presente capítulo se indagará acerca de la implementación de las políticas públicas con perspectiva de género y como es el proceso de transversalizar las políticas públicas. Por último, se abordan los presupuestos públicos, comprendiendo su fase de diseño e implementación y en cómo transversalizar la perspectiva de género en los presupuestos. Se describirán las principales metodologías como antecedentes a nivel internacional y como han penetrado en la agenda para aplicarse en América Latina y Argentina.

II.1. Las políticas públicas como instrumento.

En el capítulo anterior se abordó el concepto y el funcionamiento del Estado a partir de su rol y su manera de actuar frente a diversas situaciones sociales, y en la forma que adopta e interviene estas situaciones mediante las políticas públicas.

Para iniciar, se definirá el concepto de política pública a partir de diversos autores, luego nos enfocaremos en trabajar el ciclo de las políticas, entrando en detalles en la forma que se imponen en agenda y cuál es su tratamiento para la implementación de la misma.

Luis Aguilar Villanueva (2012) considera que la política pública se entiende como un plan específico de acción, “orientado hacia el logro de objetivos relacionados con la solución de problemas públicos específicos y con la mejora de situaciones de vida social” (p. 19). Esta es el “producto de la interacción gobierno-sociedad, una obra coproducida por el poder público y el público ciudadano según diversas formas y grados de interlocución e influencia” (Aguilar Villanueva, 2012, p.20)

A su vez, el mismo autor (citado en Jaime, Dufour, Alessandro y Amaya, 2013), reconoce a las políticas públicas como

un conjunto (secuencia, sistema, ciclo) de acciones, estructuradas en modo intencional y causal, que se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución es considerada de interés o beneficio público [...] que han sido decididas por autoridades públicas legítimas; que son ejecutadas por actores gubernamentales y estatales o por éstos en asociación con otros actores sociales [...] (Jaime, et al. 2013, p. 59).

En este punto, Aguilar Villanueva (2012) reconoce a las políticas públicas como acciones que el Estado dispone y realiza para resolver los problemas que se presentan en la sociedad, es decir, problemas públicos.

Otra definición sobre políticas públicas es la que proponen Oszlak y O'Donnell (1982), quienes la conciben como “un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil” (Oszlak y O'Donnell, 1982, p. 112). En esta definición los autores reconocen el carácter de tomar a la política como una respuesta o una no respuesta; es así que recuperan el componente que propone Thomas Dye (1995) “una política pública es todo lo que los gobiernos deciden hacer o no” (Jaime, et al., 2013, p. 58), la no respuesta estatal también es una forma de responder a los problemas públicos.

Por otro lado, Anzorena (2013) considera que las políticas públicas son una herramienta con la que el Estado interviene para elaborar soluciones a problemas públicos, estas políticas se destinan a un sector de la ciudadanía afectada o interesada por el problema público. Es por ello que “las políticas públicas construyen determinadas identidades colectivas [...] y al mismo tiempo legitiman ciertas demandas de ciertos colectivos como cuestiones de interés público y no otras” (Bonder, 1999, citado por Anzorena, 2013, p. 40).

La autora describe a la política pública como un espacio de intercambio entre los diferentes actores que se presentan en la arena de la política donde se puja por los intereses capitalistas o los dominantes, marcando una disputa de uno por sobre otros (Anzorena, 2013).

Sin embargo, Anzorena (2013) reconoce que “la intervención estatal vía políticas sociales es una función intrínseca del Estado moderno, a través de la cual regula y/o propicia las condiciones de manutención y de reproducción” de la población (p. 41). Para la autora, las políticas públicas representan una relación entre el Estado, la sociedad y el mercado, donde esta no es neutral.

En este punto, el Estado es considerado como una “arena de negociaciones y articulaciones políticas, como parte constitutiva del conflicto social cuya intervención es efecto de las relaciones de fuerza que están en pugna en la sociedad” (Oszlak, 2004, pp. 15-18).

Retomando las definiciones expuestas anteriormente, las políticas públicas son un conjunto de acciones y no acciones, decisiones, programas y planes que el gobierno de un Estado lleva adelante con el objetivo de solucionar aquellos problemas que son considerados públicos, convirtiéndose en un mecanismo de acción que permite emitir respuestas.

En este trabajo se reconoce la existencia de múltiples caracterizaciones y conceptualizaciones sobre el ciclo de políticas públicas, sin embargo, aquí se partirá de la propuesta del autor mexicano Aguilar Villanueva, porque su postura teórica nos provee una propuesta integral del proceso de políticas públicas.

En el proceso de políticas públicas participan diversos actores sociales, como el gobierno, la sociedad, grupos de presión y/o interés, empresarios, medios de comunicación, entre otros. Desde la postura de Aguilar Villanueva (1993), el proceso de políticas públicas inicia con la definición del problema, la segunda parte es la formación de la agenda y la incorporación del problema en la agenda de gobierno, analizando las situaciones del problema y porque se debe implementar una acción gubernamental. La siguiente etapa es la construcción de opciones y/o alternativas para resolver el problema planteado en un inicio. La cuarta etapa es la toma de decisión de las alternativas planteadas, es por ello, que la próxima etapa consiste en la implementación de las medidas tomadas. La sexta etapa consiste en una evaluación de la política implementada. Por último, se encuentra la etapa de continuación de la política, en esta fase se recolecta lo que arrojó la evaluación de la política para realizar los cambios pertinentes y decidir si está ya está finalizada o se debe revisar.

El proceso de las políticas en un ciclo en constante interacción, ya que el resultado de una política puede, o no, incidir en la creación de un nuevo problema público que necesite una respuesta gubernamental. Desde la postura de Wayne Parson (2007), abordar a las políticas

públicas en etapas sirve a los fines de “comprender y explicar que tal complejidad implica entender que la realidad existe dentro del contexto de una multiplicidad de marcos” (p. 114).

En detalle, el segundo componente del proceso de las políticas, es la conformación de la agenda de gobierno. Esta se entiende como un “conjunto de problemas, demandas, cuestiones, asuntos, que los gobernantes han seleccionado y ordenado como objetos de su acción y, más propiamente, como objetos sobre los que han decidido que deben actuar o han considerado que tienen que actuar” (Aguilar Villanueva, 1993, p. 29). Sin embargo, hay problemas que tienen una mayor notoriedad y visibilidad en el ámbito público, pero esto no quiere decir que formen parte de la agenda de gobierno, esto se debe a cómo los gobiernos definen como públicos problemas, por otro lado, no todos los problemas definidos como públicos se incorporan a la agenda del gobierno.

Frente a este punto, es importante reconocer que los “problemas no existen por sí mismos, sino que son hechos o cuestiones en las que pueden o no ser definidas como problemas” (Jaime *et al.*, 2013, p. 91). Es por ello que los problemas son construcciones sociales y dependen de las valoraciones que tienen los ciudadanos y los actores al momento de definirlos. De igual modo, Aguilar Villanueva (1993) reconoce que el elemento de mayor relevancia en la conformación de la agenda es la “fuerza de los actores políticos que intervienen en el proceso y, las relaciones políticas y administrativas que han tejido entre ellos con el gobierno (p. 44), esto quiere decir que son los mismos actores que participan en el ciclo de las políticas que tienen la capacidad de fijar la agenda del gobierno.

La formulación de las políticas públicas no culmina en la definición y aprobación de la política, sino que la implementación y la evaluación son las formas de continuar con el ciclo.

La implementación es “un proceso de interacción entre el establecimiento de metas y las acciones comprendidas para alcanzarlas” (Parson, 2007, p. 484). Este proceso se caracteriza por ser competitivo entre los actores que participan, “no sólo en lo que respecta a la distribución de los recursos, sino también respecto a la distribución de la capacidad de definir y redefinir las reglas del juego a lo largo del mismo” (Subirats, 2008, p. 187).

Sin embargo, estas acciones emprendidas por parte de los individuos se ven limitadas por lo externo, es decir, las organizaciones y el contexto institucional dentro del cual se pretende actuar. Lewis y Flynn (1978) demostraron que “las acciones son resultado del conflicto entre dos series de prioridades y áreas de políticas públicas” (citado en Parson, 2007, p. 492), estas pueden preceder a las formulaciones o bien ser el resultado de nuevas observaciones. Se puede comprender a “la implementación como el conjunto de procesos que, tras la fase de

programación, tienden a la realización concreta de los objetivos de una política pública” (Subirats, 2008, p. 179).

En esta etapa de la política pública se analiza si los objetivos y metas propuestas en la formulación de la política se han podido concretar, también, se analiza si las acciones que el gobierno propuso tuvieron un impacto positivo o negativo en la solución del problema planteado al inicio del proceso. La implementación es efectiva cuando se lleva a cabo lo propuesto en el proceso de diseño, no siendo siempre así, ya que al momento de implementar la política puede surgir nuevos problemas que requieren solución inmediata o una mala recepción de la política implementada, es por ello que se debe tener en cuenta las circunstancias que rodean al problema público y cómo estas pueden influir en el desarrollo de la política.

La última parte que conforma el proceso de las políticas públicas es la evaluación, definida como “una práctica integral de construcción, análisis y comunicación útil para mejorar aspectos de la definición e implementación de las políticas públicas” (Jaime *et al.*, 2013, p. 225). Por otro lado, Dye (1987) citado en Parson (2007) establece que la evaluación es “el análisis objetivo, sistemático y empírico de los efectos de las políticas y los programas públicos en curso sobre sus objetivos, en términos de las metas que pretenden alcanzar” (p. 563).

La evaluación de las políticas públicas propone dos dimensiones, la primera es medir a la política ante las metas que se propone alcanzar y, en segundo lugar, conocer cuál es el impacto real de la política, es decir, medir la satisfacción y la aceptación ciudadana de la política. Para conocer la efectividad de la política pública, no solo se contemplan los factores expuestos en el proceso de formación, sino que también, se tiene en cuenta las políticas desarrolladas anteriormente, la participación y el comportamiento de los actores, el contexto económico y social, la cultura, y el tiempo de la implementación. Es por ello, que Joan Subirats (1994) expone un modelo transversal de la evaluación, “poniendo atención en el tipo y calidad de las interrelaciones entre las organizaciones públicas, los sistemas de gobiernos y el impacto en la calidad de vida de la población” (Jaime *et al.*, 2013, p. 231).

Retomando lo expuesto anteriormente, una política pública es una herramienta, un mecanismo de acción, que el gobierno de los Estados utiliza para accionar sobre un problema que es considerado público. La política pública se obtiene una vez finalizado el proceso de diseño, implementación y evaluación de la misma, esto no es una tarea fácil, ya que en el proceso de la política los recursos (humanos y económicos) para llevarla a cabo pueden ir modificando, la percepción de la sociedad ante la política puede ser positiva o negativa, y si es en el último caso, se debe modificar la estructura de la política para que sea aceptada socialmente y cumpla con su objetivo.

Es por ello que la política pública se la analiza a partir de los ciclos o fases, puesto que estas nunca terminan y siempre están en constante revisión, incluso una vez culminada la política, por lo que los contextos sociales siempre acompañan al diseño de la política.

Sin embargo, no todo problema que se considera público va a tener un tratamiento por parte del gobierno con la formación de un programa o plan para poder abordarlo, la no decisión por parte de los gobiernos en el diseño de una política pública, es también, una forma de responder ante los problemas públicos. Esto habla de la viabilidad y cuáles son los objetivos de la gestión de turno, para poder comprender que la no acción es un modo de decisión y una respuesta estatal.

II.2. La perspectiva de género en las políticas públicas ¿Cómo pensar su articulación?

Cómo se desarrolló en el capítulo anterior, la perspectiva de género hace referencia a una construcción cultural, social, política y económica de las categorías de hombre y mujer, contemplando las diferencias estructurales entre ambos sexos. Esta perspectiva se puede aplicar en el estudio de las políticas públicas, esta parte de comprender las diferencias entre los sexos y analizar la forma en la que el Estado se posiciona ante ello.

Las políticas públicas con perspectiva de género, desde la postura de Anzorena (2013) “hacen referencia a las intervenciones del Estado que buscan de manera explícita reducir la desigualdad y discriminación entre los géneros, o atender alguna situación que afecta de manera específica a las mujeres en su condición de género subalterno” (p. 42).

A su vez, la autora expone que planificar desde la perspectiva de género se basa en el razonamiento de que varones y mujeres tienen diferentes intereses porque desempeñan diferentes roles en la sociedad y están en desigualdad de poder. Por lo tanto, al identificar e implementar las necesidades que dan lugar a la planificación, desagrega los hogares y las familias dentro de las comunidades en base a las relaciones de género y no solamente a los ingresos, y ofrece estrategias integrales sobre los requerimientos específicos de género y el objetivo estratégico de promover la lucha por la igualdad y la emancipación de las mujeres “desde abajo” (Anzorena, 2013, pp. 76-77).

La incorporación de la perspectiva de género en el proceso de las políticas públicas, permite contemplar los escenarios y las problemáticas sociales desde una mirada compleja. En este proceso se busca implementar políticas públicas que generen las condiciones de equidad

de género en la sociedad, siendo el objetivo de este tipo de políticas públicas llevar adelante un cambio estructural.

La CEPAL (2016) ha expresado que este tipo de políticas se pueden abordar de la siguiente forma. En primer lugar, encontramos las políticas que se enfocan en generar una mayor igualdad de oportunidades, promoviendo la igualdad de acceso en materia de salud, educación, empleo, entre otras, con el fin de disminuir las condiciones de desigualdad de acceso. En segundo lugar, la institución detalla a las políticas de acción positiva, tienen como objetivo generar una igualdad de condiciones entre el género masculino y femenino, a modo de ejemplo modelos mencionar la Ley Nacional N° 27412¹⁷, entre otros. Por último, se menciona la transversalización de perspectiva de género¹⁸, esto quiere decir, que las políticas deben tener una mirada general, estar diseñadas e implementarse con el fin de disminuir las condiciones de desigualdad en toda la sociedad, emitiendo respuesta desde la perspectiva de género en todo ámbito que se propone una política pública y no quedar, solamente, en proyectos específicos orientados a mujeres.

Dentro de estos proyectos, se resalta a los que tienen como objetivo debilitar las prácticas de violencia contra la mujer, dar apoyo a las mujeres víctimas de violencia, favorecer el ingreso al mercado de trabajo de las jefas de hogar pobres, prevenir y dar atención a las embarazadas adolescentes, contrarrestar la desinformación de las mujeres acerca de sus derechos (Guzmán, 1997, p. 12).

La transversalización de las políticas públicas con perspectiva de género “alude a la necesidad de que los poderes públicos en particular se impliquen de forma integral para incorporar la dimensión de género en todas sus actuaciones” (CEPAL, 2016, p. 19). Esta parte del reconocimiento de la desigualdad como un problema público está ligado con la voluntad de los gobiernos de turno y en sus capacidades para llevar adelante esta herramienta en su gestión. La transversalización es un proceso estratégico “hacia el ámbito interno de las organizaciones, plantea la necesaria articulación con otros actores del entorno institucional y de la sociedad civil, y la integración y la participación de actores no tradicionales en el desarrollo de las políticas” (CEPAL, 2016).

María Rigat-Pflaum (2013) expone que transversalizar este enfoque implica “modificar las múltiples causas interconectadas que dan por resultado la desigualdad de los géneros. Por

¹⁷Paridad de género en ámbitos de representación política en Argentina.

¹⁸Capítulo I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, 1995, “Declaración y Plataforma de Acción de Beijing” recuperado de: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

lo tanto, debe focalizarse en los géneros y no únicamente en las mujeres. Esto significa que se apunta a cambios también en el estilo de vida de los varones, en áreas que abarcan las relaciones de familia, el trabajo, el ámbito político, la sexualidad, la cultura y la violencia” (p. 7).

La institucionalización de este enfoque consiste en que las instituciones públicas incorporen en sus agendas los temas que adquirieron notoriedad a partir de la movilización de los colectivos de mujeres. De este modo, cuestiones que anteriormente eran consideradas parte de la esfera privada pasan a ser reconocidas como asuntos de interés público, integrándose en la agenda gubernamental y siendo clasificadas como problemas que requieren atención y respuesta por el Estado.

Este proceso refleja la capacidad de los actores para incidir en la formulación de las políticas y en la definición de las prioridades, permitiendo la ampliación de derechos y transformación de la agenda pública.

Esta perspectiva se centra en

cubrir todas las políticas públicas del país en que se definan valores, prácticas y procedimientos administrativos. En este sentido, las políticas públicas son intersectoriales, y en su formulación participan quienes las elaboran y quienes las demandan. Así, este proceso depende, en última instancia, de la apropiación que los funcionarios y la sociedad civil hagan de esta perspectiva, y del valor que se otorgue a la equidad y a la mujer en la sociedad y en el sistema político” (Tarrés, 2007, p. 72).

Es pertinente destacar que, a la hora de abordar la relación entre el género y las políticas públicas, es posible reconocer tres marcos o paradigmas: en primer lugar, las políticas “neutrales al género”, es decir aquellas en las cuales se “ignora las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres” considerando que ambos tienen necesidades e intereses iguales. En segundo lugar, las políticas focalizadas a las mujeres, es decir aquellas en las cuales se “atiende exclusivamente a las mujeres y consideran a las necesidades e intereses de las mujeres como distintos del resto de la sociedad”. Por último, se encuentran las políticas que son “sensibles al género”, estas “reconoce las desigualdades y diferencias entre hombres y mujeres y muestra un esfuerzo explícito para eliminar los sesgos de género” (Zebadúa y Pérez, 2002, p. 8).

Sin embargo, el éxito de la política pública no depende solamente de la institucionalización de este enfoque, sino también del contexto social de cada territorio y de las instituciones. Esto permite realizar cambios en las estructuras organizacionales, en las reglas y modos de comportamiento o actuar, es decir, que afecta la cultura organizacional.

El proceso de diseño y formulación de la política pública con Perspectiva de género (PEG), se ha expuesto en el apartado anterior. Este parte del reconocimiento del problema

público, se diseñan los objetivos, metas o alternativas para llevar adelante la política, la designación de recursos, la implementación de la política y la evaluación de todo el proceso de la política pública. De igual modo, la implementación de este enfoque aporta características específicas, como lo es la intersectorialidad y la participación de redes en el armado de la política pública, entre otras.

La participación de redes es un elemento característico en el diseño de políticas públicas con perspectiva de género. Frente a esto se generan redes de interacción entre los actores del gobierno y redes entre el gobierno y sociedad civil, este mecanismo “va más allá de la mera consulta a la sociedad civil y se inscribe en nuevas tendencias de conducción de la sociedad compartida, donde la misma ya no es privativa del Estado” (Rigat-Pflaum, 2013, p. 10). Este es un elemento que se ha implementado en el ciclo de las políticas públicas a medida que el movimiento feminista cobraba mayor impulso, en donde las mujeres participaban en el ciclo de la política pública.

En este sentido, Parson (2007) hace alusión de que esta red se centra en contactos formales e informales y “se basa en la idea de que toda política pública está enmarcada en un contexto de relaciones y dependencias” (p. 215), esto quiere decir que, cada actor social que está presente en la sociedad influye en las decisiones o intereses de otros, por lo que la política pública debe darse en estos márgenes.

Esta participación de redes de actores en el ciclo de la política, posibilita abordar el concepto de gobernanza, Alejandra Massolo (2006) comprende a este concepto como aquel estilo de gobernar que se caracteriza “por un mayor grado de cooperación y coordinación entre el estado y los actores no estatales, al interior de redes de decisiones y acciones que conectan el sector público y el privado” (p. 17).

En este punto, se destaca que la institucionalización de este enfoque depende de la voluntad de cada gobierno, independientemente del territorio que se encuentre. Es por ello, que “si no se construyen bases políticas e institucionales fundadas en principios y cultura de derechos, inclusión, igualdad y participación ciudadana, difícilmente se pueden gestar, implementar y sostener las políticas y la institucionalidad de género en los gobiernos locales” (Massolo, 2019, p. 288).

Para finalizar, la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas permite conocer y dar por sentado que el Estado, como se ha expresado en el capítulo anterior, es aquel aparato de dominación capitalista que perpetúa las diferencias de género entre hombres y mujeres. Sin embargo, transversalizar este enfoque propone la creación de nuevas reglas, normas y por lo tanto una nueva cultura organizacional en las instituciones públicas que

facilitan el diseño e implementación de las políticas públicas que promueven la equidad de género.

Es parte de la voluntad política de cada gobierno mantener vigente este tipo de políticas públicas, sin embargo, la institucionalización del enfoque en las instituciones públicas establece nuevas reglas, procedimientos, normas que sustentan esta postura, por lo que, si los gobiernos futuros deciden discontinuar esta perspectiva, queda el registro de lo que se realizó en los organismos públicos y permitiéndole a la sociedad reclamar su instauración.

II.3 Presupuestos Públicos.

La política presupuestaria es clave para determinar las prioridades de los Gobiernos. En esta línea, Noeleen Heyzer¹⁹ (2001) reconoce que estas políticas

Son sumamente importantes porque determinan la forma en que los gobiernos movilizan y asignan los recursos públicos. Los presupuestos se utilizan para concretar políticas y establecer prioridades y proveer los medios para satisfacer las necesidades sociales y económicas de la ciudadanía. En este sentido, son un indicador del compromiso de un gobierno con los objetivos de empoderamiento de la mujer y la igualdad de género (citado en Coello Cromades, 2016, p. 98).

El presupuesto público es “la expresión contable del plan económico de la Hacienda Pública del Estado o de otro poder, para un ejercicio económico, generalmente de un año de duración” (Tamames y Gallego, 1994, p. 506).

Este es un plan de acción formado por un conjunto de decisiones y acciones que determinan el propósito de una empresa, o desde el ámbito público para dirigir la actividad gubernamental.

En este sentido, el presupuesto público es parte de la política fiscal²⁰ de cada país, a través de la cual “el Estado busca financiar el ejercicio de sus funciones y actividades mediante la elección de determinadas fuentes de ingresos y establece la asignación de recursos para la

¹⁹Noeleen Heyzer fue la directora ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), actualmente ONU MUJERES, entre octubre de 1994 y agosto de 2007, periodo en que la institución asumió un liderazgo mundial en la promoción de las iniciativas de Presupuestos Sensibles al Género que hasta hoy perdura. Citada en UNIFEM (2001, p.1).

²⁰Política fiscal: como una serie de normas y medidas que impulsa un Estado en determinado momento histórico. Esto incluye los presupuestos públicos que definen los recursos disponibles, los programas en que se llevará adelante el gasto o inversión pública y las políticas para obtener recursos, que determinan los fondos con los que cuenta la entidad gubernamental en un periodo determinado de tiempo. (El sistema presupuestario en el sistema público, s/f)

ejecución de las mismas en los diferentes niveles de gobierno” (Coello Cromades, 2016, p. 42). Dentro de estas, se encuentran medidas propias del estudio de la política fiscal, como lo son los ingresos públicos, donde se plasma la forma en que el Estado obtiene los recursos a través de la denominada Política Tributaria. Por otro lado, se encuentra el gasto público, en la que se reflejan las actividades financiadas por el Estado y cómo se distribuyen los recursos obtenidos por el mismo. Ambas son inseparables, puesto que sin ingresos económicos no es posible contar con gasto público y sin una adecuada política de gasto no se puede conseguir la redistribución del ingreso (Villota, 2005, citada en Coello Cromades, 2016, p. 42).

El presupuesto público es una “herramienta con la que cuenta el Estado en sus distintos niveles -nacional, provincial, municipal- para determinar el origen de sus recursos, el destino de sus erogaciones y, por lo tanto, es el lugar donde se encuentran plasmadas las prioridades del gobierno” (Iza et al., 2021, p. 333), es decir, que es una respuesta que se brinda a los problemas públicos que entran en agenda.

Esta herramienta implica una fase previa, una fase de planificación, en esta se puede visualizar el conjunto de acciones o decisiones que determina los propósitos que tendrá la institución (público o privada) a lo largo de un plazo determinado, en esta planificación se incluye los recursos que se van a emplear, las formas de organización para llevar adelante el trabajo y el tiempo (Muñoz Amato, 1956).

Pedro Muñoz Amato (1956), considera que la característica esencial que tiene un presupuesto, es la que “lo define como un programa”, esto “permite derivar el máximo de su utilidad y da sentido a las otras manifestaciones de su versatilidad administrativa” (p. 141). El presupuesto como programa ressignifica el principio de universalidad, exponiendo que un presupuesto

debe contener explicaciones de los propósitos que se quiere lograr, las formas de organización, los métodos de trabajo, las medidas de calidad, la utilización del personal, además de las descripciones cuantitativas en cuanto a costos, productividad, tiempo, espacio, ingresos y egresos (Muñoz Amato, 1956, p. 145).

Por otro lado, este principio exige que “el presupuesto general de un gobierno se enmarque dentro de un presupuesto nacional y este, a su vez, dentro de un programa a largo plazo para la sociedad” (p. 146). El presupuesto público se va ajustando a la situación social reinante de cada país ya que este orienta procesos sociales y se refleja en un modelo político, siendo pertinente destacar en este punto, que la actuación del gobierno tiene numerosas consecuencias en la vida de la sociedad.

En este sentido, en el presupuesto

las autoridades definen el marco de prioridades del Estado y con ellas su política fiscal, constituye una herramienta clave en la gestión del Estado, que determina su funcionamiento en una serie de instancias y oportunidades. Es la ocasión en que se definen los recursos y sus fuentes. Cuando hablamos de presupuesto, hablamos de una acción que autoriza el gasto que permite o no llevar adelante políticas concretas, pero también de aquellas que las financian (Ryan, 2023, p. 220).

La conformación del presupuesto público tiene una serie de pasos a seguir, tal como el proceso de diseño de las políticas públicas. El presupuesto pasa por distintas etapas, antes, durante y después de lo que se denomina el “ejercicio fiscal” (ACIJ, 2019).

Cada esfera del Estado tiene sus particularidades, pero Nación, Provincia y Municipio parten de la misma estructura y lo adaptan según las facultades que poseen en su territorio. En síntesis, este ciclo presupuestario se compone de cuatro etapas.

La primera etapa de este ciclo, es la formulación, el Poder Ejecutivo de cada esfera (Nacional, Provincial o Municipal) envía una propuesta al Poder Legislativo correspondiente (Congreso de la Nación, Legislatura o Concejo Deliberante). Esta propuesta “estima los recursos, los gastos y la producción de bienes y servicios que requerirá para implementar políticas públicas” (ACIJ, 2019, p. 17). En esta etapa no solo se estiman los recursos por recaudación propia o de capital, sino también los ingresos de otras jurisdicciones, resaltando en este punto la coparticipación. Es objeto de análisis en este trabajo el Estado Local, por lo que consideran en profundidad las relaciones y los ingresos entre Nación y municipio o Provincia y municipio.

La etapa siguiente, es la discusión y aprobación del presupuesto presentado, en este punto, el Poder Legislativo de Nación, Provincia y Local lo somete a discusión, realizando modificaciones si existiesen para la aprobación del presupuesto.

Una vez aprobado el presupuesto, este entra en vigencia en enero de cada año. Esta etapa se la conoce como ejecución y cierre de cuentas, donde a lo largo del año fiscal, en cada trimestre se debe notificar al Legislativo como se está aplicando el presupuesto y cuáles políticas o programas se han ejecutado.

Por último, se encuentra la etapa de control, esta se aplica una vez finalizado el presupuesto y el ciclo fiscal, es decir, en diciembre del correspondiente año. En este punto, el Ejecutivo de cada nivel estatal debe presentar al Legislativo, antes del treinta de junio del año siguiente, el balance general del presupuesto ejecutado.

A nivel local, la Carta Orgánica de la Municipalidad de Villa María en su Art. N° 67 expresa que

El Departamento Ejecutivo deberá presentar al Concejo Deliberante, trimestralmente, antes de los treinta días de vencido cada trimestre, un estado de ejecución de los recursos y gastos, y anualmente, antes del treinta (30) de junio de cada año, el balance y memoria anual del ejercicio vencido. (COM. V.M, ART. N° 67, 1997).

El presupuesto a nivel local se diseña a partir de los recursos e ingresos con los que cuenta cada municipio. Estos provienen tanto de su recaudación tributaria propia, como se expuso anteriormente con Alejandro López Accotto y Mariano Macchioli (2015), así como de los recursos coparticipables²¹

Según lo establecido en el Art. N° 188 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, las municipalidades cuentan con los siguientes recursos: por un lado, se encuentran los impuestos municipales establecidos dentro de la jurisdicción y “los precios públicos y tasas municipales, derechos, patentes, contribuciones por mejoras, multas y cualquier otro ingreso de capital derivado de la disposición, administración o explotación del patrimonio municipal” (Art. N° 188, CP, 2001). Por otro lado, reciben coparticipación provincial²² y federal, y las donaciones y aportes especiales.

En este sentido, la asignación y gestión de estos recursos no es un proceso aislado, sino que forma parte del ciclo presupuestario, instancia en la que se define la política fiscal de cada gobierno. Este proceso constituye, en sí mismo, “un acto de planificación y definición de las acciones del Estado, de deliberación y participación de los diferentes sectores políticos, así como de gestión y evaluación de las políticas públicas y de producción de información sobre ellas” (Ryan, 2023, p. 220).

En él, participan múltiples actores y organismos para el armado de programas, sustentados en políticas públicas, que acompañen y logren cumplir los objetivos que se propone el gobierno de turno dentro del año fiscal. El presupuesto puede o no ejecutarse en su totalidad, esto se debe a las diversas situaciones sociales que emergen y cambian el rumbo de las partidas presupuestadas. Estas situaciones pueden ser excepcionales como lo ha sido la pandemia por COVID-19 -donde los recursos disponibles debieron destinarse a programas que puedan paliar y hacer frente a la crisis sanitaria-. Por otro lado, hay que tener en cuenta las variables macroeconómicas que también modifican el rumbo de los recursos del Estado, esto se debe a

²¹La Ley N°23548 denominada “Coparticipación federal de impuestos” establece el régimen transitorio de distribución entre la nación y las provincias.

²²La Ley provincial N° 8663, establece el régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia de Córdoba, sus Municipalidades y Comunas.

que en contexto de recesión la participación tributaria es menor, por lo que la recaudación para llevar adelante las políticas del Estado disminuye.

Es pertinente destacar las diversas técnicas presupuestales que se encuentran en la teoría, cada una presenta especificidades y distintos modos de llevar adelante la herramienta presupuestal en la gestión pública, se presentan cuatro tipos de técnicas²³. Sin embargo, en el presente trabajo se prioriza para el análisis la técnica del presupuesto por programas.

Esta técnica se ha implementada en Argentina después del Proceso de Reforma del Estado en 1990 y parte de la definición de “los objetivos que se pretende alcanzar con el presupuesto asignado, consignando, además, las metas (cuando los objetivos, expresados en productos terminales, son cuantificables), las unidades ejecutoras y sus responsables y, como se dijo, las categorías programáticas que correspondan” (Sistema de presupuesto público nacional argentino, s/f, p.49)

En detalle, se asignan los recursos públicos por objetivos, mostrando “además del monto que se gasta, las acciones que se realizan en el sector público y los productos que se obtienen. A partir de la formulación objetivos-fines, se calculan los insumos-medios necesarios para alcanzarlos” (Olivieri Alberti, 2001, p. 3).

Dentro de esta técnica se encuentran diversas categorías que ordenan los programas del presupuesto y ordenan los tipos de acciones para llevarlas a cabo, estas categorías pueden ser clasificadas por programas, subprogramas, actividades, proyectos y obras²⁴ (Olivieri Alberti, 2001). Estas características pragmáticas permiten

la medición de la producción y provisión, mediante unidades de medida que permiten utilizar indicadores de diversa índole, útiles para decidir sobre asignaciones y reasignaciones de créditos presupuestarios y cuotas de la programación de la ejecución; realizar análisis de diversa índole y efectuar comparaciones con programas similares de distintas instituciones públicas. (Sistema de presupuesto público nacional argentino, s/f, p.49)

²³Técnicas presupuestales: Presupuesto base cero (Olivieri Alberti, 2001); presupuesto por resultados (Arellano Gault, 2001) y presupuesto participativo (Tarso Genro y Ubiratán de Souza, 1998).

²⁴El Sistema Presupuestario Público en la Argentina: se compone de las siguientes características pragmáticas: Programa: el proceso de producción de un producto terminal, contenido en una red de acciones presupuestarias de una Jurisdicción o Entidad. Subprograma: expresa toda acción presupuestaria cuya producción es terminal pero fragmentaria, al formar parte de la producción terminal de un programa. Actividad: acción presupuestaria de mínimo nivel indivisible a los fines de la asignación formal de recursos. Proyecto: Se denomina a una propuesta de inversión real mediante la generación de un bien de capital, definido como una unidad de producción mínima autosuficiente y destinada a crear, ampliar o modernizar la capacidad de oferta de bienes o servicios determinados. Obra: Se denomina a la categoría programática de menor nivel en el campo de la inversión equivalente a la actividad. (Ministerio de Economía, 1996).

Es pertinente destacar que este tipo de presupuesto determina cómo, en qué y por qué debe gastarse los recursos del Estado, por otro lado, al estar organizado por programas determina quién es el responsable en cada área del presupuesto y quien es el encargado de llevar adelante los programas para el cumplimiento de los objetivos.

Otro elemento a considerar dentro de los presupuestos, es su carácter de “neutral al género” (Budlender, Sharp y Allen, 1998, citado en Coello Cromades, 2016), esta postura surge de la forma en la cual se presentan los presupuestos públicos, donde no se menciona a algún género particular a la cual se destina determinado programa, por lo que se parte del supuesto que los resultados del programa, serán beneficiosos para la comunidad en general. En este sentido, es complejo pensar las actividades gubernamentales como neutrales al género, esto es porque, “debido a los roles de género, hombres y mujeres ocupan posiciones económicas y sociales distintas en la fuerza de trabajo, en el hogar, en la comunidad, en las esferas de poder y toma de decisión, etc.” (Coello Cromades, 2016, p. 101). Estas diferencias colocan a las feminidades en condición de desigualdad ante los hombres, marcando un poder económico, social y político inferior.

Es por ello, que el impacto de las políticas presupuestales es distinto entre hombres y mujeres. Estas diferencias no son solo sexo-genéricas, sino que se condicionan con variables como la edad, la posición económica o el territorio en el que se habita, entre otras (Elson, 2006). Ignorar estos aspectos del impacto de los presupuestos y las consecuencias del mismo, “no habla de neutralidad de género, sino de ‘ceguera’ o desconocimiento de las diferencias de género (Coello Cromades, 2016, p. 101).

II.3.1 Presupuestos con perspectiva de género.

En el presente apartado, se expone de manera detallada la metodología del presupuesto con perspectiva de género, entendiéndolo como una herramienta que posibilita generar las políticas públicas e instrumentos de gestión necesarios para garantizar la equidad de género en la sociedad, reduciendo así las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres. Esta técnica se encuentra en debate desde hace varias décadas.

La emergencia de esta herramienta, tiene como antecedente dos elementos. El primero, es el incumplimiento de los compromisos y tratados internacionales²⁵ contraídos por los Estados

²⁵Entre los tratados firmados por el Estado Nacional se encuentran: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1976, Convención sobre los Derechos del Niño 1989, Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948

Nacionales. En este punto se destacan las Conferencias y Declaraciones que colocan a los Estados en posición de asumir compromisos para desarrollar acciones que permitan garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de la ciudadanía de manera en general. Por otro lado, el presupuesto con perspectiva de género emerge a partir del impacto diferenciado que tienen los presupuestos públicos en la ciudadanía.

Durante los años noventa, “las demandas realizadas a favor de unas políticas presupuestarias más transparentes y equitativas fueron recogidas en la IV Conferencia Internacional de las Mujeres, organizada por la ONU en Beijing en 1995” (Jubeto Ruiz, 2017, p. 304), esta propuesta fue ratificada por más de 180 Estados miembros de Naciones Unidas, dentro de las resoluciones adoptadas se brindó una mayor la importancia a las consecuencias de la política presupuestaria para las mujeres.

Por lo que, se propuso entre los gobiernos la aplicación de la transversalización de género, que consiste en integrar al género en el proceso de las políticas públicas y por lo tanto en el diseño de los presupuestos públicos. Esta perspectiva tiene como objetivo reconocer los impactos diferenciados entre los géneros y generar mecanismos para superar estas diferencias garantizando la equidad de género.

Este no es un concepto estático, por lo que las definiciones y las investigaciones que abordan la temática han ido incrementándose década tras décadas encontrando diversos aportes que nutren en el debate. Sin embargo, como se ha mencionado, la denominación de presupuestos con perspectiva de género no siempre existió, esto es producto de un desarrollo metodológico que fue incrementándose e incorporando nuevos aspectos y aristas que la componen. Los cambios en las denominaciones dan cuenta de evoluciones en su metodología y alcance, pasando las denominaciones desde los presupuestos de mujeres, o para las mujeres, pasando por los presupuestos sensibles al género, hasta los presupuestos con enfoque de género, o presupuestos con perspectiva de género (PPG) y recientemente han surgido los presupuestos con perspectivas de género y diversidad (PPGyD) (Ryan, 2023).

En detalle, Yolanda Jubeto Ruiz (2017) expone que se han denominado “presupuestos de mujeres” puesto que estos incidían “en los efectos que las políticas presupuestarias tenían sobre las condiciones de vida de las mujeres y las niñas, para que la política pública contribuyera de forma activa a superar los obstáculos detectados en su situación y posición social” (pp. 301-302). En este punto, la autora considera que esta denominación era raíz de confusiones teóricas, ya que se podía comprender que se estaba realizando un presupuesto específico al género

femenino y este no era el objeto de la metodología, sino que se pretendía abordar la totalidad del presupuesto para conocer el impacto diferenciado.

En el presente trabajo se utiliza la expresión de “presupuestos con perspectiva de género” (PPG). La elección de esta denominación radica en comprender, como se expuso anteriormente, al sistema patriarcal y capitalista como aquel que coloca a las mujeres en una posición de subordinación ante los hombres, mientras que este último se encuentra en una situación de privilegio, estas relaciones de desigualdad demuestran la forma que impactan las políticas públicas sobre las condiciones de vida de los ciudadanos. Frente a esto, los PPG emergen como herramientas para reducir asimetrías de género, recuperando demandas de los movimientos feministas y brindando respuestas a través de políticas públicas que aminoren los potenciales conflictos.

Desde la postura de Debbie Budlender, Rhonda Sharp y Kerry Allen (1998)

los asuntos de género deben integrarse transversalmente en todas las políticas, planes y programas nacionales y el presupuesto de género es parte de estos procesos dado que permite analizar los impactos diferenciados que tienen los presupuestos sobre los hombres y las mujeres e introducir los cambios necesarios para ambos colectivos (p. 5).

Es por ello que el presupuesto con este enfoque “es un medio para integrar la preocupación de un gobierno por la igualdad de género y el adelanto de la mujer en su presupuesto” (Rodríguez Enríquez y Fragoso, 2016, citado en Ryan, 2023, p. 255). Se propone como meta “lograr la asignación y redistribución de los recursos públicos para contribuir a la igualdad de género” (Hofbauer, 2003). En esta línea, intervenir en el presupuesto público implica buscar transformaciones tanto en la magnitud como en la distribución de los recursos, de manera que se generen impactos concretos orientados a reducir las desigualdades y promover una mayor equidad de género.

En resumen, se considera que un PPG es aquel que

busca promover la igualdad de género, teniendo en cuenta las diferencias que se observan en el acceso a derechos. Por supuesto que, en línea con un enfoque de derecho humanos, los presupuestos deberán tener en cuenta también otras variables, que además tienen interseccionalidades con el género, como la raza, la orientación sexual, la condición socioeconómica, la ruralidad, la discapacidad, la edad (ACIJ, 2019, p. 10).

Existen diferentes propuestas metodológicas para llevar adelante la perspectiva de género en los presupuestos. Estas metodologías cuentan con componentes que “forman parte para diseñar y llevar adelante estos procesos y se distinguen en dos bloques, uno analítico y otro propositivo” (Jubeto Ruiz, 2017, p. 308).

El enfoque analítico consiste en realizar un análisis “de las partidas presupuestarias, ya que su conocimiento es una condición necesaria imprescindible para discernir el nivel de relevancia e incidencia de las políticas públicas respecto a la equidad de género” (Jubeto Ruiz, 2017, p. 308). Por otro lado, el componente propositivo es “considerado el objetivo último de estas iniciativas, consiste en llevar a cabo las propuestas de mejora en aquellas actuaciones” (Jubeto Ruiz, 2017, p. 308).

Bajo el marco de análisis de estos componentes, se puede reconocer tres marcos generales para analizar los presupuestos. Estos son los siguientes.

En primer lugar, se encuentra el marco utilizado en la experiencia australiana descrito por Sharp (1998). El segundo marco es el enfoque de cinco pasos utilizado en Sudáfrica presentado por Budlender y Guy Hewitt (2002). Y, por último, se encuentran las herramientas propuestas por Diane Elson (2002).

Australia es la pionera en proponer una clasificación del gasto de cada departamento gubernamental en tres categorías.

En primer lugar, se encuentran los gastos “específicamente orientados hacia los gastos de las mujeres y niñas (por ejemplo, iniciativas y programas de salud de las mujeres aborígenes para incrementar el acceso de las mujeres jóvenes a la capacitación para empleos no tradicionales)” (Budlender y Sharp, 1998, p. 72). Por otro lado, se posicionan los gastos referentes a oportunidades de empleo equitativas, aludiendo a una igualdad de acceso para el sector público.

Por último, se encuentran los denominados gastos generales, es decir, el resto del gasto público. Respecto a esta categoría, las autoras exponen que es una de las más compleja de analizar, esto se debe a la variedad de programas que tienen y ocupa entre el 95% y 99% del presupuesto, por lo que normalmente se suele realizar una selección previa de los programas en los que se va a centrar el análisis, evaluando aquellas políticas destinadas a reducir la brecha de género.

La segunda experiencia es la de Sudáfrica, iniciativa que surgió en el Parlamento, con la participación de organismos no gubernamentales, investigadores, entre otros (Budlender y Sharp, 1998).

El enfoque utilizado en el país africano es el de “cinco pasos”, este se conforma de la siguiente manera. En primer lugar, se parte de un diagnóstico de la situación de la sociedad, es decir, de mujeres, hombres, niñas y niños. En segundo lugar, se propone desempeñar un análisis de las políticas públicas, para analizar si estas cuentan, o no, con perspectiva de género. Luego, se lleva adelante la evaluación de los recursos asignados y de la información disponible de los

documentos presupuestarios; en cuarto lugar, se analiza la forma en que se ejecuta los recursos asignados y cómo se lleva adelante la prestación de servicios. Por último, se evalúan los resultados obtenidos en función del impacto de las decisiones tomadas (Jubeto Ruiz, 2008).

En tercer lugar, se encuentra la estrategia macroeconómica agregada propuesta por Elson (2002), la autora parte de un análisis de tres niveles, esto se debe a que para la formulación de presupuestos públicos participan tres niveles de decisión. Se mencionan a continuación

Nivel 1. La estrategia macroeconómica agregada: incluye el análisis del nivel de déficit público y del marco de política económica a medio plazo, sus perspectivas futuras y sostenibilidad en el tiempo.

Nivel 2. La composición de los gastos e ingresos.

Nivel 3. La eficiencia en la prestación de servicios (Jubeto Ruiz, 2008, p. 15).

Dentro de estos tres niveles, Elson propone instrumentos de abordaje para que se incorpore el género, por lo que se puede conocer siete nuevas herramientas para analizar el presupuesto con perspectiva de género, priorizando la eficiencia en la prestación de servicios.

Las herramientas definidas por Elson (2002) han sido las siguientes: en primer lugar se detalla la evaluación de necesidades; luego se propone realizar un análisis de los indicadores de la calidad del servicios; en tercer lugar se propone una evaluación de las personas beneficiarias; la cuarta herramienta es la evaluación de los costes “invisibles” estos incluyen tanto los monetarios como los temporales; luego se encuentra la evaluación de los beneficios de la igualdad de oportunidades en la prestación de servicios, la sexta es el análisis de la política de subcontratación del sector público y por último se propone la mecanización de un informe del estado del presupuesto con conciencia de género (Elson, 2002).

Cuadro 1. Principales instrumentos utilizados para el análisis de PEG		
Caso australiano (R. Sharp)	Caso sudafricano (D. Budlender)	Niveles de análisis de D. Elson*
<ol style="list-style-type: none"> 1. Gastos específicamente enfocados a las mujeres. 2. Iniciativas a favor de la igualdad de oportunidades dentro del sector público. 3. El resto del gasto público. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de la situación de mujeres, hombres, niñas y niños. 2. La sensibilidad de género de las políticas. 3. Análisis de las asignaciones de gasto. 4. Control de los servicios públicos financiados con el gasto. 5. Evaluación de resultados. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La estrategia macroeconómica agregada. 2. La composición de los gastos e ingresos. 3. La eficiencia en la prestación de servicios. <p>* Desagregadas a su vez en siete herramientas.</p>

Fuente: Elson, 2002, p.13.

En este sentido, Jubeto Ruiz (2017) considera que esta propuesta demuestra la necesidad de “contextualizar el presupuesto dentro del diseño de las prioridades establecidas en la estrategia macroeconómica nacional, elemento clave para que el análisis no se limite a un

análisis microeconómico de partidas presupuestarias específicas sin vinculación con el contexto macroeconómico en el que se inserta” (p. 313).

Las metodologías detalladas anteriormente, han sido las más utilizadas a nivel internacional cuando se trata de incorporar la perspectiva de género en los presupuestos, estas se diseñan de un modo específico en función del país que se quiere aplicar. Es por ello que se intentan unir “dos cuerpos de conocimiento que se han mantenido normalmente separados: el conocimiento de las desigualdades de género y el conocimiento de las finanzas públicas” (Jubeto Ruiz, 2008, p. 13).

Sin embargo, han existido otras metodologías aplicadas en diversos países, estas no se han posicionado internacionalmente como las anteriormente mencionadas, pero contribuyen a la lucha de la incorporación de la perspectiva de género en presupuestos, entre ellas podemos destacar a: la experiencia de Suecia denominada “3R”²⁶, por otro lado se encuentra la experiencia de la zona italiana de Emilia-Romagna a partir de un enfoque ampliado de las capacidades²⁷, y por último se encuentra las experiencias de Bilbao y de la Comunidad Andaluza²⁸ (Jubeto Ruiz, 2008).

Dentro de las experiencias presupuestales en Latinoamérica, es pertinente destacar la de México, que fue uno de los países pioneros en el desarrollo de la PEG en la región. Comenzaron a etiquetarse algunas acciones y a reasignarse gastos con el objetivo de atender problemáticas relacionadas con la desigualdad de género y, desde 2008, se elabora el “Presupuesto de Gastos Etiquetados para las Mujeres y la Igualdad de Género” (PEMIG). Esta herramienta cuenta con un alto grado de institucionalización, ya que se incluye explícitamente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y cuenta con el Anexo 13 de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en el que se desagregan los gastos etiquetados por categorías (ramo administrativo y programa presupuestario), lo cual posibilita realizar análisis fiscales de la evolución del gasto en políticas de género (CEPAL, 2013).

En este punto, es pertinente destacar la importancia de la voluntad política que tiene el gobierno de turno en cada territorio. Esto es una herramienta necesaria para poder impulsar no sólo las políticas públicas con perspectiva de género, sino también para incorporar los PPG en

²⁶3R: en sueco son las iniciales de las palabras Representación, Recursos y Realía. Fue desarrollado con el objetivo específico de revisar y analizar áreas y sectores concretos de la política municipal desde la perspectiva de la equidad de género.

²⁷El enfoque de las capacidades cubre todas las dimensiones del bienestar humano y presta especial atención a los vínculos entre el bienestar material, mental y social, así como a las dimensiones de la vida económica, social, política y cultural.

²⁸Propone integrar los indicadores de género en los presupuestos de las áreas municipales, esto ha servido como instrumento de formación y sensibilización del personal responsable del presupuesto a nivel sectorial.

las gestiones, en este sentido, la voluntad política es una herramienta imprescindible para la toma de decisiones, esto es porque permite asignar los recursos (humanos y financieros) necesarios para llevar adelante la metodología. La voluntad es una herramienta que permite visualizar los objetivos que tienen los gobiernos en su gestión, demostrando cómo van a resolver, o no, los problemas de la agenda pública, de qué forma van a continuar, o no, con los programas o políticas públicas en vigencia.

En el caso de Latinoamérica, podemos encontrar diversas iniciativas de PPG, surgidas entre 1997 y 1999 en México, año tras año se ha incrementado las iniciativas presupuestales en países como Honduras y Brasil. Sin embargo, el verdadero impulso para llevar adelante esta iniciativa fue en 2001, donde se iniciaron “14 iniciativas, 6 de las cuales estuvieron apoyadas por el Programa de Derechos Económicos y Sociales de la Región Andina de Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)” (Coello Cromades, 2016, p. 143). La segunda iniciativa que se resalta es entre 2004 y 2006, donde se comienza a implementar el “Programa Regional de PSG en 7 países de la región, apoyando 11 de las 23 iniciativas puestas en marcha en ese periodo”, en paralelo, “se desarrolla en Centroamérica el programa conjunto de UNIFEM y PNUD La Agenda Económica de las Mujeres, con un componente de trabajo en PSG que apoyó 8 iniciativas en otros 3 países” (Coello Cromades, 2016, p. 143).

Por último, la tercera iniciativa fue entre los años 2008 y 2009, coincidiendo con la puesta en marcha de una segunda etapa del programa regional de ONU Mujeres, con el surgimiento de 23 nuevas iniciativas, 17 de ellas apoyadas en dicho programa (Coello Cromades, 2016, p. 144).

Los PPGyD se han extendido por el mundo impulsados tanto por los gobiernos como por organismos internacionales (ONU Mujeres, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial, entre otros) y organizaciones de la sociedad civil. Actualmente, más de 80 países han implementado presupuestos con perspectiva de género (Ministerio de Economía Argentina y Dirección de economía, igualdad y género, 2021).

Una vez definidas las herramientas metodológicas y recolectado los principales antecedentes a nivel internacional, se expondrán los antecedentes de PPG en Argentina.

La experiencia pionera en nuestro país es la de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en 2004. En este proceso, la ciudadanía tuvo un rol activo y el Municipio de Rosario tuvo la iniciativa de incorporar a las mujeres en el proceso de presupuesto participativo, brindando mayor presencia y capacitación para intervenir en la definición de la distribución de los recursos y las prioridades presupuestarias. La instauración de esta técnica presupuestaria estuvo acompañada por el desarrollo de UNIFEM, logrando su institucionalización en 2013.

Durante este proceso, se incorporaron diversos cambios en el ámbito público que demostraba una mayor participación de las mujeres, como lo fue la paridad en los Consejos Participativos de Distritos, espacios de ludotecas para poder incrementar la participación de las mujeres durante el desarrollo de las asambleas, la utilización de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio e imágenes no estereotipadas en todas las comunicaciones oficiales del Programa (Domínguez, 2017).

La experiencia de Rosario no es solo la pionera en Argentina, sino que es la primera experiencia a nivel local, en donde diversos municipios tomaron las iniciativas para generar las herramientas para poder garantizar la aplicabilidad de políticas de género. Entre otras experiencias locales se destaca la del municipio de Morón, provincia de Buenos Aires en 2006 y la experiencia de Ley de Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad de la Ciudad de Buenos Aires en 2019. Esta última propuesta abarca el etiquetado del gasto a nivel programa que promueva la igualdad de género.

Por otro lado, a nivel provincial, se destaca la experiencia de la Provincia de Buenos Aires, donde sus legisladores dieron media sanción para proponer la transversalización de la perspectiva de género en los presupuestos públicos. Esta medida comenzó a aplicarse en 2022 y sigue vigente en la actualidad.

En este punto, podemos destacar a

Chaco, Santa Fe y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) son las provincias que mayor avance tienen en la materia. Las tres jurisdicciones están implementando la metodología de etiquetado de PPGyD y tienen apartados o informes sobre políticas con perspectiva de género que acompañan el Presupuesto. Además, cuentan con avances normativos (Ministerio de Economía Argentina y Dirección de economía, igualdad y género, 2021, p. 50).

Para finalizar, se destaca el primer presupuesto con perspectiva de género y diversidad en Argentina en 2021. Este presupuesto tiene como origen

la Ley 27.343 sancionada el 30 de noviembre de 2016 ha creado la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación como un organismo desconcentrado del Congreso de la Nación, que tiene entre sus funciones y responsabilidades en el inciso 8 de su artículo 2 estableciendo: promover la incorporación de la perspectiva de género en la asignación de los recursos presupuestarios. Para ello se utilizarán las herramientas del Presupuesto Sensible al Género (PSG) al análisis de proyectos, a fin de determinar el presupuesto destinado a la eliminación de las desigualdades de género (Domínguez, 2017, p. 39).

En 2019, en nuestro país, se comenzaron a llevar adelante las primeras experiencias en la incorporación de un PPG, iniciando con la metodología de etiquetado. Este proceso se enmarcó en un contexto de avances en políticas de género desde el 2015, a partir de la primera marcha de “Ni una menos”²⁹. Paralelamente, estuvo acompañado con la creación del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad (MMGYD), que acompañó a la ampliación de este tipo de políticas.

La articulación de ambos avances, cambios culturales, nuevos actores, facilitaron el diseño del PPGYD. Este proceso estuvo acompañado de “un área en Economía que tiene por objetivo incorporar la perspectiva de género y diversidad en la programación económica y contribuir a la reducción de brechas de género” (Ministerio de Economía Argentina y Dirección de economía, igualdad y género, 2021, p. 13.). El Presupuesto Nacional 2021, estuvo sustentado en cinco pilares, entre ellos se resalta, en primer lugar, el reconocimiento de la desigualdad estructural económica y social entre mujeres y comunidad LGBTQ+ en relación a los hombres; reconocer los trabajos domésticos y de cuidados; orientar los recursos públicos a la reducción de brechas de género; garantizar un desarrollo económico en visión de la inclusión social, y por último, redistribución equitativa de las tareas domésticas y de cuidado y la inserción laboral de mujeres y LGBTQ+ en sectores estratégicos, tradicionalmente masculinizados.

Retomando lo planteado en este capítulo, se comprende a la política pública como una herramienta de acción que poseen los gobiernos para solucionar o abordar los problemas que se han considerado como públicos, o para mejorar y potenciar las políticas públicas existentes.

Para dar respuestas a este problema, la política pública tiene un proceso de diseño, conformado por la definición del problema, la formación de la agenda y la incorporación del problema en la agenda de gobierno, que se propone la construcción de alternativas para resolver el problema, por lo que los actores deben efectuar la toma de decisión de las alternativas planteadas y luego implementar esta medida. Las últimas dos etapas del proceso, son la evaluación de la política implementada y la continuidad de la política. Este ciclo está en constante interacción entre sus partes, por lo que las políticas son herramientas dinámicas que permiten la incorporación de nuevos componentes que permiten la solución de los problemas públicos.

Cabe destacar que se conceptualizó acerca de las políticas públicas con PEG, describiendo las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, demostrando que las

²⁹Ni Una Menos: Movimiento que surgió el 3 de junio de 2015 en Argentina, con el objetivo de visibilizar la violencia de género que sufren las mujeres en nuestro país.

políticas con esta perspectiva son una forma de erradicar desigualdades y construir la equidad de género desde la transversalización del género en todos los espacios del gobierno, abarcando también la política presupuestal.

Los presupuestos públicos son la estructura de todas las políticas públicas que presenta el gobierno, esto se debe, a que desde la fase de diseño ya se proyecta los objetivos de la gestión de turno y de qué forma se van a utilizar los recursos recaudados, para satisfacer las demandas sociales, y sentar marcos y estructuras que garanticen el libre acceso y participación de los ciudadanos. En este punto, se resalta la importancia de transversalizar la PEG en los presupuestos, debido a que los mismos con esta perspectiva permiten visibilizar que las políticas públicas no son neutrales al género, por lo que esta metodología garantiza la reducción de brechas entre hombres y mujeres.

Los presupuestos con perspectiva de género se encuentran en debate hace varias décadas a lo largo de todo el mundo, pero en Argentina se comenzó a introducir en la agenda desde 2013 con el presupuesto que propuso la Ciudad de Rosario - Santa Fe, siendo el pionero en el país. Pero fue en el 2016 con la sanción de la Ley N° 27.343 que incorpora esta metodología para las asignaciones de los recursos presupuestales, llegando así en 2021 al diseño y ejecución del primer PPGyD a nivel nacional, este estuvo acompañado por diversos actores y la voluntad política de los funcionarios de turno.

Cada contexto tiene particularidades propias, sin embargo, se pueden identificar ciertos aspectos en común entre las experiencias mencionadas de Argentina. En primer lugar, la implementación de esta metodología de presupuesto requiere un compromiso político y que se sostenga en el tiempo, esto se debe a que su éxito depende de la voluntad de los gobiernos para priorizar al género en la distribución de recursos. En segundo lugar, se resaltan las herramientas metodológicas y normativas, estas facilitan la planificación y su continuidad, como ocurrió en Nación con la Ley N° 27.343, o las sugerencias de metodologías por parte de las ONG. Por último, las múltiples demandas y movilizaciones de los colectivos que incorporan al género en la agenda política, donde los gobiernos, mediante estas herramientas buscan emitir respuestas.

Sin embargo, estos antecedentes ponen en evidencia la necesidad de replicar este tipo de presupuestos en niveles provinciales y locales. Esto se debe a que estos ámbitos de gobierno son los responsables de llevar adelante diferentes tipos de servicios y políticas públicas, como lo es la salud, la educación, la cultura, el acceso al mercado laboral, la vivienda, entre otros. En este sentido, adoptar herramientas de gestión transversales, como lo son los presupuestos PEG, no solo permite una planificación más equitativa de los recursos, sino una distribución de estos para reducir las brechas entre los géneros y promoviendo la equidad.

Capítulo III: Marco normativo

En el presente capítulo se da cuenta de las normativas vigentes en materia presupuestal, de género y presupuesto con perspectiva de género, a nivel nacional, provincial y local.

Como se detalló en el capítulo anterior, la experiencia pionera en nuestro país es la Ciudad de Rosario en 2004. La misma estuvo acompañada por los organismos internacionales, que comenzaron a promover acciones y políticas públicas que generen una mayor equidad de oportunidades. Entre ellas se puede mencionar: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, y las diversas Conferencias Mundiales sobre la mujer, entre ellas, la de Nairobi en 1985 y la de Beijing en 1995.

Las conferencias y marcos normativos internacionales propusieron la inclusión de la perspectiva de género en la agenda pública política y gubernamental, impulsando políticas destinadas a reducir brechas entre los géneros y a aumentar la participación de las mujeres en la vida política. De igual manera, la igualdad entre los géneros se incluyó en los Objetivos del Milenio³⁰ y también fue incluida en la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por lo que la perspectiva de género se convirtió en un marco de elaboración de políticas públicas que los Estados adherentes a la misma deben aplicar (CEPAL, 2016).

III.1. Nivel Nacional

La reforma constitucional de 1994 en Argentina, como se detalló anteriormente, incorporó y modificó diversos aspectos en el marco jurídico nacional. En este sentido, esta reforma incluyó los múltiples tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos.

Los presentes tratados y convenciones están previstos en el en el Art. 75 inciso 22 de la Constitución Nacional³¹. En cuanto a los futuros tratados y convenciones sobre esta materia, para que adquieran jerarquía constitucional, deberán ser aprobados por el voto de las dos terceras partes del total de los miembros de cada Cámara (CN, 1994).

³⁰ Para ampliar información se recomienda “La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

³¹ Art. N° 75 inc. N° 22 La Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras.

Por otro lado, a nivel nacional y en relación al presupuesto, es pertinente mencionar la Ley Nacional N° 27.343 sancionada en 2016. Esta origina la Oficina de Presupuesto Del Congreso de la Nación, que tiene entre sus funciones y responsabilidades promover la incorporación de la perspectiva de género en la asignación de los recursos presupuestarios, entre sus principales facultades se resalta el Art. N° 2 inc. N° 8 indicando:

promover la incorporación de la perspectiva de género en la asignación de los recursos presupuestarios. Para ello se utilizarán las herramientas del Presupuesto Sensible al Género (PSG) al análisis de proyectos, a fin de determinar el presupuesto destinado a la eliminación de las desigualdades de género. Asimismo, se promoverá la evaluación presupuestaria, en función de los ODS de la ONU.

(Art N° 2 inc. N° 8 de la Ley Nacional N° 27.343, 2016)

El primer presupuesto con perspectiva de género en Argentina fue el del año 2021, utilizando la metodología de etiquetado. Esta metodología consiste en “identificar las políticas públicas que contribuyan a reducir las discriminaciones por motivos de género que persisten en nuestra sociedad, y también permite diagnosticar cómo se aborda la igualdad de género de manera transversal en todas las actividades del Estado” (D’Alessandro, Prieto y Zanino, 2021, p.5). Este proceso implica “identificar las actividades del gasto público que tienen un impacto positivo sobre la igualdad de género. Esto supone que no se etiqueta todo el gasto destinado a las mujeres, sino que se lo identifica cuando la política pública disminuye brechas de género” (D’Alessandro, Prieto y Zanino, 2021, p.5).

III.2. Nivel provincial

A nivel provincial, se encuentran aquellas normativas nacionales a las que la provincia de Córdoba ha adherido. En la Constitución Provincial de Córdoba, tras la reforma del 2001, se puede encontrar los siguientes aportes en materia presupuestal y de género.

En su Art. N° 7 establece que “todas las personas en la Provincia son libres e iguales ante la ley y no se admiten discriminaciones. La convivencia social se funda en la solidaridad e igualdad de oportunidades”. Complementando esto, se encuentra el Art. N° 24, que describe que “la mujer y el hombre tienen iguales derechos en lo cultural, económico, político, social y familiar, con respeto a sus respectivas características sociobiológicas”.

Por otro lado, se hace alusión en materia presupuestal en el Art. N° 70, detallando que “el presupuesto provincial prevé los recursos pertinentes, autoriza las inversiones y gastos y fija el número de agentes públicos; explicita los objetivos que deben ser cuantificados cuando la

naturaleza de los mismos lo permita”. En esta línea, el Art. N° 104 inciso N° 29 establece que “[...] la ejecución de leyes sancionadas por la Legislatura y que importen gastos se realiza a partir del momento en que existan fondos disponibles en el presupuesto, o se creen los recursos necesarios para satisfacerlos [...]”.

Además, el Art. N° 144 correspondiente a las atribuciones y deberes que presenta el gobernador de la provincia, se detalla en el inciso N° 3 que este “inicia leyes o propone la modificación o derogación de las existentes por proyectos presentados a la Legislatura. Tiene la iniciativa en forma exclusiva para el dictado de las leyes de presupuesto y de ministerios”. El presupuesto provincial se presenta con el plan de recursos cuarenta y cinco días previos al vencimiento del período de las sesiones de la legislatura.

En 2020, la provincia de Córdoba inició el proceso de vinculación del Presupuesto 2021 con la Agenda 2030 y sus 17 ODS. Este enfoque buscó utilizar los ODS como herramientas estratégicas para planificar la asignación y distribución de recursos.

Este proceso sentó las bases para que, en 2022, el presupuesto provincial quedara plenamente alineado con la Agenda 2030 y sus ODS. Además, el abordaje del presupuesto con perspectiva de género se destaca como un componente clave. Según el gobierno, este enfoque “requiere identificar aquellos programas que reducen brechas de género, transforman roles y estereotipos tradicionales y discriminatorios, y brindan respuestas a las necesidades específicas del género y diversidades” (Ministerio de la mujer, 2022, p. 22).

III.3. Nivel Local

La ciudad de Villa María cuenta con Carta Orgánica desde 1996. En materia de presupuesto, se puede hacer alusión al Art. N° 61, que expresa que

el presupuesto es la previsión integral de los recursos financieros, de los gastos de funcionamiento, de las inversiones, de los costos de las obras y de los servicios, para un período anual. Debe servir para la planificación del gasto público y el control institucional del mismo (COM, 1996)

Por otro lado, el Art. N° 62 detalla que el presupuesto debe “ser analítico, y comprender la universalidad de los gastos y recursos ordinarios, extraordinarios o especiales” estos se repartirán entre las partidas y los objetivos a cumplir en cada presupuesto.

En materia de género, desde la sanción de la Carta Orgánica se han creado agencias, dependencias municipales, programas y múltiples marcos normativos, con el objetivo de dar respuesta a las demandas de los movimientos de las mujeres,

En este sentido, se puede hacer alusión al Art. N° 52, en donde “el Estado Municipal impulsará la integración de la mujer en todos los ámbitos sin discriminación alguna; prestará especial consideración, atención y protección a la mujer desamparada y maltratada, garantizando la igualdad de oportunidades mediante acciones positivas”

De esta forma, se diseñaron dependencias y áreas de trabajo en la Municipalidad de Villa María orientadas a políticas de género desde el 2015, período seleccionado de esta investigación, tales como la Coordinación de Derechos Humanos, Diversidad y Género - dependiente de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, la cual funcionó entre el año 2015 y 2019-, la Coordinación de Derechos Sociales, Género y Diversidades -dependiente Subsecretaría de Inclusión Social, entre el año 2019 y 2023-, y la Coordinación de Género y Diversidades -dependiente de la Secretaría de Educación e Igualdad, desde el año 2023-.

Desde el 2016 el gobierno local impulsó una serie cambios en el marco normativo de la ciudad a los fines de dar cuenta de la problemática vinculada a la desigualdad de género y, en particular, la violencia de género. Frente a esto, se constata que las políticas presupuestales tienen vinculación y adherencia con la Agenda 2030 y los 17 ODS desde 2016 en cada partida presupuestaria de cada secretaría³². A su vez cuenta con múltiples ordenanzas con perspectiva de género sancionadas en el mismo año.

En el capítulo siguiente, se abordará de manera específica a la ciudad de Villa María, indagando acerca de la composición de sus secretarías, y abordando el diseño en sus presupuestos analizando si se incorpora o no la perspectiva de género en la implementación y ejecución de la política presupuestaria en el período 2019-2023.

³²Villa María adhiere a los ODS partir del 2018 tras la firma de un Convenio dependiente del gobierno nacional (Di Pietro Paolo, 2021)

Segunda Parte:

Presupuesto con perspectiva de género en la Ciudad de Villa María.

Aproximaciones analíticas.

En la primera parte del presente trabajo, se definieron las categorías teóricas que posibilitarán el análisis de nuestro objeto de estudio. Allí se abordaron los conceptos de Estado moderno, capitalista y patriarcal, el concepto de género y el avance de las olas del feminismo en conjunción del Estado, entre otras.

A su vez, se expusieron las estructuras de los diferentes niveles del Estado, con especial énfasis en el rol del Estado local. También se analizó la importancia de las políticas públicas, la perspectiva de género y la necesidad de transversalizar este enfoque en la gestión y los presupuestos públicos.

Para esta segunda parte, se evaluarán y analizarán los presupuestos públicos de la Secretaria de Inclusión Social y Territorio de la Municipalidad de Villa María en el período 2019-2023. Para dicho análisis, se tendrán en cuenta los resultados obtenidos por las entrevistas semiestructuradas, los presupuestos, la Carta Orgánica Municipal, las actas, entre otros.

El apartado se divide en dos capítulos. En el capítulo cuatro, se indagará acerca de las especificidades de la Ciudad de Villa María y los aspectos metodológicos para el análisis de los presupuestos y documentos seleccionados. En el capítulo cinco se presentará un estudio detallado de los presupuestos del periodo 2019 - 2023, observando los ingresos y en la forma que se distribuye cada año, trazando un análisis comparativo entre presupuestos de la Secretaría de Inclusión Social y Territorio. Por último, se exponen las reflexiones finales recabadas a lo largo de la investigación.

Capítulo IV: Municipalidad de Villa María: Contexto y Estrategia Metodológica

IV.1. El Estado Local: La municipalidad de Villa María

La ciudad de Villa María se encuentra en el centro del país, ubicada en la provincia de Córdoba, a 150 km de su capital. Es cabecera del departamento General San Martín con 96.061

habitantes³³, se encuentra delimitada por el río “Río Tercero” o “Ctalamuchita”, colindando con la Ciudad de Villa Nueva. Entre las principales vías de comunicación se encuentran las rutas nacionales N° 9 y N° 158.

Villa María se fundó en 1867, pero en 1915 asciende y adquiere la categoría de ciudad. Sin embargo, en 1996 que, conforme a lo establecido en la Constitución de la Provincia de Córdoba (2001) y la Ley N°8.102³⁴, la ciudad logra sancionar su propia Carta Orgánica Municipal (COM).

Este documento, compuesto por siete partes y siete disposiciones transitorias, establece el marco normativo que rige la ciudad. Para el desarrollo del presente capítulo, se analizará la primera parte de la COM, donde se abordan las declaraciones, derechos, deberes, principios de gobierno y políticas especiales.

Las políticas especiales, son aquellas competencias que le fueron atribuidas a los gobiernos locales tras el proceso de reforma del Estado en 1994. Entre las nuevas disposiciones se encuentran las políticas ambientales, desarrollo urbano, obras públicas, cultura, salud, educación, ciencia y tecnología, desarrollo social, políticas destinadas a los menores, juventud, ancianidad, personas con discapacidad y a las mujeres.

Esta última disposición se encuentra reglamentada en el Art. N° 52 de la COM, titulado “mujer” detallando que “el Estado Municipal impulsará la integración de la mujer en todos los ámbitos sin discriminación alguna; prestará especial consideración, atención y protección a la mujer desamparada y maltratada, garantizando la igualdad de oportunidades mediante acciones positivas” (COM, 1996). Este artículo permite evidenciar la implementación de múltiples programas y políticas afirmativas dirigidas a mujeres.

La incorporación de la perspectiva de género en la agenda del gobierno local no fue un proceso aislado, sino una construcción progresiva influenciada por las demandas de los movimientos de mujeres y las emergencias sociales. En respuesta a estas necesidades, se han creado agencias, dependencias municipales, marcos normativos y programas específicos con el fin de atender y dar respuesta a estas problemáticas.

Dentro del período estudiado, desde 2019 a 2023, la intendencia de la ciudad estuvo a cargo del abogado Martín Gill, perteneciente al espacio de “Hacemos por Villa María” cumpliendo su segundo mandato consecutivo en la gestión.

El gabinete del período analizado, estuvo conformado por siete secretarías y la Jefatura

³³Datos extraídos del último CENSO 2022

³⁴Régimen de Municipios y Comunas, Ley N° 8.102

del Gabinete. Las Secretarías son: Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; de Economía y Modernización; de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; de Inclusión Social y Territorio; de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia; de Salud y, por último, la de Planeamiento, Relaciones Institucionales y Vinculación Comunitaria.

Dentro de las dependencias y áreas de trabajo creadas en la Municipalidad de Villa María orientadas a políticas de género, encontramos a la Coordinación de Derechos Humanos, Diversidad y Género -dependiente de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, la cual funcionó entre el año 2015 y 2019- y a la Coordinación de Derechos Sociales, Género y Diversidades -dependiente Subsecretaría de Inclusión Social, entre el año 2019 y 2023, objeto de análisis.

Desde 2016, el gobierno local ha liderado cambios significativos en la estructura normativa de la ciudad. Estas modificaciones han sido impulsadas, en gran medida, por las movilizaciones de diversos colectivos de mujeres en todo el país, iniciadas en 2015 con el movimiento “Ni Una Menos”. Este movimiento logró posicionar las problemáticas de género en las agendas gubernamentales.

En este contexto, es posible analizar a la ciudad de Villa María desde la perspectiva del Estado pluralista, como lo plantea Martín Smith (1994). Este enfoque concibe al Estado como un mediador en las interacciones entre distintos grupos sociales con intereses particulares, garantizando que estos sean representados y negociados en la toma de decisiones políticas y económicas.

La participación ciudadana en este esquema adquiere un papel clave, permitiendo que sus intereses y problemáticas sean considerados en la agenda política, esta condición es fundamental para la participación de los ciudadanos en los espacios públicos, políticos, sociales y económicos (Anzorena, 2013), así como en los procesos de diseño de políticas públicas y la formulación de marcos normativos. En este sentido las ordenanzas sancionadas desde ese entonces reflejan un compromiso con la lucha contra la desigualdad de género y, particularmente, con la erradicación de la violencia de género. Es por ello que podemos mencionar las siguientes ordenanzas:

- En 2016, el Concejo Deliberante de Villa María sanciona la ordenanza N°7.103, creando el “Registro Municipal de Violencia Familiar y/o de Género en el ámbito de la Secretaría de Inclusión Social” y/o la que en el futuro la reemplace.

- En abril del 2017, el Concejo Deliberante aprobó la ordenanza N° 7.145, mediante la cual se “declara la emergencia en violencia de género en la ciudad de Villa María”, ante esta normativa, se instó al Departamento Ejecutivo Municipal a que

continúe y profundice las acciones en la promoción, desarrollo, elaboración de políticas públicas destinadas a la prevención, asistencia, acompañamiento, contención y asesoramiento hacia las mujeres víctimas de violencia; en particular INCREMENTAR el personal técnico y administrativo en los dispositivos de atención a las víctimas, con el fin de garantizar inmediata atención en las áreas psicológica, sanitaria, social, laboral y jurídica (Ordenanza Municipal, 2017).

- En 2019 el Concejo Deliberante de Villa María aprobó la adhesión de la ciudad a la “Ley Micaela” a través de la ordenanza N° 7.400, por medio de esta, se capacita al personal de los tres poderes del Estado en materia de género.

- En septiembre de 2020 el Concejo Deliberante aprobó la ordenanza N°7565 “Creación del Consejo municipal de las mujeres, géneros y diversidad”. Este organismo, que reemplaza al Consejo Municipal de Mujeres creado en 2004, está integrado por representantes de múltiples instituciones público-privadas, de todas las fuerzas partidarias y militantes de “Toda organización activista feministas y/o activistas de la diversidad sexual y de las identidades de género de reconocida trayectoria” según el Art N° 2 de la citada ordenanza.

- El 17 de septiembre de 2020, el Concejo Deliberante sancionó la ordenanza N° 7.572, creando en el ámbito del Estado Municipal el “Programa Municipal de Inclusión Integral de Personas Trans - No Binarie”. Este programa “asegura las personas trans - no binarie la promoción del ejercicio pleno de sus derechos por parte del Estado Municipal; realizando políticas activas para lograr la inclusión total en la sociedad, a todo nivel, buscando principalmente la inserción ciudadana y laboral” (Ordenanza Municipal, 2020).

- En diciembre del mismo año, 2020, el Concejo Deliberante de la municipalidad de Villa María aprueba la ordenanza N°7644 de creación del “Protocolo para prevenir y abordar la Violencia de Género” con el objetivo de

garantizar un ambiente libre de discriminación, hostigamiento y violencia por razones de sexo, sexualidad, género, identidad y/o expresión de género, promoviendo condiciones de igualdad y equidad ante situaciones que excluyan, limiten u ofendan el reconocimiento o goce del ejercicio de los derechos de las personas en este aspecto, adoptando, asimismo, acciones que contribuyan a la erradicación de la violencia (Ordenanza Municipal, 2020).

Gran parte de las ordenanzas sancionadas por el Poder Legislativo de la ciudad, se han enfocado a las problemáticas de violencia de género, reconociendo sus múltiples dimensiones y estableciendo mecanismos para la sanción, la prevención y la erradicación.

Por su parte, se resalta el reconocimiento de las diversidades, integrándolas en la reorganización del Consejo municipal de las mujeres, géneros y diversidad, observando la inclusión de representantes de sectores de la política institucional, profesionales - empresariales, sindicales y de la militancia feminista. Así también se garantiza la inclusión de las personas trans - no binaries en la inserción ciudadana y laboral.

Desde la aprobación de la Agenda 2030, los ODS en 2015 y su entrada en vigor en 2016, Villa María adhiere a estos objetivos a partir del 2018 tras la firma de un Convenio con el equipo ODS dependiente del gobierno nacional según Luis José Di Pietro Paolo (2021). La ciudad comienza a fortalecer propuestas orientadas a la sensibilización y capacitación en torno a la violencia de género y el ODS 5 -igualdad de género y empoderamiento de la mujer- (Di Pietro Paolo, 2021).






La integración de los ODS en la agenda local ha generado una articulación directa entre los objetivos de gestión municipal y las temáticas propuestas por los objetivos. Es por ello que "un plan, programa o proyecto puede relacionarse con más de un ODS, ya que se trata de objetivos interdependientes e interrelacionados. Entonces, utilizamos el criterio de relacionar las acciones locales con el ODS donde tienen un impacto directo, apartando el ODS donde generan impacto indirecto" (Punto Focal Local Villa María, 2023, p. 20).

Para establecer esta vinculación, se seleccionaron aquellos ODS que puedan aplicarse de manera transversal a la mayoría de los programas y proyectos que dispone el municipio. Este proceso de selección se fundamentó en tres criterios metodológicos.

En primer lugar, se tuvo en cuenta la "cuestión técnica", abordando las problemáticas y temáticas que el municipio venía trabajando. El segundo criterio corresponde al "ámbito político - institucional", considerando la disposición política del gobierno y la coherencia con la agenda local actual. Por último, se incluye el criterio de "consenso social" para la priorización de los ODS y sus metas. Esto implica que se integran los temas centrales de la agenda local, definidos por actores sociales. Dichos temas reflejan las prioridades identificadas por los representantes gubernamentales locales.

Es así, que la Municipalidad de Villa María determinó como prioritarios los siguientes objetivos: ODS N° 3: Bienestar y salud; ODS N° 4: Educación de calidad; ODS N° 5: Igualdad de género; ODS N° 11: Ciudades y comunidades sostenibles; ODS N° 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.

A continuación, se expone la selección de los ODS priorizados en la Municipalidad de Villa María en conjunto a las metas de cada objetivo y el eje de gestión municipal en dónde se llevará a la práctica.

ODS PRIORIZADO		METAS PRIORIZADAS	EJE DE GESTIÓN
3 SALUD Y BIENESTAR 	"Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades"	3.1 3.2 3.4 3.6 3.8	Salud y prevención
4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 	"Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos"	4.2 4.4 4.5 4.6 4.7 4.a	Educación y Cultura
5 IGUALDAD DE GÉNERO 	"Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas"	5.2 5.5 5.6 5.a	Inclusión social, accesibilidad y mayores oportunidades para todos
11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	"Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles"	11.1 11.2 11.3 11.6 11.7 11.a	Desarrollo urbanístico y protección del medioambiente
16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	"Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas"	16.1 16.2 16.5 16.6 16.7 16.10	Transparencia, buenas prácticas de gestión y cumplimiento de estándares internacionales en la administración

Fuente: Punto Focal Local Villa María, 2023, p.23

Los ODS seleccionados han sido integrados en la asignación y gestión de los recursos públicos del Estado municipal mediante su incorporación en los presupuestos públicos de la ciudad.

Cabe resaltar que, la metodología que se aplica para el diseño de los presupuestos en Villa María es la del presupuesto por programas³⁵. En este marco, cada Secretaría municipal es responsable de establecer prioridades en cuanto a metas, acciones, planes, programas y políticas públicas dentro del proceso presupuestario. Esta planificación se alinea directamente con los ODS seleccionados por la administración local, garantizando que las metas definidas sean concretas, realistas y medibles, además de ser factibles.

³⁵ART. N° 62 : El presupuesto debe ser analítico, y comprender la universalidad de los gastos y recursos ordinarios, extraordinarios o especiales. Los gastos y recursos se discriminarán por repartición, y las partidas se destinarán por objetivos a cumplir.(Carta Orgánica Municipal de Villa María, 1997)

Esto implica que las metas propuestas puedan ser abordadas por el municipio considerando las fortalezas, capacidades, competencias y recursos disponibles en la gestión. Es decir que “las metas locales resultan concretas, realistas y medibles, pero, principalmente, factibles. Es decir, son posibles de ser abordadas por el municipio teniendo en cuenta las fortalezas, capacidades, competencias y recursos de la gestión” (Punto Focal Local Villa María, 2023, p. 30).

Esto permite garantizar que los objetivos locales estén diseñados de manera estratégica, atendiendo tanto a las demandas específicas del territorio como a las capacidades institucionales para dar respuesta.

IV.2. Aspectos metodológicos del trabajo

Como se expuso al inicio del presente trabajo, el objetivo general de la investigación es “analizar si la Secretaría de Inclusión Social de la Municipalidad de Villa María incorpora la perspectiva de género en la implementación y ejecución de la política presupuestaria en el período de 2019 - 2023”

A partir de este objetivo, se proponen seis objetivos específicos que serán abordados mediante un enfoque metodológico basado en la triangulación. Denzin (1970) define la triangulación en investigación como “la combinación de dos o más teorías, fuentes de datos o métodos de investigación en el estudio de un fenómeno singular” (Denzin, 1970 citado por Navarro Arday, Pasadas del Amo y Ruiz Ruiz, 2004, p.2) En este sentido, la triangulación metodológica consiste en la combinación de varios métodos de recogida y análisis de datos para acercarse a la realidad investigada.

A continuación, se presenta el diseño metodológico de la investigación:

N°	Objetivos Específicos	Metodología	Técnica de recolección de datos	Medio de verificación	VARIABLES
1	Definir el rol que ocupa el Estado municipal en la distribución de recursos públicos, y los impactos en la construcción de la agenda.	Metodología cualitativa.	Análisis documental y normativo, a su vez, entrevistas semiestructuradas a actores.	Ordenanzas, actas, entrevistas a actores claves y leyes Nacionales y Provinciales	Conceptualización del Estado predominante Rol (en cuanto gestión como armado de agenda y distribución de recursos)

2	Comprender cómo se introduce la perspectiva de género en la agenda pública local.	Metodología cualitativa.	Entrevistas semiestructuradas a actores clave y análisis documental de actas.	Entrevistas a actores claves, actas, notas periodísticas	Participación de actores en la formulación de la agenda.
3	Indagar si la perspectiva de género es introducida (o no) en los programas presupuestales de la Secretaría de Inclusión Social de la Municipalidad de Villa María.	Metodología cualitativa y cuantitativa.	Análisis documental de ordenanzas, actas, presupuestos públicos municipales correspondientes al período a investigar. Entrevistas semiestructuradas a actores claves.	Ordenanzas, actas, presupuestos públicos municipales y entrevistas a actores claves.	Perspectiva de género en presupuesto.
4	Identificar cuáles son las políticas públicas que implementa la Secretaría de Inclusión Social con orientación de género.	Metodología cualitativa y cuantitativa.	Análisis de programas de la Secretaría de Inclusión Social y Territorio de cada presupuesto durante el período seleccionado.	Presupuestos públicos municipales.	Políticas públicas con perspectiva de género (vigentes).
5	Analizar los niveles de ingresos/recursos de cada programa y dimensionar en qué medida las partidas presupuestales de la Secretaría de Inclusión Social son transversales en materia de género.	Metodología cualitativa y cuantitativa.	Análisis de los ingresos y recursos de la Secretaría de Inclusión Social y Territorio de cada año en conjunto con las ordenanzas sancionadas en cada ciclo fiscal.	Presupuestos públicos municipales, actas y entrevistas a actores claves.	Recursos de cada programa presupuestal.
6	Proponer lineamientos y estrategias para la inclusión de la perspectiva de género y disidencias en el presupuesto municipal en caso de su no existencia.	Metodología cualitativa.	Análisis documental y de contenido de la metodología de presupuestos con perspectiva de género.	Documentos, manuales y experiencias de la metodología.	Presencia o ausencia de partidas específicas destinadas a políticas de género y diversidad.

Fuente: elaboración propia.

La investigación adopta un enfoque cualitativo y cuantitativo. Con respecto a la metodología cualitativa, se caracteriza por ser inductiva y tener un diseño de investigación flexible, por lo que no reduce los sujetos a variables. Irenne Vasilachis (2006) considera que “las investigadoras e investigadores cualitativos indagan en situaciones naturales, intentando dar sentido o interpretar los fenómenos en los términos del significado que las personas les otorgan” (p. 24).

A su vez, la metodología cualitativa se destaca por ser una “tradición particular en las ciencias sociales que depende fundamentalmente de la observación de los actores en su propio terreno y de la interacción con ellos en su lenguaje y con sus mismos términos” (Vasilachis, 1992, p. 32).

Las técnicas de recolección de datos incluyen entrevistas semiestructuradas y análisis documental. Según Robert Bogdan y Steve Taylor (1987), estas entrevistas buscan indagar sobre el conocimiento de la vida social a partir de relatos verbales. En línea con Ruth Sautu (2005), “la entrevista puede utilizarse para conocer la perspectiva de los actores sociales” (p. 48).

Como parte del diseño metodológico de este proyecto, se considera destinar las entrevistas a actores claves afines al área a investigar, es decir, en su totalidad. El objetivo de estas, fue indagar las particularidades de estas áreas a trabajar. Conocer las prioridades de gestión de cada año del período seleccionado de cada secretaría municipal y comprender de qué forma diseñan y se intenta aplicar políticas públicas bajo un enfoque de género y de manera transversal.

Las preguntas realizadas a las y los entrevistados giraron en torno a conocer sus tareas y describir sus funciones las áreas que desempeñan sus roles, tanto las personales como las de la secretaría y coordinación; indagar acerca de la existencia de ordenanzas o legislación de los programas con perspectiva de género. Conocer cuáles son los objetivos en cada área y de qué manera se diseñan los programas presupuestales en la secretaría, como así también, las actividades que se diseñan año a año y como estas se implementan.

Para poder analizar los resultados obtenidos de las entrevistas, se empleó un cuadro de doble entrada que relacione categorías teóricas con el relato de los actores entrevistados y el análisis documental, permitiendo la triangulación de datos.

También se utilizó un corpus documental con la recolección de documentos del período a trabajar, priorizando los presupuestos públicos municipales y programas de la secretaría a indagar, los memorandos, boletines, minutas internas y de gasto, como así también leyes nacionales, provinciales y locales, entre otras. Estos documentos permitirán el acceso e interpretación de la problemática a partir de la lectura de los mismos y se complementará con los datos obtenidos en las entrevistas.

En cuanto a la metodología cuantitativa, se realizó un mapeo de los presupuestos, identificando la asignación de recursos a programas con perspectiva de género y comparando las variaciones e incrementos durante el período analizado.

El análisis de datos es interpretativo y reflexivo, enmarcado en lo que Charles Mills (1940) denomina “relativización de los datos”, es decir, su interpretación en el contexto en que fueron recogidos.

A partir de estos análisis, se intentó una aproximación sobre la inclusión de la perspectiva de género en el presupuesto municipal, sugiriendo nuevos lineamientos y estrategias para fortalecer su implementación en Villa María.

Si bien la metodología empleada en este estudio permite el acercamiento al análisis de la incorporación de la perspectiva de género en la política presupuestaria de la Secretaría de Inclusión Social de la Municipalidad de Villa María, se identifican algunas limitaciones. En primer lugar, aunque la temática de género es ampliamente reconocida en los discursos institucionales y en la sociedad, su vinculación directa con los presupuestos aún no se consolida. Los presupuestos tienden a percibirse como instrumentos meramente técnicos, lo que dificulta la incorporación de enfoques transversales como la perspectiva de género. En segundo lugar, en las entrevistas semiestructuradas se mostró una falta de conocimiento ante categorías y conceptos teóricos por parte de algunos entrevistados.

Por último, el análisis documental estuvo condicionado por la accesibilidad a los documentos oficiales del municipio. En este sentido, se reconoce la dificultad de acceder a algunos de estos. Sin embargo, se implementaron estrategias para disminuir estas limitaciones, como la triangulación de datos y la consulta de múltiples documentos normativos y presupuestarios.

Capítulo V: Presupuestos públicos de la Ciudad de Villa María durante el período 2019-2023

Los presupuestos son herramientas clave para que las autoridades definan las prioridades del Estado. A través de ellos, se asignan recursos, se diseñan políticas concretas y se establecen las prioridades de gestión cada año.

El ciclo presupuestario refleja el proceso de planificación, la definición de acciones estatales, la deliberación y participación de distintos sectores políticos, así como la gestión, evaluación y generación de información sobre las políticas públicas.

Por lo tanto, el presupuesto no solo define las prioridades del Estado, sino que también, son un espacio donde confluyen múltiples intereses y, en ocasiones, se generan disputas (Ryan, 2023).

Como se expuso en el capítulo dos del presente trabajo, hay múltiples metodologías, definiciones y experiencias que se fueron adecuando e implementando para argumentar los análisis de presupuestos con perspectiva de género.

Es por ello que, se retoman las ideas planteadas anteriormente por Budlender y Sharp (1998), que conceptualizan los PPG como instrumentos analíticos y metodológicos que facilitan la evaluación del impacto diferencial de las políticas presupuestarias en la población, considerando las diferencias de género.

El enfoque analítico que se emplea consiste en realizar un análisis de las partidas presupuestarias, analizando los niveles de ingresos, gastos y destinación a la Secretaría de Inclusión Social y Territorio.

Los PPG constituyen un instrumento para visibilizar las cuestiones de género y analizar el impacto de los presupuestos y políticas públicas. Además, fomentan la responsabilidad gubernamental en la adopción de compromisos presupuestarios que permitan modificar las políticas con el fin de promover la igualdad de género.

En este apartado, se presenta un análisis del presupuesto municipal de la Ciudad de Villa María correspondiente al período 2019-2023, con especial atención a las partidas asignadas a la Secretaría de Inclusión Social y Territorio. El enfoque programático de este análisis se justifica en la capacidad del presupuesto por programas para detallar el destino de los recursos y los objetivos asociados a cada asignación presupuestaria.

Frente a esto, uno de los actores claves señala que: “El presupuesto por programas te permite conocer para qué se va a utilizar ese presupuesto; esto se detalla en el objetivo del programa, que expone la razón por la cual se presupuestó el mismo” (Entrevista N.º 1, comunicación personal, diciembre 2023).

El objetivo central de la investigación es examinar la distribución de los recursos destinados a la Secretaría de Inclusión Social y evaluar la presencia e implementación de políticas públicas con perspectiva de género durante el período analizado.

Para ello, se utilizan los presupuestos anuales correspondientes a cada ejercicio fiscal incluido en el estudio, así como documentos complementarios -tales como actas, ordenanzas y notas de elevación- que resulten relevantes para comprender el contexto y las decisiones presupuestarias. Además, el análisis documental se enriquece con la información recabada en las entrevistas realizadas a actores claves, con el propósito de complementar la información cuantitativa con percepciones cualitativas que permitan profundizar en la interpretación de los resultados.

V. 1. Análisis de presupuesto: Año 2019

El primer presupuesto público municipal a analizar corresponde al ejercicio fiscal 2019. La formulación y aprobación de dicho documento fueron llevadas a cabo durante el último año de la primera gestión del Ab. Martín Gill -2018-, cuyo primer mandato tuvo lugar desde 2015 hasta 2018.

En consonancia con la reelección de Martín Gill para un segundo mandato, el presupuesto del 2019 se diseñó en base a políticas, programas y coordinaciones que concordaban con el organigrama y los lineamientos ya presentes durante el período 2015-2018.

En el presente análisis, se examinan los ingresos y egresos del presupuesto público correspondiente al período establecido, identificando la asignación de recursos a cada secretaría, particularmente, se centra la atención en el programa de la Secretaría de Inclusión Social y Territorio. Sin embargo, es importante destacar que este análisis no se limita exclusivamente a la revisión de las partidas presupuestarias, sino que se considera como un elemento más dentro de una evaluación integral de la planificación y ejecución de las políticas públicas

Los ingresos del ejercicio fiscal del año 2019 estuvieron compuestos por recaudación tributaria propia, como se expuso anteriormente con López Accotto y Macchioli (2015), estos se conforman por: los ingresos propios, tributación, ingresos de capital, ingresos de otras jurisdicciones y los recursos coparticipables, por lo que se puede diagramar los ingresos recibidos, de la siguiente manera.

Total de ingresos	
Ingresos propios	\$1.098.571.783,00
Ingresos de otras jurisdicciones	\$595.454.010,00
Ingresos de capital	\$111.860.004,00
Otras fuentes financieras	\$13,00
Otros ingresos	\$1.485.000,00
Total de ingresos	\$1.807.370.810,00

Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2019 MVM.

Estos ingresos sufrieron una modificación a través del Acta N°1.764/2019, explayando que

este presupuesto había sido aprobado mediante la Ordenanza 7.350 y establecía para toda la administración municipal un presupuesto anual de mil ochocientos siete millones de pesos. Mediante este proceso de ordenanza que envía el Departamento Ejecutivo, vamos y luego de haberlo analizado he estudiado y consensuado en la Comisión de Hacienda, vamos a proceder a proceder a aumentar el presupuesto municipal en doscientos cincuenta y cinco millones quinientos mil pesos que se van a sumar a ese monto global que teníamos de tope para el año 2019. Por lo tanto, el presupuesto municipal de este año 2019 va a quedar establecido en la suma de dos mil sesenta y dos millones ochocientos setenta mil ochocientos diez pesos (Acta N°1.764/2019).

Este incremento de ingresos estuvo acompañado por una mejor recaudación y mayores ingresos tributarios municipales, por las transferencias de la provincia de Córdoba y con mayor coparticipación o participación en otros impuestos nacionales.

Estos recursos del municipio recaudados, se destinan o “se gastan” a través de tres ejes fundamentales. En primer lugar se encuentran las erogaciones de capital, que comprende la inversión física de bienes durables (maquinarias, vehículos, herramientas, entre otras) y comprende la obras e infraestructura que el municipio realiza. El segundo eje son las erogaciones corrientes, estas son aquellos gastos que el gobierno Municipal realiza de forma periódica para la prestación de todos los servicios, ejecución de programas y el funcionamiento de sus dependencias. Por último, se encuentran los principales egresos corrientes, de esta depende el funcionamiento de los bienes de consumo, los servicios, personal y transferencias de fondos a instituciones o personas. (Presupuesto 2019 MVM, 2019, p. 6)

Los principales egresos del ejercicio fiscal del 2019 estuvieron destinados a las políticas de Estado³⁶ del municipio, estas son cursos de acción que dispone el gobierno y lo desea implementar de forma permanente, para que trascienda a través del tiempo sin que se vea afectada por uno o varios cambios de gobierno.

Como consecuencia del incremento en los ingresos públicos municipales, se propone una ampliación de las partidas de gasto, destinando recursos adicionales a diversas áreas clave.

Se asignó un 29% del presupuesto a partidas de personal, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los aportes previsionales, el pago de sueldos y el abono del aguinaldo. También, hubo un incremento del 5% del presupuesto en la partida destinada a bienes de

³⁶ Se comprende a las políticas de Estado como aquellas iniciativas que un gobierno busca implementar de manera permanente, asegurando su continuidad a lo largo del tiempo, incluso frente a cambios en la administración. En contraste, las políticas de gobierno tienen una vigencia limitada al período en el que gobierna la gestión que las impulsó. En este trabajo se emplea el concepto de política de Estado, esta selección se debe a que es el que se menciona en los documentos oficiales de la MVM.

consumo, por otro lado, las transferencias a entes, empresas públicas o mixtas, así como a personas físicas, registraron un aumento del 30%. En esta categoría se incluyen las ayudas sociales dirigidas a familias en situación de vulnerabilidad. (Acta N°1.764/2019).

De igual modo, se contempla una asignación del 16% del presupuesto, para fortalecer los programas de asistencia social. Finalmente, se destinó un 20% adicional, al financiamiento de obras públicas, con el propósito de concluir los proyectos en curso durante el ejercicio fiscal 2019.

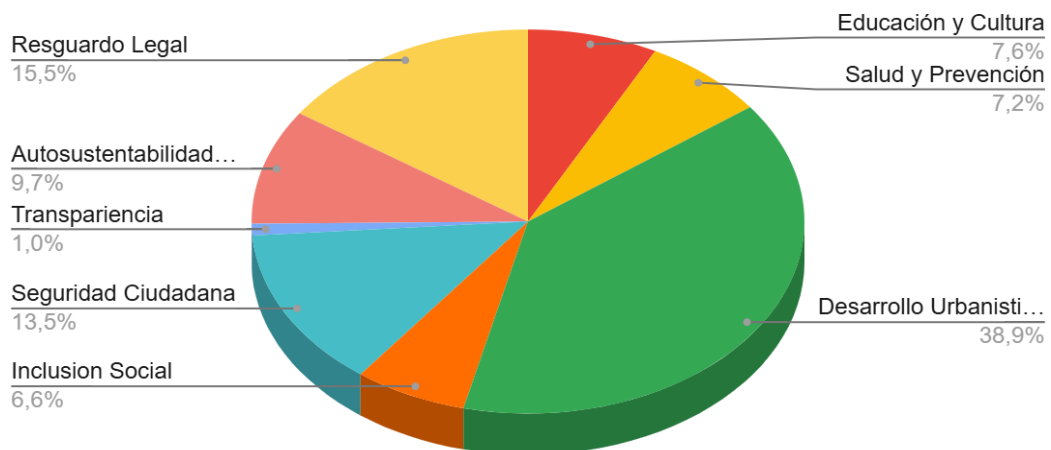
En este punto, se desconoce qué secretaría, coordinación y programa fue la beneficiaria de este incremento de presupuesto, es por ello que para el análisis de las erogaciones del ejercicio 2019, se utilizará el presupuesto sin contemplar incremento de recursos realizado por el Acta N°1.764/2019.

Por lo que las partidas presupuestarias por secretarías y políticas de Estado queda destinada de la siguiente manera.

Políticas de Estado	
Educación y Cultura	\$131.251.883,00
Salud y Prevención	\$124.663.213,00
Desarrollo Urbanístico y Prot. del medioambiente	\$670.507.376,00
Inclusión Social	\$113.738.786,00
Seguridad Ciudadana	\$232.372.697,00
Transparencia	\$16.934.210,00
Autosustentabilidad Financiera	\$167.254.938,00
Resguardo Legal	\$266.723.464,00

Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2019 MVM.

Políticas de Estado 2019



Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2019 MVM.

En relación con lo expuesto y en consonancia con el objetivo de la presente investigación, se observa que la Secretaría de Inclusión Social recibe el 6,6% del presupuesto municipal total del ejercicio fiscal 2019, evidenciando así la proporción de recursos asignados a dicha área dentro de la estructura financiera municipal. Esta asignación presupuestaria es fundamental para la planificación, ejecución de las políticas públicas.

En este sentido, la Secretaría desarrolla una serie de programas, subprogramas, proyectos y acciones con el objetivo de “implementar políticas sociales integradoras e integrales que fomentan la universalidad, solidaridad e igualdad de oportunidades, permite el empoderamiento y la participación de todos los sectores de la comunidad” (Presupuesto 2019 MVM, p. 76). En esta línea, se retoma lo planteado por Anzorena (2013) en el capítulo dos, quien define a las políticas públicas como una herramienta con la que el Estado interviene para elaborar soluciones a problemas públicos. Estas políticas están dirigidas a un sector específico de la ciudadanía que se ve afectado o tiene interés en la resolución de dichas problemáticas.

A continuación, se presentan las políticas y programas implementados durante el ciclo fiscal 2019, considerando los montos asignados para la ejecución de cada uno de los programas. Este análisis contempla, además, la proporción porcentual que dichos recursos representan respecto al presupuesto total de la Secretaría de Inclusión Social, permitiendo así evaluar la distribución financiera y las prioridades establecidas en la planificación institucional de la Secretaría, tal como lo realiza la metodología australiana, que es la pionera en proponer una clasificación del gasto.

Políticas y programas de la Sec. de Inclusión Social 2019

Programa	Monto destinado	Porcentaje
1401- Coordinación y Administración de la secretaria	\$26.040.440,00	22,38%
1402- Inclusión C.R.E.A.S	\$1.171.210,00	1,01%
1403- Promoción, protección, asistencia y contención a personas, familias e instituciones	\$25.334.160,00	21,78%
1404- Coord. de políticas sobre la familia, niñez, adolescencia y juventud	\$4.668.306,00	4,01%
1405- Coord. de políticas sobre discapacidad	\$5.415.740,00	4,66%
1406- Coord. de adultos mayores	\$3.611.670,00	3,10%
1407- Economía social y solidaria	\$1.776.080,00	1,53%
1408- Coord. de políticas sobre DDHH, diversidad y género	\$1.902.850,00	1,64%
1409- Asistencia y contención a las víctimas de violencia de género	\$3.292.340,00	2,83%
1410- Coord. de políticas de descentralización y abordaje territorial e identidad	\$24.886.810,00	21,39%
1410-01- Coord. de talleres y capacitación	\$2.601.960,00	2,24%
1411- Coord. de políticas de empleo	\$1.235.980,00	1,06%
1412- Campeonato "hoy se juega" vivirla bien	\$5.336.000,00	4,59%
1413- Plan de metas y laboratorio social	\$2.034.200,00	1,75%
1414- Revalorización y mejoras espacios de inclusión social	\$4.358.000,00	3,75%
1415- Mantenimiento, mejoras y refacciones en playones deportivos de la ciudad	\$2.675.000,00	2,30%

Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2019 MVM.

Es relevante señalar que los presupuestos por programas, como detalla Olivieri Alberti (2001) cuentan con una descripción breve, que es el objetivo de cada programa, este cumple la función de explicitar la finalidad de la política pública, detallando los mecanismos de implementación, los posibles subprogramas o proyectos asociados y la población beneficiaria a la que está dirigida. Del mismo modo, la autora detalla que esta técnica se encuentran diversas categorías que ordenan los programas del presupuesto y ordenan los tipos de acciones para llevarlas a cabo, estas categorías pueden ser clasificadas por programas, subprogramas, actividades, proyectos y obras.

La descripción de cada programa es fundamental para comprender el alcance y enfoque de la política, como así también, el análisis de estos objetivos permite identificar la naturaleza de la política pública.

En este sentido, la definición de los objetivos actúa como un insumo clave para la clasificación de las políticas según su orientación y su impacto diferencial, permitiendo

determinar si abordan de manera explícita las desigualdades de género o si adoptan un enfoque neutral frente a esta dimensión.

Tal como se expuso en el capítulo dos de la primera parte, autoras como Anzorena (2013), Guzmán (1997) y Rigat-Pflaum (2013), sostienen que la planificación de políticas, programas y acciones desde una perspectiva de género implica reconocer y analizar las problemáticas sociales desde un enfoque complejo, que contemple las desigualdades estructurales existentes en la sociedad. Este enfoque busca diseñar e implementar políticas públicas orientadas a generar condiciones de equidad de género, promoviendo transformaciones que contribuyan a la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.

Planificar con perspectiva de género supone el desarrollo de estrategias integrales que respondan a las necesidades específicas de género y que se alineen con el objetivo estratégico de impulsar la igualdad y la emancipación de las mujeres desde las bases sociales (Anzorena, 2013).

Para llevar a cabo el análisis de los programas implementados por la Secretaría de Inclusión Social, se retoman los postulados teóricos de Zebadúa y Pérez (2002), previamente expuestos, quienes proponen una clasificación de las políticas públicas según su grado de incorporación de la perspectiva de género. Esta tipología permite examinar el enfoque adoptado en cada programa. Las autoras identifican tres marcos analíticos fundamentales para comprender la relación entre género y políticas públicas. En primer lugar, se encuentran las políticas neutrales al género, en segundo lugar se encuentran las focalizadas al género y por último, las políticas sensibles al género o con enfoque de género.

Analizar las políticas públicas desde esta clasificación permite evaluar el grado de incorporación de la perspectiva de género en su diseño e implementación, así como su potencial para generar cambios significativos en la reducción de las desigualdades. En este sentido, retomando a Rigat-Pflaum (2013), quien plantea que la transversalización de la perspectiva de género implica transformar las causas que perpetúan las desigualdades de género. Este enfoque no debe limitarse únicamente a las mujeres, sino que debe considerar el rol de los varones y promover cambios en distintos ámbitos de la sociedad.

A continuación, se expone la categorización de cada programa y política de la Secretaría en función a su vinculación con el género.

Políticas y programas de la Sec. de Inclusión Social 2019			
Políticas y programas	Política neutral al género	Política focalizada al género	Política sensible al género

1401- Coordinación y Administración de la secretaria.	En los objetivos detallados en el presupuesto no se reconoce la transversalidad de la perspectiva de género. Tan solo se menciona el Consejo de la Mujer.		
1402- Inclusión C.R.E.A.S.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1403- Promoción, protección, asistencia y contención a personas, familias e instituciones.	El programa se posiciona de manera neutral al género. Sin embargo, dentro de los objetivos se reconoce el abordaje "del programa productivo familiar, el cual está orientado al autoempleo de aquellas mujeres que se encuentran desempleadas" (presupuesto 2019, p.81).		
1404- Coord. de políticas sobre la familia, niñez, adolescencia y juventud.	La coord. no cuenta con programas con enfoque de género.		
1405- Coord. de políticas sobre discapacidad.	La coord. no cuenta con programas con enfoque de género.		
1406- Coord. de adultos mayores.	La coord. no cuenta con programas con enfoque de género.		
1407- Economía social y solidaria.	El programa se posiciona de manera neutral al género.		
1408- Coord. de políticas sobre DDHH, diversidad y género.			La coord. Cuenta con programas que reconocen la desigualdad entre los géneros.
1409- Asistencia y contención a las víctimas de violencia de género.		El programa tiene como destinatarias a aquellas mujeres que son víctimas de violencia de género, brindando	

		asistencia y protección.	
1410- Coord. de políticas de descentralización y abordaje territorial e identidad.	La coord. no cuenta con programas con enfoque de género.		
1410-01- Coord. de talleres y capacitación.	La coord. no cuenta con programas con enfoque de género.		
1411- Coord. de políticas de empleo.	La coord. no cuenta con programas con enfoque de género.		
1412- Campeonato "hoy se juega" vivila bien.	El programa se posiciona de manera neutral al género.		
1413- Plan de metas y laboratorio social.	El programa se posiciona de manera neutral al género.		
1414- Revalorización y mejoras espacios de inclusión social.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1415- Mantenimiento, mejoras y refacciones en playones deportivos de la ciudad.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		

Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2019 MVM.

De las políticas implementadas por la Secretaría de Inclusión Social durante el ciclo fiscal 2019, se observa que solo dos programas presentan una vinculación explícita con la perspectiva de género o incorporan elementos relacionados con esta dimensión.

En este sentido, una de los actores claves señala que “en el caso de género, en 2019 se contemplan dos programas realizados o que se hayan querido implementar, y es el primer año que la municipalidad lleva adelante este tipo de políticas” (Entrevistada N° 1, comunicación personal, diciembre 2023). Se puede identificar que la implementación de este tipo de políticas fue posible por los siguientes elementos: la voluntad del gobierno local para responder a las demandas que los movimientos de mujeres de la sociedad (Massolo, 2006); la alineación con los ODS, particularmente aquellos relacionados con este tipo de política, como el objetivo N° 5 y la consolidación de los marcos normativos nacionales, provinciales y locales que favoreció la incorporación de esta perspectiva en la agenda municipal.

El primer programa puede identificarse como una iniciativa sensible al género, ya que su diseño y ejecución buscan abordar las desigualdades de género existentes. Esta política se

implementa a través de la Coordinación de Políticas sobre Derechos Humanos, Diversidad y Género, cuyo objetivo es desarrollar actividades que permitan visibilizar y reconocer estas desigualdades. Entre ellas se menciona la “promoción y protección de los Derechos Humanos mediante la elaboración y ejecución de planes y programas relacionados a derechos civiles, políticos, económicos y comunitarios” (Presupuesto 2019, MVM, p. 87) y se promueven “los Derechos Humanos, mediante la articulación con los Colectivos de la Diversidad y la capacitación en perspectiva de Género” (p. 87).

El segundo programa identificado, denominado Asistencia y Contención a las Víctimas de Violencia de Género, se clasifica como una política focalizada en género, ya que está dirigida exclusivamente a mujeres que han sido víctimas de violencia. Según Zebadúa y Pérez (2002), este tipo de políticas “atienden exclusivamente a las mujeres y consideran sus necesidades e intereses como distintos del resto de la sociedad” (p. 8). En este sentido, el programa busca no solo brindar espacios de contención y acompañamiento, sino también promover herramientas orientadas a la prevención de situaciones de violencia, contribuyendo así a la erradicación de esta problemática estructural.

Por otro lado, el resto de los programas mencionados se clasifican como neutrales al género, ya que en sus objetivos generales no se hace referencia explícita a esta dimensión y se ignora la desigualdad entre los géneros.

No obstante, se desconoce si en los objetivos específicos, o en los subprogramas y proyectos que componen estas políticas, existen acciones que incorporen la perspectiva de género. Por ejemplo, en la descripción de la Coordinación de Políticas de Empleo no se detalla la existencia de una línea destinada específicamente a mujeres o disidencias ni la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de sus actividades.

Por otro lado, la Coordinación y Administración de la Secretaría, menciona en su objetivo general, el funcionamiento del Consejo de la Mujer, sin embargo, su objetivo no especifica su funcionamiento y alcance, por lo que no se puede definir al programa si cuenta o no con perspectiva de género. Esta falta de información en las descripciones de los programas limita la posibilidad de realizar un análisis exhaustivo del mismo, lo que reduce la posibilidad de evaluar su alcance y sus destinatarios.

V. 2. Análisis de presupuesto: Año 2020

El presupuesto correspondiente al ciclo fiscal 2020 mantuvo el mismo nivel de ingresos que el año anterior, siendo de \$2.364.711.525,00. Aunque los valores iniciales establecidos coinciden con los previstos en el Acta N°1.764/2019 del ciclo previo, los documentos oficiales

indican que estos ingresos provinieron de diversas fuentes que conforman el total recaudado durante el período analizado.

Total de ingresos	
Ingresos propios	\$1.475.502.488,00
Ingresos de otras jurisdicciones	\$828.630.710,00
Ingresos de capital	\$59.060.004,00
Otras fuentes financieras	\$13,00
Otros ingresos	\$1.518.310,00
Total de ingresos	\$2.364.711.525,00

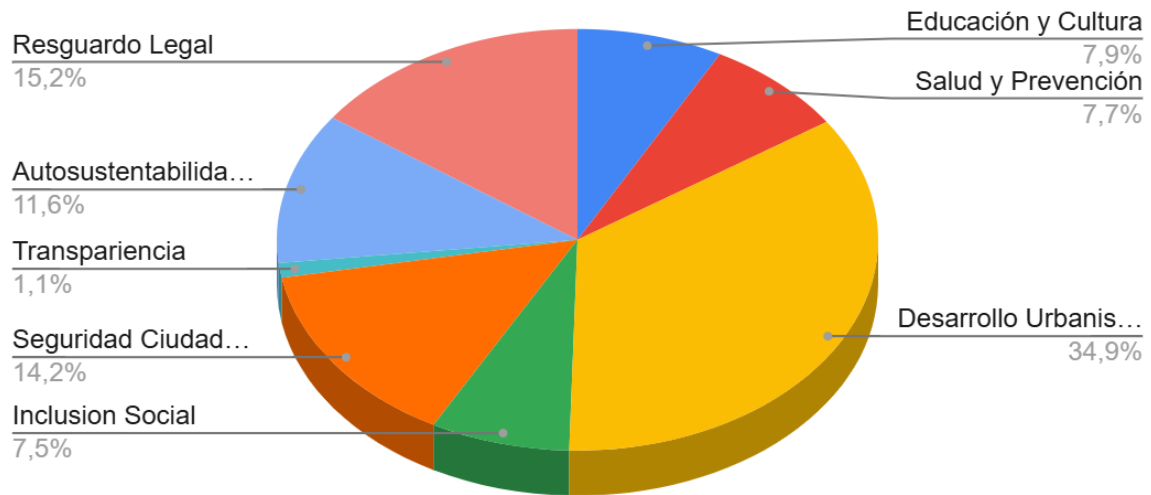
Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2020 MVM.

Los ingresos recaudados se han distribuido de la siguiente manera, garantizando el funcionamiento de las secretarías, entes, instituciones y sectores clave del municipio. Frente a esto, se presenta un gráfico que muestra, en términos porcentuales, cómo el municipio destina sus ingresos, permitiendo visualizar las prioridades en la asignación de recursos.

Políticas de Estado	
Educación y Cultura	\$175.983.423,00
Salud y Prevención	\$172.331.191,00
Desarrollo Urbanístico y Prot. del medioambiente	\$781.598.681,00
Inclusión Social	\$168.251.833,00
Seguridad Ciudadana	\$317.386.532,00
Transparencia	\$25.255.320,00
Autosustentabilidad Financiera	\$259.658.481,00
Resguardo Legal	\$339.740.472,00

Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2020 MVM.

Políticas de Estado 2020



Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2020 MVM.

Del total presupuestado, se observa que la mayor proporción de los recursos se destina a las áreas de Desarrollo Urbano y Medioambiente, así como al Resguardo Legal. En contraste, las áreas de Inclusión Social y Transparencia reciben el menor porcentaje del presupuesto, una distribución que presenta variaciones respecto al año anterior.

No obstante, se registra un incremento del 1,1% en la partida asignada a la Secretaría de Inclusión Social entre 2019 y 2020. Este aumento puede interpretarse como un reconocimiento progresivo de la importancia de las políticas de abordaje en materia de Derechos Humanos. Sin embargo, este crecimiento presupuestario también debe analizarse en el marco de la crisis sanitaria causada por el inicio de la pandemia de COVID-19, que profundizó desigualdades preexistentes, impulsando una mayor demanda de políticas sociales y de asistencia.

Estos recursos asignados dentro de la Secretaría, se distribuyeron en los siguientes programas conformantes del presupuesto del área durante el ciclo 2020:

Políticas y programas de la Sec. de Inclusión Social 2020		
Programa	Monto destinado	Porcentaje
1401- Coordinación y Administración de la secretaria	\$43.611.603,00	25,52%
1402- Inclusión C.R.E.A.S	\$1.352.830,00	0,79%
1403- Promoción, protección, asistencia y contención a personas, familias e instituciones	\$35.153.070,00	20,57%
1404- Coord. de políticas sobre la familia, niñez, adolescencia y	\$5.742.120,00	3,36%

juventud		
1405- Coord. de políticas sobre discapacidad	\$7.391.870,00	4,33%
1406- Coord. de adultos mayores	\$4.740.820,00	2,77%
1407- Economía social y solidaria	\$3.641.690,00	2,13%
1408- Coord. de políticas sobre DDHH, diversidad y género	\$2.342.160,00	1,37%
1409- Abordaje integral de la violencia de género	\$3.974.820,00	2,33%
1410- Coord. de políticas de descentralización y abordaje territorial e identidad	\$43.024.170,00	25,18%
1410-01- Coord. de talleres y capacitación	\$2.611.960,00	1,53%
1411- Coord. de políticas de empleo	\$1.490.180,00	0,87%
1412- Campeonato "hoy se juega" vivila bien	\$5.916.000,00	3,46%
1413- Plan de metas y laboratorio social	\$2.134.200,00	1,25%
1414- Revalorización y mejoras espacios de inclusión social	\$4.793.800,00	2,81%
1415- Mantenimiento, mejoras y refacciones en playones deportivos de la ciudad	\$2.942.500,00	1,72%

Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2020 MVM.

Dentro de los programas contemplados en el presupuesto de la Secretaría durante 2020, se observa que los mayores recursos se destinan a la Coordinación y Administración de la Secretaría (25,52%) y a la Coordinación de Políticas de Descentralización y Abordaje Territorial e Identidad (25,18%). Ambos programas están orientados al funcionamiento administrativo y la gestión territorial, dejando en un segundo plano los programas y acciones específicas vinculadas a la inclusión social. Se observa la ausencia de nuevos programas que permitan una redistribución más equitativa de los recursos en función de las demandas emergentes, lo que evidencia una continuidad en la estructura presupuestaria.

De los programas mencionados, se los clasificó de la siguiente manera en base a su grado de incorporación de la perspectiva de género.

Políticas y programas de la Sec. de Inclusión Social 2020			
Programa	Política neutral al género	Política focalizada al género	Política sensible al género
1401- Coordinación y Administración de la secretaría.	En los objetivos detallados en el presupuesto no se reconoce la transversalidad de la perspectiva de género. Tan solo se menciona el Consejo de la Mujer.		

1402- Inclusión C.R.E.A.S.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1403- Promoción, protección, asistencia y contención a personas, familias e instituciones.	El programa se posiciona de manera neutral al género. Sin embargo, dentro de sus objetivos se reconoce el abordaje "del programa productivo familiar, el cual está orientado al autoempleo de aquellas mujeres que se encuentran desempleadas" (presupuesto 2020, p.78).		
1404- Coord. de políticas sobre la familia, niñez, adolescencia y juventud.	La coord. no cuenta con programas con enfoque de género.		
1405- Coord. de políticas sobre discapacidad.	La coord. no cuenta con programas con enfoque de género.		
1406- Coord. de adultos mayores.	La coord. no cuenta con programas con enfoque de género.		
1407- Economía social y solidaria.	El programa se posiciona de manera neutral al género.		
1408- Coord. de políticas sobre DDHH, diversidad y género.			La coord. cuenta con programas que reconocen la desigualdad entre los géneros.
1409- Abordaje integral de la violencia de género.		El programa tiene como destinatarias a aquellas mujeres que son víctimas de violencia de género, brindando asistencia y protección.	
1410- Coord. de políticas de descentralización y abordaje territorial e identidad.	La coord. no cuenta con programas con enfoque de género.		
1410-01- Coord. de talleres y capacitación.	La coord. no cuenta con programas con enfoque de género.		

1411- Coord. de políticas de empleo.	La coord. no cuenta con programas con enfoque de género.		
1412- Campeonato "hoy se juega" vivila bien.	El programa se posiciona de manera neutral al género.		
1413- Plan de metas y laboratorio social.	El programa se posiciona de manera neutral al género.		
1414- Revalorización y mejoras espacios de inclusión social.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1415- Mantenimiento, mejoras y refacciones en playones deportivos de la ciudad.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		

Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2020 MVM.

De las políticas implementadas por la Secretaría de Inclusión Social durante el presupuesto 2020, se observa que los programas propuestos son iguales al presupuesto de 2019. De estos, solamente dos programas presentan una vinculación explícita con la perspectiva de género o incorporan elementos, siendo focalizados al género.

El primer programa, identificado como sensible al género, corresponde a la Coordinación de Políticas sobre Derechos Humanos, Diversidad y Género. En su objetivo general, se detallan una serie de acciones destinadas a la promoción y protección de los derechos humanos, integrando una perspectiva de diversidad e inclusión.

Entre las principales funciones de la coordinación se destaca: elaboración y ejecución de planes y programas relacionados a derechos civiles, políticos, económicos y comunitarios; la intervención en el seguimiento de situaciones o emergencias sociales y de vulnerabilidad social que requiera asistencia del Estado; a su vez, la coordinación mencionada promueve los Derechos Humanos, mediante la articulación con los Colectivos de la Diversidad y la capacitación en perspectiva de Género (Presupuesto 2020 MVM, p. 84).

En cuanto al segundo programa identificado, correspondiente a la Asistencia y Contención a las Víctimas de Violencia de Género, este se lo clasifica como una política focalizada en el género, ya que, las destinatarias de la política son las mujeres que son víctimas de violencia de género.

Por otro lado, el resto de los programas mencionados se clasifican como neutrales al género, tal como se mencionaba con anterioridad, esto se debe a la ausencia de la mención del

género en los objetivos, por lo que su clasificación no es tan transparente si no se lo encuentra etiquetado.

No obstante, como se mencionó en el análisis del presupuesto del programa de la Secretaría de Inclusión Social del 2019, se desconoce si en los objetivos específicos, o en los subprogramas y proyectos que componen estas políticas, existen acciones que incorporen la perspectiva de género.

A modo de ejemplo, en la descripción de la Coordinación de políticas sobre la familia, niñez, adolescencia y juventud o en la Coordinación de políticas sobre Discapacidad, no se detalla la existencia de algún programa o proyecto destinado específicamente a mujeres o disidencias ni la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de sus actividades. Sin embargo, estos programas están dirigidos a toda la población de Villa María, lo que incluye a estos grupos de manera implícita, la ausencia de un enfoque específico dificulta identificar y abordar las desigualdades estructurales que afectan de manera particular a mujeres, disidencias y otras poblaciones vulnerabilizadas.

Por otro lado, durante el ciclo fiscal 2020, la pandemia por COVID-19 impactó significativamente en la gestión municipal y en la implementación de políticas públicas. Las medidas de aislamiento social tomadas por el Gobierno Nacional, junto con la crisis sanitaria y las dificultades económicas, alteraron las prioridades del municipio, enfocando los recursos de la Secretaría principalmente en la atención de la emergencia sanitaria y la contención social básica.

En este contexto, la pandemia adquirió un lugar central en la agenda gubernamental. Retomando a Aguilar Villanueva (1993), algunos problemas alcanzan una mayor visibilidad y notoriedad en el ámbito público, lo que impulsa una respuesta inmediata por parte del Estado. No obstante, el acompañamiento y la implementación de programas de atención ante la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 no fueron respaldados por una asignación proporcional de recursos. En consecuencia, diversas áreas del municipio se vieron obligadas a reorganizar sus prioridades y redefinir sus políticas públicas. Como se señaló previamente en coincidencia con García Delgado (1997) e Iturburu (2000), exponen que este reajuste en las funciones y competencias no estuvo acompañado del correspondiente traslado de recursos económicos para su efectiva ejecución.

Frente a esto, uno de los actores claves entrevistados señaló que “la gente de Inclusión siempre está trabajando, pero con la pandemia se modificaron sus formas de trabajo, llegando a abordar a personas en situación de calle y priorizando en 2020-2021 el bienestar social por encima de otros programas” (Entrevista N° 2, comunicación personal, diciembre 2023). Esto

evidencia que la Secretaría y sus áreas continuaron con la ejecución de las políticas presupuestadas, pero reorientaron sus esfuerzos hacia la asistencia directa a los ciudadanos frente a los problemas generados por la pandemia.

En la misma línea, otro actor clave detalló cómo la Secretaría de Inclusión trabajó durante la pandemia, destacando que “seguimos trabajando, quizás más lento en lo que tenía que ver con estos talleres de formación, de prevención y erradicación [de la violencia], porque la urgencia estaba en poder asistir a mujeres y diversidades que estaban transitando en sus hogares situaciones de violencia” (Entrevista N° 3, comunicación personal, diciembre 2023). Esta situación permitió visibilizar nuevas problemáticas que afectaban a mujeres y disidencias durante el período de aislamiento, entre ellas, las dificultades para denunciar situaciones de violencia de género. En este sentido, se observa cómo las demandas de los colectivos de mujeres y disidencias lograron ingresar a la agenda pública, exigiendo una respuesta institucional. Según lo informado, se identificó que la mayoría de las denuncias o solicitudes de ayuda se realizaron durante la noche, lo que evidenció la necesidad de una intervención municipal urgente para garantizar mecanismos de asistencia.

La ciudad de Villa María, cuenta con la política del gobierno provincial de asistencia, prevención y erradicación de la violencia de género a través del Polo de la Mujer en Situación de Violencia. Durante la pandemia, esta política cobró especial relevancia, ampliando sus canales de asistencia y acompañamiento. Sin embargo, una de los actores claves señala que “En Villa María, el Polo de la Mujer no cuenta con toda la amplitud de trabajo que tiene en Córdoba Capital. Entonces, a la noche, la mayoría de las instituciones que acompañan a personas en situación de violencia están cerradas, y la guardia y el acompañamiento del Polo era telefónico”. Frente a esta limitación, “con el gobierno provincial acordamos con el Ministerio Público Fiscal un convenio que nos permite tener esas personas trabajando en ese espacio. Eso claramente fue un proyecto que se construyó en función de lo que veíamos que estaba sucediendo durante la pandemia” (Entrevista N° 3, comunicación personal, diciembre 2023).

Este escenario evidencia cómo, ante la emergencia de una nueva demanda social, el municipio implementó una respuesta institucional. Sin embargo, esta respuesta no estuvo respaldada por una asignación de recursos específicos, por lo que las Secretarías a cargo de esta área, reasignaron las partidas presupuestarias para aquellos programas o políticas que puedan paliar y hacer frente a la crisis sanitaria. Este proceso pone de manifiesto la articulación entre diferentes niveles gubernamentales y la conformación de redes de actores (Massolo, 2006) donde la participación multiactoral permite un abordaje integral de la situación.

Finalmente, se reflexionó sobre cómo la pandemia provocó retrasos en la ejecución de ciertos programas, aunque también abrió espacio para repensar el diseño de políticas públicas más sostenibles en cuestiones temporales. En este sentido, afirmó que “la pandemia nos permitió pensar algunas cuestiones vinculadas a crear ordenanzas que permitan que la política pública se sostenga, porque desde un nivel institucionalista, si no hay una ordenanza que la respalde, la política desaparece” (Entrevista N° 3, comunicación personal, diciembre 2023).

En este marco, durante el ciclo 2020 se sancionaron las siguientes ordenanzas: la ordenanza N° 7.572, creando el “Programa Municipal de Inclusión Integral de Personas Trans - No Binarie”; y la ordenanza N°7644 de creación del “Protocolo para prevenir y abordar la Violencia de Género” estas normativas garantizan la institucionalización de políticas y enfoques y marcan una sostenibilidad en el tiempo a pesar de que cambien los gobiernos.

V. 3. Análisis de presupuesto: Año 2021

El ciclo fiscal 2021 estuvo marcado por un contexto diferente al del año anterior, con el avance de casos de la pandemia por COVID-19, el municipio debió afrontar nuevos desafíos en materia social y económica. En este sentido, el análisis del presupuesto refleja cómo el municipio adaptó sus políticas y recursos para responder a las necesidades emergentes de la ciudad, en línea con García Delgado (1997) esto se debe a que los municipios son la primera línea en emitir respuestas ante los problemas de la sociedad.

En esta línea, la pandemia y su complejidad en términos sanitarios, económicos y sociales, conlleva a que adquiera una mayor notoriedad en el ámbito público (Aguilar Villanueva, 1993) por lo que el gobierno local priorizó este tema en la agenda política y elaboró medidas específicas para abordar sus impactos.

El presupuesto del presente año, cuenta con un incremento de sus ingresos de 66,79% respecto al ciclo fiscal anterior, estos se conformaron de la siguiente forma, en base a lo establecido en la ordenanza N° 7.646 y N°7.722.

Total de ingresos	
Ingresos propios	\$1.890.632.556,27
Ingresos de otras jurisdicciones	\$1.329.585.004,00
Ingresos de capital	\$698.560.004,00
Otras fuentes financieras	\$13,00
Otros ingresos	\$1.678.000,00
Total de ingresos	\$3.920.455.577,27

Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2021 MVM.

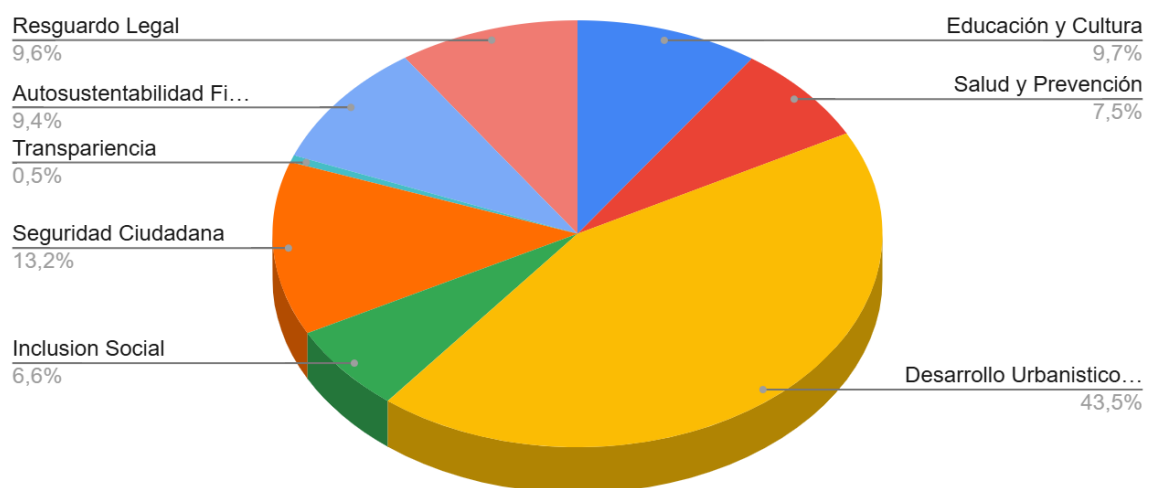
Estos ingresos sufrieron un incremento mediante el Acta N° 1.880/2021 que modificó los ingresos totales de la partida presupuestaria. Esto fue por los siguientes motivos: “se tuvo que afrontar diferentes aumentos de precios derivados de los procesos inflacionarios” elevando el total presupuestario a \$4.587.476.655,27. Sin embargo, el acta no detalla cómo se redistribuye este incremento en las políticas fiscales. Por ello, para el análisis del presupuesto correspondiente al ciclo 2021 se tomará como referencia el monto inicial; estos se han distribuido en las siguientes políticas propuestas por el gobierno de turno.

Políticas de Estado	
Educación y Cultura	\$365.471.682,59
Salud y Prevención	\$283.902.892,67
Desarrollo Urbanístico y Prot. del medioambiente	\$1.641.430.750,01
Inclusión Social	\$249.500.969,14
Seguridad Ciudadana	\$496.870.746,00
Transparencia	\$19.937.930,00
Autosustentabilidad Financiera	\$356.609.089,14
Resguardo Legal	\$361.156.266,93

Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2021 MVM.

En términos porcentuales, estos ingresos se distribuyeron de la siguiente manera:

Políticas de estado 2021



Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2021 MVM.

En el ciclo fiscal 2021, se observa un incremento en los recursos destinados a las políticas de Estado, especialmente en Desarrollo Urbanístico y Protección del Medioambiente, así como en Seguridad Ciudadana. Estas áreas concentran más del 50% del presupuesto total.

En contraste, el resto de las áreas municipales mantuvieron niveles similares a los del presupuesto 2020 o no experimentaron como es el caso de Inclusión Social, que en términos porcentuales, su presupuesto disminuyó en 1%.

En detalle, las políticas diseñadas el presupuesto por programas de la Secretaría de Inclusión Social durante el ciclo 2021 son las siguientes:

Políticas y programas de la Sec. de Inclusión Social 2021		
Programa	Monto destinado	Porcentaje
1401- Coordinación y Administración de la secretaria	\$88.499.689,14	25,26%
1402- Depto. de diseño y evaluación de políticas sociales y territoriales	\$1.506.800,00	0,43%
1403- Coord. ejecutiva de presup participativo y consejos barriales	\$6.863.500,00	1,96%
1404- Coord. logística de cooperativas barriales y trabajo territoriales	\$29.390.000,00	8,39%
1405- Coord. general de gestión administrativa	\$475.000,00	0,14%
1406- Coord. de la subsecretaría inclusión social	\$64.960.210,00	18,54%
1406- 01- Coord. de economía social y solidaria	\$2.436.000,00	0,70%
1406- 02- Coord. de políticas de inclusión de personas con discapacidad	\$7.074.110,00	2,02%
1406-03- seguridad alimentaria municipal "Villa María contra el hambre"	\$56.645.100,00	16,17%
1407- Coord. del consejo de juventudes, deporte social e inclusión recreativa	\$8.440.000,00	2,41%
1407- 01- Torneo hoy se juega	\$3.925.000,00	1,12%
1408- Departamento de trabajo social	\$7.249.970,00	2,07%
1409- Coord. del Consejo de protección al niño, niña y adolescente	\$9.461.580,00	2,70%
1409-01- Coord. de derechos sociales, género y diversidades	\$1.058.220,00	0,30%
1409-02- Abordaje integral de políticas contra las violencias por razones de género	\$1.210.000,00	0,35%
1409-03-Subprog. Políticas culturales de transformación, para formar y capacitar a la administración pública con perspectiva de género	\$953.440,00	0,27%
1409-04- Observatorio de violencias y desigualdades por motivo de género	\$900.000,00	0,26%
1409-05- Subprog. Prevención e intervención ante situaciones de violencia en el ámbito de la Municipalidad de Villa María	\$66.000,00	0,02%
1409-06- Subprog. Consejo Municipal de las mujeres, género y diversidad	\$1.028.200,00	0,29%
1409-07- Subprog. Política de igualdad y diversidad sexual	\$653.000,00	0,19%
1409-08- Subprog. Programa intercultural y de equidad étnica	\$855.240,00	0,24%

1410- Coord. del consejo de adultos mayores	\$11.021.000,00	3,15%
1410-01- Aprender en comunidad	\$1.645.000,00	0,47%
1410-02- Nos cuidamos	\$1.306.000,00	0,37%
1410-03- Festival de adultos mayores	\$4.775.000,00	1,36%
1411- Coord. de la subsecretaría de descentralización territorial	\$20.439.760,00	5,83%
1411-01- Subprog. Funcionamiento operativo de municercas	\$16.384.210,00	4,68%
1412- Políticas de empleo	\$1.193.460,00	0,34%

Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2021 MVM.

A priori puede observarse que la proporción del presupuesto público que recibió la Secretaría es menor al año anterior, pero esto no fue un impedimento para el diseño de programas, subprogramas y proyectos, ya que en 2021 se implementaron más políticas que el año previo.

Las políticas más preponderantes y dominantes en términos de recursos fueron el funcionamiento de la Coordinación y Administración de la Secretaría y el programa de Seguridad Alimentaria Municipal “Villa María contra el Hambre”. En contraste, el resto de las políticas recibieron un 5% o menos del presupuesto total, lo que refleja una distribución de recursos concentrada en ciertas áreas clave. Por ejemplo, programas como las Políticas de Empleo, Coordinación de Políticas de Inclusión de Personas con Discapacidad, las Coordinaciones de los diversos consejos, entre otras, contaron con un financiamiento menor.

De los programas mencionados, se los clasificó de la siguiente manera en base a su grado de incorporación de la perspectiva de género:

Políticas y programas de la Sec. de Inclusión Social 2021			
Políticas y programas	Política neutral al género	Política focalizada al género	Política sensible al género
1401- Coordinación y Administración de la secretaría.		Se establece el desarrollo de "espacios de promoción y capacitación" para mujeres.	La coord. Se propone entre sus objetivos, garantizar los derechos sociales y la igualdad de oportunidades a todas las personas de Villa María.
1402- Depto. de diseño y evaluación de políticas sociales y territoriales.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1403- Coord. ejecutiva de presup participativo y consejos barriales.	La coord. no cuenta con programas con enfoque de género.		
1404- Coord. logística de	La coord. no cuenta		

cooperativas barriales y trabajo territoriales.	con programas con enfoque de género.		
1405- Coord. general de gestión administrativa.	La coord. no cuenta con programas con enfoque de género.		
1406- Coord. de la subsecretaría inclusión social.			Entre los objetivos de la coord. se proponen políticas integrales y transversales para garantizar la inclusión social de los ciudadanos.
1406- 01- Coord. de economía social y solidaria.	La coord. no cuenta con programas con enfoque de género.		
1406- 02- Coord. de políticas de inclusión de personas con discapacidad.	La coord. no cuenta con programas con enfoque de género.		
1406-03- seguridad alimentaria municipal "Villa María contra el hambre".	El programa se posiciona de manera neutral al género.		
1407- Coord. del consejo de juventudes, deporte social e inclusión recreativa.	La coord. no hace alusión al género en su objetivo.		Dentro de sus objetivos específicos, se propone desarrollar espacios de formación sobre Salud Sexual integral.
1407- 01- Torneo hoy se juega.	El programa se posiciona de manera neutral al género.		
1408- Departamento de trabajo social.	La coord. no menciona al concepto de género en sus objetivos. Sin embargo, el departamento cuenta con diversos programas orientados a la contención y acompañamiento social generando condiciones para la inclusión social y la equidad en el acceso de los derechos.		
1409- Coord. del Consejo de protección al niño, niña y adolescente.	La coord. no hace alusión al género en su objetivo.		Dentro de sus objetivos específicos, se propone desarrollar espacios de formación sobre Salud Sexual integral en

			escuelas y territorios.
1409-01- Coord. de derechos sociales, género y diversidades.			En sus objetivos se propone planificar y ejecutar políticas públicas con enfoque de género y diversidad de manera transversal en la coord.
1409-02- Abordaje integral de políticas contra las violencias por razones de género.		El subprograma tiene como objetivo articular políticas nacionales, provinciales y locales para prevenir y erradicar la violencia de género, como así garantizar asistencia.	
1409-03-Subprog. Políticas culturales de transformación, para formar y capacitar a la administración pública con perspectiva de género.			Propone la capacitación constante del personal y funcionarios de la municipalidad en Ley Micaela y E.S.I, se extiende estas instancias a la comunidad en general.
1409-04- Observatorio de violencias y desigualdades por motivo de género.			El subprograma consta de la recolección de información para gestionar políticas locales con el fin de erradicar los diversos tipos de violencia por motivos de género.
1409-05- Subprog. Prevención e intervención ante situaciones de violencia en el ámbito de la Municipalidad de Villa María.			Aborda, previene y erradica la violencia (en todos sus tipos) dentro de la Municipalidad de Villa María, a su vez, propone la formación y la capacitación a todos los agentes.
1409-06- Subprog. Consejo Municipal de las mujeres, género y diversidad.		Espacio de interacción entre las organizaciones de la sociedad y la Municipalidad.	

1409-07- Subprog. Política de igualdad y diversidad sexual.		El subprograma diseña y ejecuta políticas públicas que abordan la problemática de las diversidades. Promueve la importancia de la Ley de Identidad de Género.	
1409-08- Subprog. Programa intercultural y de equidad étnica.	La coord. no hace alusión al género en su objetivo.		
1410- Coord. del consejo de adultos mayores.	La coord. no hace alusión al género en su objetivo.		
1410-01- Aprender en comunidad.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1410-02- Nos cuidamos.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.	Sin embargo, el subprograma crea un espacio de escucha y genera instancias de visibilización de esta problemática social.	
1410-03- Festival de adultos mayores.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1411- Coord. de la subsecretaría de descentralización territorial.	La coord. no hace alusión al género en su objetivo.		
1411-01- Subprog. Funcionamiento operativo de municercas.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1412- Políticas de empleo.	La coord. no hace alusión al género en su objetivo.		

Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2021 MVM.

El análisis de los programas y subprogramas de la Secretaría de Inclusión Social del municipio de Villa María en 2021 permite observar que, si bien el enfoque de género está presente en la planificación de las políticas públicas, no está integrado en todas ellas.

En este sentido, en el presente ciclo se evidencia un aumento en la cantidad de programas que incorporan la perspectiva de género o están focalizados en la temática de género, en comparación con los ciclos 2019 y 2020. Esto se debe, en parte, a la incorporación de nuevos programas que incluyen esta dimensión en su diseño y ejecución.

Dentro de los programas y políticas sensibles al género, podemos mencionar a las siguientes: la Coordinación y Administración de la Secretaría de Inclusión Social y Territorio, la cual ha modificado su objetivo general. Durante los presupuestos correspondientes a 2019 y 2020 la coordinación se centra en abordar y tratar las situaciones de violencia y/o vulnerabilidades como hechos aislados sin relación entre sí. A partir del ciclo 2021, la coordinación garantiza, entre otros aspectos, “la efectiva vigencia de los derechos de las personas y la igualdad de sus oportunidades vitales en una comunidad inclusiva e integradora” (Presupuesto 2021, MVM, p. 83). Además, cuenta con una política focalizada en la dimensión de género, lo que implica un reconocimiento de las desigualdades y diferencias de género, como se mencionó anteriormente por la CEPAL (2016) transversalizar permite incorporar la dimensión de género a nivel general en las acciones del gobierno.

Se reconoce a la Subsecretaría de Inclusión Social como un programa con perspectiva de género, ya que busca transversalizar el enfoque en todos sus programas y proyectos. No obstante, los programas específicos de esta subsecretaría no incorporan el enfoque de género ni hacen referencia explícita al mismo.

Por otro lado, la Coordinación del Consejo de Protección al Niño, Niña y Adolescente gestiona programas específicos que abordan las desigualdades de género. Entre ellos, destaca el programa destinado a la implementación de la Educación Sexual Integral (E.S.I.)³⁷ en los territorios, lo que permite categorizar este programa dentro de los que adoptan la perspectiva de género porque parte de reconocer la desigualdad entre los géneros y abordar estas diferencias mediante la educación derribando las estructuras sociales.

Dentro de esta coordinación, se ubican varios subprogramas específicos con enfoque de género. Entre ellos se reconoce el funcionamiento de la Coordinación de Derechos Sociales, Género y Diversidades, que consiste en “planificar y ejecutar políticas con enfoque de género y diversidad, basadas en la transversalidad” (Presupuesto 2021 MVM, p. 97). Además, las políticas culturales de transformación destinadas a la capacitación continua de la administración pública en perspectiva de género, con el objetivo de formar en la Ley Micaela y en E.S.I., constituyen un aspecto relevante. Se destaca el subprograma Observatorio de Violencias y Desigualdades por Motivo de Género, que permite “reconocer, procesar, analizar y difundir información de manera periódica, lo que posibilita el diseño, implementación y gestión de políticas públicas a nivel local dirigidas a la erradicación de todo tipo de violencia basada en el

³⁷ Ley Nacional N° 26.150 su Art. N° detalla que “tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal.”

género” (Presupuesto 2021 MVM, p. 99). Finalmente se reconoce al programa de Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia en el Ámbito Municipal, capacitando al personal municipal y generando las herramientas para prevenir, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia, esta se respalda con la ordenanza N° 7.644 “Protocolo para prevenir y abordar la Violencia de Género”.

Dentro de las políticas focalizadas al género, también, pertenecientes a la coordinación antes mencionada se reconoce a las siguientes: Abordaje Integral de Políticas contra las Violencias por Razones de Género; el Consejo Municipal de las Mujeres, Género y Diversidad, marcado una interacción y espacio de escucha entre las organizaciones sociales, instituciones y el municipio. Por último, se reconoce la Política de Igualdad y Diversidad Sexual, que, dentro de sus objetivos se propone promocionar su autonomía y garantizar la aplicación de la Ley de Identidad de Género³⁸. Estos programas se concentran en proponer medidas específicas dirigidas a mujeres y diversidades, sin que el enfoque de género sea transversal en su diseño.

El resto de los programas mencionados se clasifican como neutrales al género, esto se debe a que en sus objetivos generales no se menciona dicho concepto. No obstante, como se expresó en los análisis presupuestarios anteriores en este trabajo, se desconoce si en los objetivos específicos, o en los subprogramas y proyectos que componen estas políticas, existen acciones que incorporen la perspectiva de género. En algunas políticas se pudo identificar acciones propias a cuestiones de género, como en la coordinación del Consejo de protección al niño, niña y adolescente que propone abordar la E.S.I, el Departamento de trabajo social, que si bien no menciona al concepto de género en sus objetivos, pero cuenta programas orientados a la contención y acompañamiento social generando condiciones para la inclusión social y la equidad en el acceso de los derechos. Por último, el programa “Nos cuidamos” tiene entre sus objetivos específicos un espacio de escucha y genera instancias de visibilización sobre los hechos de violencia.

V.4. Análisis de presupuesto: Año 2022

La formulación del presupuesto 2022 estuvo enmarcado por “un escenario que se caracteriza por la salida de la crisis económica y sanitaria dada a la propagación del virus de la pandemia COVID” [...] “gracias al avance del plan de vacunación que se ha visto reflejado en

³⁸Ley N° 26.743 de Identidad de Género de Argentina, aprobada en 2012. Su Art. N° 2 establece que se “entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo”

la disminución de los contagios, la emergencia sanitaria y social [...] hace que el estado deba seguir muy presente acompañando a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad garantizando la justicia social” (Acta N° 1.874/2021).

Frente a esto, los ingresos públicos del ciclo fiscal 2022 estuvieron compuestos de la siguiente manera:

Total de ingresos	
Ingresos propios	\$2.900.332.669,47
Ingresos de otras jurisdicciones	\$2.329.372.841,64
Ingresos de capital	\$3.533.260.004,00
Otras fuentes financieras	\$13,00
Otros ingresos	\$1.678.000,00
Total de ingresos	\$8.764.643.528,11

Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2022 MVM.

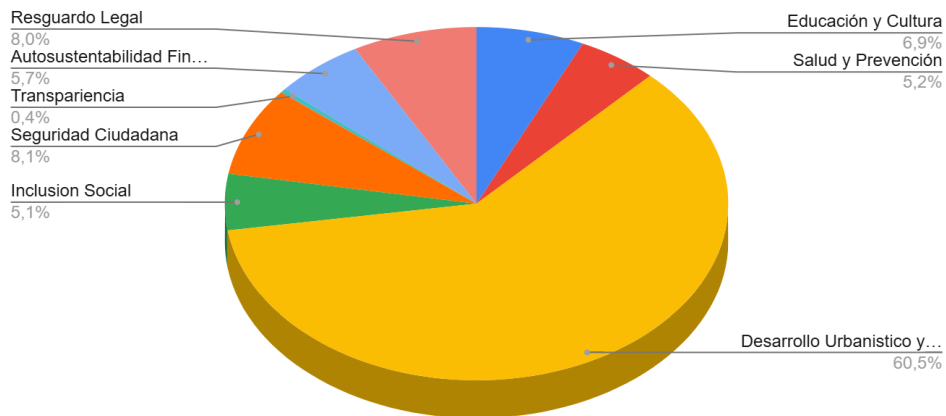
En este sentido, los ingresos del 2022 representan un incremento del 89,09% del ciclo fiscal correspondiente al 2021, Estos ingresos se dividieron entre las políticas que propone la gestión con el fin de garantizar asistencia y sentar las bases de un crecimiento económico para salir de la crisis producto de la pandemia. La distribución de los ingresos se vio reflejada en las siguientes políticas.

Políticas de Estado	
Educación y Cultura	\$590.920.970,20
Salud y Prevención	\$440.500.260,54
Desarrollo Urbanístico y Prot. del medioambiente	\$5.146.349.037,70
Inclusión Social	\$437.337.640,02
Seguridad Ciudadana	\$693.213.060,73
Transparencia	\$33.617.930,00
Autosustentabilidad Financiera	\$489.033.287,02
Resguardo Legal	\$681.353.325,77

Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2022 MVM.

En términos porcentuales, estos ingresos se distribuyeron de la siguiente manera:

Políticas de Estado 2022



Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2022 MVM.

En el ciclo fiscal 2022, al igual que los presupuestos de los años previos, se observa un incremento en los recursos destinados a las políticas del gobierno, especialmente en Desarrollo Urbanístico y Protección del Medioambiente (60,50%), del mismo modo, las políticas que han recibido un incremento es Seguridad Ciudadana (8,1%), Resguardo Legal (8%) y Educación y Cultura (6,9%). Por otro lado, el resto de las áreas municipales mantuvieron niveles similares a los del presupuesto 2021, por lo que en términos porcentuales no se puede ver un aumento de este.

En detalle, las políticas diseñadas y ejecutadas en el presupuesto por programas de la Secretaría de Inclusión Social durante el ciclo 2022 son las siguientes:

Políticas y programas de la Sec. de Inclusión Social 2022		
Programa	Monto destinado	Porcentaje
1401- Coordinación y Administración de la secretaria de inclusión social y territorio	\$139.565.040,02	24,21%
1402- Departamento de diseño y evaluación de políticas sociales y territoriales	\$565.000,00	0,10%
1403- Centro comunitario de inclusión social	\$1.905.000,00	0,33%
1404- Programa de inclusión cultural integral Villa María Vive y Siente	\$26.780.000,00	4,64%
1405- Niñeton 2022	\$3.915.000,00	0,68%
1406- Coord. ejecutiva de presupuesto participativo y consejos barriales	\$1.140.500,00	0,20%
1407- Coord. logística de cooperativas barriales y trabajos territoriales	\$65.460.000,00	11,35%
1408- Coord. general de gestión administrativa	\$475.000,00	0,08%
1409- Coord. de la subsecretaría inclusión social	\$87.764.990,00	15,22%

1409- 01- Coord. de economía social y solidaria	\$4.280.000,00	0,74%
1409- 02- Coord. de políticas de inclusión de personas con discapacidad	\$6.520.110,00	1,13%
1409-03- seguridad alimentaria municipal "Villa María contra el hambre"	\$76.149.880,00	13,21%
1410-Coord. del consejo de juventudes, deporte social e inclusión recreativa	\$14.900.000,00	2,58%
1410-01- Torneo hoy se juega	\$3.545.000,00	0,61%
1410-02- Subprog. Egresate	\$2.085.000,00	0,36%
1410-03- Subprog. Intercolegiales	\$2.575.000,00	0,45%
1410-04- Subprog. Vivila bien	\$2.445.000,00	0,42%
1410-05- Subprog. Modelo naciones unidas	\$1.755.000,00	0,30%
1411- Programa departamento de trabajo social	\$7.171.990,00	1,24%
1411-01- Subprog. Área local de prot. integral de derechos de niñas, niños y adolescentes	\$838.220,00	0,15%
1412- Programa Coord. del consejo de protección al niño, niña y adolescente	\$7.328.480,00	1,27%
1412-01 Subprog. Relevamiento de niños, niñas y adolescentes de barrios periféricos populares de Villa María	\$975.000,00	0,17%
1412-02- Subprog. jugando en los barrios	\$2.030.000,00	0,35%
1413- Coord. de derechos sociales, género y diversidades	\$16.158.980,00	2,80%
1413-01- Subprog. Abordaje integral de políticas contra las violencias por razones de géneros	\$5.040.000,00	0,87%
1413-02- Subprog. Políticas culturales de transformación, para formar y capacitar a la administración pública con perspectiva de género	\$593.440,00	0,10%
1413-03- Subprog. centro de capacitaciones en temas de género	\$803.440,00	0,14%
1413-04- Subprog. Políticas de prevención y sensibilización acerca de la violencia de género por motivos de género. Armate mujer	\$631.000,00	0,11%
1413-05- Subprog. Observatorio de violencias y desigualdades por motivo de género	\$630.000,00	0,11%
1413-06- Subprog. Prevención e intervención ante situaciones de violencia en el ámbito de la Municipalidad de Villa María	\$440.000,00	0,08%
1413-07- Subprog. Consejo municipal de las mujeres, género y diversidad	\$1.048.200,00	0,18%
1413-08- Subprog. Centro municipal territorial de acceso a la justicia	\$1.108.200,00	0,19%
1413-09- Subprog. Centro sociocultural de la diversidad	\$855.240,00	0,15%
1413-10- Subprog. Programa intercultural y de equidad étnica	\$855.240,00	0,15%
1414- Coord. del consejo de adultos mayores	\$7.015.000,00	1,22%

1414-01- Subprog. Educación permanente en el ciclo de vida	\$680.000,00	0,12%
1414-02- Subprog. Economía social para el desarrollo de habilidades	\$690.000,00	0,12%
1414-03- Subprog. Visibilización, participación, empoderamiento	\$670.000,00	0,12%
1414-04- Recreación y tiempo libre	\$860.000,00	0,15%
1415- Subprog. Coord. de la subsecretaría de descentralización territorial	\$25.662.760,00	4,45%
1415-01- Sub Prog. Funcionamiento operativo de municercas	\$21.157.210,00	3,67%
1416- Políticas de empleo	\$1.527.900,00	0,26%
1417- Proyecto: Revalorización y mejoras espacios de inclusión social	\$5.000.000,00	0,87%
1418- Proyecto: Construcción de un centro vecinal en B la calera (Fondos Gobierno Nacional)	\$25.000.000,00	4,34%

Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2022 MVM.

El presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social y Territorio para el ciclo 2022 cuenta con una mayor cantidad de programas y proyectos en comparación a los ciclos previos. Como los objetivos del presupuesto 2022 son la obra pública y la puesta en marcha de la economía, la destinación presupuestaria a la presente secretaría disminuyó. Sin embargo, esto no fue un impedimento para el diseño de programas. Frente a esto, se observa que la Coord. de derechos sociales, género y diversidades (Cod. 1413) percibió un 2,80% del presupuesto de la Secretaría, porcentaje mayor respecto al año anterior.

Los programas abordados en 2022 se pueden clasificar de la siguiente manera en base a su inclusión de perspectiva de género en sus objetivos generales.

Políticas y programas de la Sec. de Inclusión Social 2022			
Política y programa	Política neutral al género	Política focalizada al género	Política sensible al género
1401- Coordinación y Administración de la secretaría de inclusión social y territorio.		Se establece el desarrollo de "espacios de promoción y capacitación" para mujeres.	La coord. se propone entre sus objetivos, garantizar los derechos sociales y la igualdad de oportunidades a todas las personas de Villa María.
1402- Departamento de diseño y evaluación de políticas sociales y territoriales.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		

1403- Centro comunitario de inclusión social.	El programa no menciona al concepto de género en sus objetivos. Sin embargo, cuenta con diversos programas orientados a la contención, acompañamiento, espacios de capacitación y formación.		
1404- Programa de inclusión cultural integral Villa María Vive y Siente.	El programa se posiciona de manera neutral al género.		
1405- Niñeton 2022.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1406- Coord. Ejecutiva de presupuesto participativo y consejos barriales.	La coord. no cuenta con programas con enfoque de género.		
1407- Coord. logística de cooperativas barriales y trabajos territoriales.	La coord. no cuenta con programas con enfoque de género.		
1408- Coord. general de gestión administrativa.	La coord. no cuenta con programas con enfoque de género.		
1409- Coord. de la subsecretaría inclusión social.			Entre los objetivos de la coord. Se proponen políticas integrales y transversales para garantizar la inclusión social de los ciudadanos.
1409- 01- Coord. de economía social y solidaria.	La coord. no hace alusión al género en su objetivo.		
1409- 02- Coord. de políticas de inclusión de personas con discapacidad.	La coord. no hace alusión al género en su objetivo.		
1409-03- Seguridad alimentaria municipal "Villa María contra el hambre".	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		

1410-Coord. del consejo de juventudes, deporte social e inclusión recreativa.	La coord. no menciona al concepto de género en sus objetivos. Sin embargo, cuenta con un programa orientado a la formación en materia de derechos de Salud Sexual Integral.		
1410-01- Torneo hoy se juega.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1410-02- Subprog. Egresate.			El subprog. promueve la participación de adolescentes de la ciudad con el fin de generar valores inclusivos, debates de ideas. Se aclara que el proyecto cuenta con perspectiva inclusiva y de género
1410-03- Subprog. Intercolegiales.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1410-04- Subprog. Vivila bien.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1410-05- Subprog. Modelo naciones unidas.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1411- Programa departamento de trabajo social.			Propone generar políticas públicas de inclusión orientadas al desarrollo integral y la satisfacción social.
1411-01- Subprog. Área local de prot. integral de derechos de niñas, niños y adolescentes.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1412- Programa Coord. del consejo de protección al niño, niña y adolescente.	El programa se posiciona de manera neutral al género.		
1412-01 Subprog. Relevamiento de niños, niñas y adolescentes de barrios periféricos populares de Villa María.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		

1412-02- Subprog. jugando en los barrios.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1413- Coord. de derechos sociales, género y diversidades.			En sus objetivos se propone planificar y ejecutar políticas públicas con enfoque de género y diversidad de manera transversal en la coord.
1413-01- Subprog. Abordaje integral de políticas contra las violencias por razones de género.		El subprograma tiene como objetivo articular políticas nacionales, provinciales y locales para prevenir y erradicar la violencia de género, como así garantizar asistencia.	
1413-02- Subprog. Políticas culturales de transformación, para formar y capacitar a la administración pública con perspectiva de género.			Propone la capacitación constante del personal y funcionarios de la municipalidad en Ley Micaela y E.S.I, se extiende estas instancias a la comunidad en general.
1413-03- Subprog. Centro de capacitaciones en temas de género.			El subprograma consta de capacitaciones a mujeres de barrios e instituciones con la participación de agentes estatales.
1413-04- Subprog. Políticas de prevención y sensibilización acerca de la violencia de género por motivos de género. Ar-mate mujer.		Tiene como objetivo sensibilizar, prevenir y visualizar los aspectos de la violencia de género, busca generar información y asistencia.	
1413-05- Subprog. Observatorio de violencias y desigualdades por motivo de género.			El subprograma consta de la recolección de información para gestionar políticas locales con el fin de erradicar los diversos tipos de violencia por motivos de género.

1413-06- Subprog. Prevención e intervención ante situaciones de violencia en el ámbito de la Municipalidad de Villa María.		Espacio de interacción entre las organizaciones de la sociedad y la Municipalidad.	Aborda, previene y erradica la violencia (en todos sus tipos) dentro de la Municipalidad de Villa María, a su vez, propone la formación y la capacitación a todos los agentes.
1413-07- Subprog. Consejo municipal de las mujeres, género y diversidad.		El subprograma funciona como espacio consultivo, genera interacciones entre las organizaciones, instituciones y el Estado. Se fundamenta tras la Ord. N°5069	
1413-08- Subprog. Centro municipal territorial de acceso a la justicia.			Garantiza el acceso a la justicia y asesoramiento a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, entre ellas, se menciona la violencia por motivos de género.
1413-09- Subprog. Centro sociocultural de la diversidad.		El subprograma acompaña a las personas trans y generan acciones que tengan un impacto positivo en los beneficiarios, se lleva adelante la Ord N° 7572	
1413-10- Subprog. Programa intercultural y de equidad étnica.	La coord. no hace alusión al género en su objetivo.		
1414- Coord. del consejo de adultos mayores.	La coord. no hace alusión al género en su objetivo.		
1414-01- Subprog. Educación permanente en el ciclo de vida.	La coord. no hace alusión al género en su objetivo.		
1414-02- Subprog. Economía social para el desarrollo de habilidades.	La coord. no hace alusión al género en su objetivo.		
1414-03- Subprog. Visibilización, participación, empoderamiento.	La coord. no hace alusión al género en su objetivo.		

1414-04- Recreación y tiempo libre.	La coord. no hace alusión al género en su objetivo.		
1415- Subprog. Coord. de la subsecretaría de descentralización territorial.	La coord. no hace alusión al género en su objetivo.		
1415-01- Subprog. Funcionamiento operativo de municercas.	La coord. no hace alusión al género en su objetivo.		
1416- Políticas de empleo.	La coord. no hace alusión al género en su objetivo.		
1417- Proyecto: Revalorización y mejoras espacios de inclusión social.	La coord. no hace alusión al género en su objetivo.		
1418- Proyecto: Construcción de un centro vecinal en B la calera (Fondos Gobierno Nacional).	La coord. no hace alusión al género en su objetivo.		

Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2022 MVM.

De la clasificación propuesta, se puede observar diez programas, políticas y/o proyectos que son sensibles al género, es decir, que parten de reconocer las desigualdades y diferencias entre hombres y mujeres y disidencias y propone eliminar los sesgos de género (Zebadúa y Pérez, 2002).

Estas políticas con sensibilidad de género son: la Coordinación y Administración de la secretaría de inclusión social y territorio, la cual modifica su objetivo de trabajo en 2021 y a partir de ese año propone garantizar los derechos sociales, la igualdad y la inclusión. Se reconoce a la Coordinación de la subsecretaría inclusión social, que promueve programas y acciones enfocadas desde una perspectiva de derecho.

El tercer programa es el Subprograma “Egresate”, que en sus objetivos generales expone que “habilita espacios de encuentro dentro de cada barrio y entre distintos barrios y regiones [...] apostando así a la integración social a través del deporte, la educación, el debate de ideas, con perspectiva inclusiva y de género” (Presupuesto 2022 MVM, p. 99). También, se reconoce al Departamento de Trabajo Social y a la Coordinación de derechos sociales, género y diversidades como políticas con perspectiva de género.

A partir del ciclo fiscal 2022, el proceso de recuperación económica y social por la salida de la pandemia, permitió que la Coordinación de Derechos Sociales, Género y Diversidades

comenzará a desarrollar espacios de trabajo y programas específicos orientados a la equidad de género y la inclusión social. Una de las actrices claves, detalló que dicha coordinación opera sobre tres ejes fundamentales de intervención:

Frente al Eje N° I, denominado como “Abordaje Integral de políticas contras las violencias por razones de géneros” la entrevistada detalló las principales iniciativas de este eje como:

El protocolo de violencia por motivos de género hacia dentro del municipio que está creado por ordenanza (N° 7.644), en esta línea se desarrolla el Consejo Municipal de las Mujeres, Géneros y Diversidades, creado también bajo ordenanza (N° 7.565). [...] Se encuentra el espacio del equipo de emergencia nocturno para personas en situación de violencia con motivo de género que funciona dentro de la unidad judicial todos los días (este programa fue creado en 2020) [...] Por otro lado, la coordinación es boca de ingreso para lo que es el programa acompañar, armate” (Entrevista N°3, comunicación personal, diciembre 2023).

En este mismo eje se vinculan las políticas de origen provincial como lo es el Punto Lila de la MVM y el Polo Integral de la Mujer en situación de violencia.

El eje N° II se denomina “Políticas de igualdad y diversidad sexual” en este eje se desempeñan el “Centro sociocultural de la diversidad, aplicando La Mesa de Trabajo con Organizaciones LGTBIQNB+ y El Programa de Inclusión Integral Trans - No Binaria, creado bajo la Ordenanza N° 7.572” (Entrevista N°3, comunicación personal, diciembre 2023). Por último, se encuentra el eje de “Políticas culturales de transformación, para formar y capacitar a la administración pública con perspectiva de género” en este eje “se hace hincapié a la transformación cultural, brindando talleres de Ley de Micaela y ESI” (Entrevista N°3, comunicación personal, diciembre 2023).

Estos ejes demuestran como la coordinación propuso diversos programas para prevenir la violencia de género, promover los mecanismos de erradicación y los espacios de escucha con diversas organizaciones sociales. En este punto, se puede observar una participación de redes de actores, conformada por los distintos niveles del Estado, demostrando la articulación Provincial y Municipal y organizaciones sociales de carácter no estatal. (Massolo, 2006).

En esta línea, las demandas de los colectivos de mujeres y disidencias en la ciudad lograron posicionarse en la agenda política, por lo tanto, como se mencionó anteriormente, el estado interviene para elaborar soluciones a los problemas públicos (Anzorena, 2013). Es por ello que “las políticas públicas construyen determinadas identidades colectivas [...] y al mismo tiempo legitiman ciertas demandas de ciertos colectivos como cuestiones de interés público y no otras” (Bonder, 1999, citado por Anzorena, 2013, p. 40). Esto es posible por las

características que presenta la MVM, reencarnando los postulados pluralistas y demostrando cómo los ciudadanos se agrupan en función de sus intereses, interviniendo en la arena política con el fin de mantener, reformar o transformar el orden social y político e influir en el proceso de políticas públicas (Dahl, 1967)

Dentro de esta coordinación, se ubican varios subprogramas específicos con enfoque de género. Estos se caracterizan por atender de manera exclusiva a las demandas e intereses de las mujeres (Guzmán, 1997). Entre ellos se reconoce el funcionamiento del Subprograma de Políticas culturales de transformación, para formar y capacitar a la administración pública con perspectiva de género; el Centro de capacitaciones en temas de género, se propone la capacitación constante a barrios, instituciones y agentes estatales. Se identifica al Observatorio de violencias y desigualdades por motivo de género, política propuesta en 2021 y marca una continuidad; el Subprograma de Prevención e intervención ante situaciones de violencia en el ámbito de la Municipalidad de Villa María. Finalmente, se destaca el subprograma del Centro municipal territorial de acceso a la justicia (CAJ), cuyo objetivo es “el acceso de los sectores vulnerables a la justicia por medio del asesoramiento y el patrocinio letrado gratuito a personas y colectivos en situación de vulnerabilidad, en las siguientes áreas temáticas: violencia familiar, trata de personas, violencia por motivos de género, hábitat, salud y discapacidad” (Presupuesto 2022 MVM; p. 111).

Con respecto a las políticas y programas focalizados en género, pertenecientes a la coordinación antes mencionada se identifica: el Subprograma de Abordaje integral de políticas contra las violencias por razones de género, este programa contempla la articulación de las políticas nacionales y provinciales.

Otros programas focalizados son: el Subprograma de Políticas de prevención y sensibilización acerca de la violencia de género por motivos de género. “Ar-mate mujer”, busca promover acciones que sensibilicen y visualicen la violencia por motivos de género. El Consejo municipal de las mujeres, género y diversidad, fundamentado en la Ordenanza N°5069 y por último el Centro sociocultural de la diversidad, respaldado bajo la Ordenanza N° 7572.

El resto de los programas se clasifican como neutrales al género, como se estableció anteriormente, esta clasificación se debe a que en la descripción general de la política no se menciona ni hace alusión al concepto en cuestión. Sin embargo, se desconoce si en los objetivos específicos, o en los subprogramas y proyectos que componen estas políticas, existen acciones que incorporen la perspectiva de género.

En algunas políticas se pudo identificar acciones propias a cuestiones de género, como: el Centro comunitario de inclusión social, que propone diversos programas orientados a la

contención, acompañamiento, espacios de capacitación y formación, a su vez se resalta la Coordinación del consejo de juventudes, deporte social e inclusión recreativa donde en sus objetivos específicos cuenta con un programa orientado a la formación en materia de derechos de E.S.I.

Por otro lado, existen políticas que no se pueden identificar las acciones como la Coordinación de políticas de inclusión de personas con discapacidad, las Políticas de empleo, entre otras.

Para finalizar, es pertinente destacar que el presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social y Territorio del año 2022 es el ciclo con que mayor cantidad de programas que contiene con aspectos vinculados al género, identificado aproximadamente diez políticas con sensibilidad de género y cinco focalizadas. Esto demuestra la voluntad del gobierno para accionar sobre esta temática.

V. 5. Análisis de presupuesto: Año 2023

El último presupuesto a analizar corresponde al ciclo fiscal 2023, que al igual que los presupuestos correspondientes al 2021 y 2022, este se enmarca “en un escenario que se caracteriza por un proceso inflacionario con impacto a nivel mundial y que es consecuencia de la emisión monetaria realizada por todas las economías globalmente, con el objetivo de alivianar los efectos de la pandemia por coronavirus” (Acta N° 1.926/2022).

Los recursos e ingresos obtenidos para el 2023 se ven reflejados de la siguiente forma:

Total de ingresos	
Ingresos propios	\$6.559.876.050,19
Ingresos de otras jurisdicciones	\$4.772.621.783,24
Ingresos de capital	\$5.367.630.004,00
Otras fuentes financieras	\$13,00
Otros ingresos	\$1.829.370,00
Total de ingresos	\$16.701.957.220,43

Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2023 MVM.

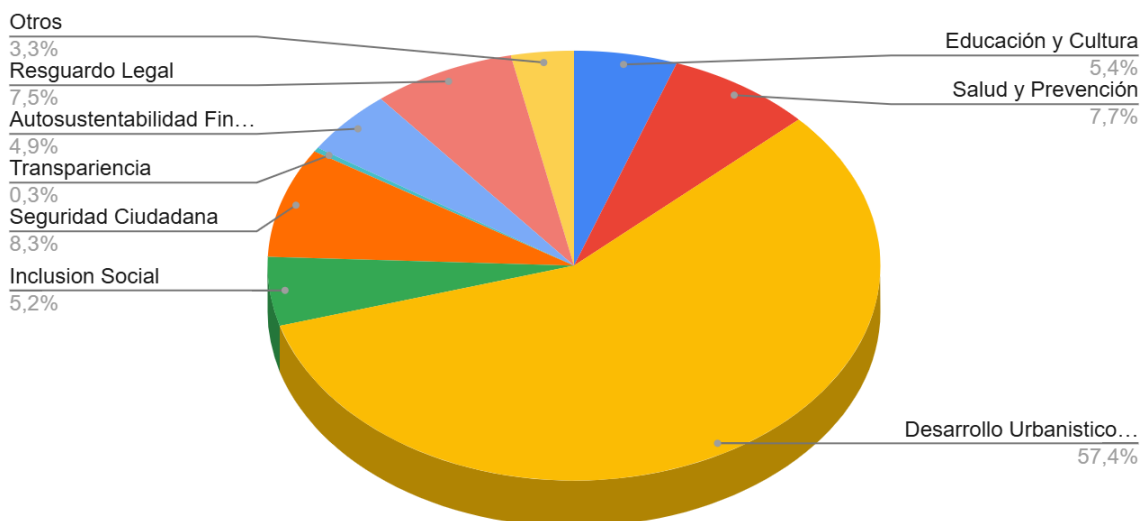
En este sentido, frente al diseño de este presupuesto se mantuvieron los ejes de trabajo y las políticas de Estado a lo largo de esta gestión. En este punto, es pertinente resaltar que estos “ejes y objetivos que se encuentran alineados en la agenda dos mil treinta de Naciones Unidas y los objetivos del desarrollo sostenible” (Acta N° 1.926/2022).

Políticas de Estado	
Educación y Cultura	\$909.352.495,00
Salud y Prevención	\$1.278.739.204,00
Desarrollo Urbanístico y Prot. del medioambiente	\$9.583.957.466,00
Inclusión Social	\$863.700.176,00
Seguridad Ciudadana	\$1.379.816.137,00
Transparencia	\$53.583.790,00
Autosustentabilidad Financiera	\$818.946.655,00
Resguardo Legal	\$1.260.491.343,43
Otros	\$553.369.954,00

Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2023 MVM.

En términos porcentuales, los ingresos destinados a cada política de Estado, se lo puede representar:

Políticas de estado 2023



Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2023 MVM.

Estos recursos evidencian un incremento, al igual que los presupuestos previos, en la política de Estado correspondiente a Desarrollo Urbanístico y Medioambiente recibiendo un 57,4% del total del presupuesto. A diferencia de los ciclos restantes, se puede visualizar que la política de Seguridad Ciudadana se mantuvo en niveles similares al año previo, pero, se puede ver un incremento en el área de Salud y Prevención. Con respecto a la política de Inclusión Social, su incremento fue de 0.1%, un aumento que no tuvo mucho impacto en la totalidad de los recursos

En detalle, las políticas diseñadas y ejecutadas en el presupuesto por programas de la Secretaría de Inclusión Social durante el ciclo 2023 son las siguientes:

Políticas y programas de la Sec. de Inclusión Social 2023		
Programa	Monto destinado	Porcentaje
1401- Coordinación y Administración de la secretaria de inclusión social y territorio	\$278.700.106,00	25,92%
1402- Departamento de diseño y evaluación de políticas sociales y territoriales	\$780.000,00	0,07%
1403- Centro comunitario de inclusión integral	\$3.280.000,00	0,31%
1404- Programa de inclusión cultural integral Villa María Vive y Siente	\$70.060.000,00	6,52%
1405- Niñeton 2023	\$7.000.000,00	0,65%
1406- Coord. ejecutiva de presupuesto participativo y consejos barriales	\$1.460.500,00	0,14%
1407- Coord. de la subsecretaría inclusión social	\$121.564.990,00	11,31%
1407- 01- Coord. de economía social y solidaria	\$8.210.000,00	0,76%
1407- 02- Coord. de políticas de inclusión de personas con discapacidad	\$13.470.110,00	1,25%
1407-03- seguridad alimentaria municipal "Villa María contra el hambre"	\$95.709.880,00	8,90%
1407-04- Asistencia al liberado	\$3.000.000,00	0,28%
1408-Coord. del consejo de juventudes, deporte social e inclusión recreativa	\$22.265.000,00	2,07%
1408-01- Torneo hoy se juega	\$5.600.000,00	0,52%
1408-02- Subprog. Egresate	\$3.220.000,00	0,30%
1408-03- Subprog. Intercolegiales	\$4.250.000,00	0,40%
1408-04- Subprog. Vivila bien	\$3.900.000,00	0,36%
1408-05- Subprog. Modelo naciones unidas	\$2.800.000,00	0,26%
1409- Programa departamento de trabajo social	\$18.431.480,00	1,71%
1409-01- Subprog. Área local de prot. integral de derechos de niñas, niños y adolescentes	\$1.628.500,00	0,15%
1409-02- Programa Coord. del consejo de protección al niño, niña y adolescente	\$6.953.480,00	0,65%
1410- Coord. de derechos sociales, género y diversidades	\$17.833.300,00	1,66%
1410-01- Subprog. Abordaje integral de políticas contra las violencias por razones de géneros	\$5.800.000,00	0,54%
1410-02- Subprog. Políticas culturales de transformación, para formar y capacitar a la administración pública con perspectiva de	\$920.640,00	0,09%

género		
1410-03- Subprog. centro de capacitaciones en temas de género	\$803.440,00	0,07%
1410-04- Subprog. Políticas de prevención y sensibilización acerca de la violencia de género por motivos de género. Armate mujer	\$820.000,00	0,08%
1410-05- Subprog. Observatorio de violencias y desigualdades por motivo de género	\$840.000,00	0,08%
1410-06- Subprog. Prevención e intervención ante situaciones de violencia en el ámbito de la Municipalidad de Villa María	\$620.000,00	0,06%
1410-07- Subprog. Consejo municipal de las mujeres, género y diversidad	\$1.475.000,00	0,14%
1410-08- Subprog. Centro sociocultural de la diversidad	\$1.200.000,00	0,11%
1410-09- Subprog. Programa intercultural y de equidad étnica	\$1.200.000,00	0,11%
1411- Coord. del consejo de adultos mayores	\$18.855.000,00	1,75%
1411-01- Subprog. Educación permanente en el ciclo de vida	\$4.060.000,00	0,38%
1411-02- Ballet oficial de adultos mayores Villa María	\$680.000,00	0,06%
1411-03- Festival Adulto Mayor	\$10.000.000,00	0,93%
1412- Subprog. Coord. de la subsecretaría de descentralización territorial	\$41.175.600,00	3,83%
1413- Subprog. Funcionamiento operativo de municercas	\$34.440.900,00	3,20%
1414- Políticas de empleo	\$2.278.000,00	0,21%
1415- Programa: Consejo del Trabajo	\$1.316.200,00	0,12%
1416- Programa: Participación Vecinal	\$3.350.000,00	0,31%
1417- Programa: Fomento del desarrollo urbano integrado, inclusivo, resiliente y ecológico de la ciudad de villa maría y su región	\$135.350.000,00	12,59%
1418- Proyecto: Revalorización y mejoras espacios de inclusión social	\$30.000.000,00	2,79%
1419- Proyecto: Polo Institucional B Botta	\$60.000.000,00	5,58%
1420- Proyecto: Construcción de un centro vecinal en B la calera (Fondos Gobierno Nacional)	\$30.000.000,00	2,79%

Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2023 MVM.

Las políticas y proyectos correspondientes al presupuesto por programas del ciclo fiscal 2023 siguieron la misma línea que el presupuesto 2022, incluso, este cuenta con más políticas.

Ante la presente asignación de recursos, se observa que el programa que más recibe fondos es el de la Coordinación general de la secretaría (Cod. 1401) los programas de seguridad alimentaria: “Villa María contra el hambre”. Se destaca el programa de desarrollo urbano (Cod. 1417), percibiendo un 12,59% del presupuesto.

Los programas diseñados para el ejercicio fiscal de la Secretaría de Inclusión, se los puede analizar de la siguiente forma, en base a la perspectiva de género.

Políticas y programas de la Sec. de Inclusión Social 2023			
Políticas y programa	Política neutral al género	Política focalizada al género	Política sensible al género
1401- Coordinación y Administración de la secretaría de inclusión social y territorio.		Se establece el desarrollo de "espacios de promoción y capacitación" para mujeres.	La coord. se propone entre sus objetivos, garantizar los derechos sociales y la igualdad de oportunidades a todas las personas de Villa María.
1402- Departamento de diseño y evaluación de políticas sociales y territoriales.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1403- Centro comunitario de inclusión integral.	El programa no menciona al concepto de género en sus objetivos. Sin embargo, cuenta con diversos programas orientados a la contención, acompañamiento, espacios de capacitación y formación.		
1404- Programa de inclusión cultural integral Villa María Vive y Siente.	El programa se posiciona de manera neutral al género.		
1405- Niñeton 2023.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1406- Coord. Ejecutiva de presupuesto participativo y consejos barriales.	La coord. no cuenta con programas con enfoque de género.		
1407- Coord. de la subsecretaría inclusión social.			Entre los objetivos de la coord. se proponen políticas integrales y transversales para garantizar la inclusión social de los ciudadanos.
1407- 01- Coord. de economía social y solidaria.	La coord. no cuenta con programas con enfoque de género.		

1407- 02- Coord. de políticas de inclusión de personas con discapacidad.	La coord. no hace alusión al género en su objetivo.		
1407-03- seguridad alimentaria municipal "Villa María contra el hambre".	El programa se posiciona de manera neutral al género.		
1407-04- Asistencia al liberado.	El programa se posiciona de manera neutral al género.		
1408-Coord. del consejo de juventudes, deporte social e inclusión recreativa.	La coord. no menciona al concepto de género en sus objetivos. Sin embargo, cuenta con un programa orientado a la formación en materia de derechos de Salud Sexual Integral.		
1408-01- Torneo hoy se juega.	El programa se posiciona de manera neutral al género.		
1408-02- Subprog. Egresate.			El subprog. promueve la participación de adolescentes de la ciudad con el fin de generar valores inclusivos, debates de ideas. Se aclara que el proyecto cuenta con perspectiva inclusiva y de género
1408-03- Subprog. Intercolegiales.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1408-04- Subprog. Vivila bien.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1408-05- Subprog. Modelo de Naciones Unidas.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1409- Programa departamento de trabajo social.			Propone generar políticas públicas de inclusión orientadas al desarrollo integral y la satisfacción social.
1409-01- Subprog. Área local de prot. integral de derechos de niñas, niños y	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		

adolescentes.			
1409-02- Programa Coord. del consejo de protección al niño, niña y adolescente.	El subprograma no menciona al concepto de género en sus objetivos. Sin embargo, cuenta con un programa enfocado a las capacitaciones con enfoque de derechos humanos y la protección integral.		
1410- Coord. de derechos sociales, género y diversidades.			En sus objetivos se propone planificar y ejecutar políticas públicas con enfoque de género y diversidad de manera transversal en la coord.
1410-01- Subprog. Abordaje integral de políticas contra las violencias por razones de género.		El subprograma tiene como objetivo articular políticas nacionales, provinciales y locales para prevenir y erradicar la violencia de género, como así garantizar asistencia.	
1410-02- Subprog. Políticas culturales de transformación, para formar y capacitar a la administración pública con perspectiva de género.			Propone la capacitación constante del personal y funcionarios de la municipalidad en Ley Micaela y E.S.I, se extiende estas instancias a la comunidad en general.
1410-03- Subprog. centro de capacitaciones en temas de género.			El subprograma consta de capacitaciones a mujeres de barrios e instituciones con la participación de agentes estatales.
1410-04- Subprog. Políticas de prevención y sensibilización acerca de la violencia de género por motivos de género. Ar-mate mujer.		Tiene como objetivo sensibilizar, prevenir y visualizar los aspectos de la violencia de género, busca generar información y asistencia.	

1410-05- Subprog. Observatorio de violencias y desigualdades por motivo de género.			El subprograma consta de la recolección de información para gestionar políticas locales con el fin de erradicar los diversos tipos de violencia por motivos de género.
1410-06- Subprog. Prevención e intervención ante situaciones de violencia en el ámbito de la Municipalidad de Villa María.		Espacio de interacción entre las organizaciones de la sociedad y la Municipalidad.	Aborda, previene y erradica la violencia (en todos sus tipos) dentro de la Municipalidad de Villa María, a su vez, propone la formación y la capacitación a todos los agentes.
1410-07- Subprog. Consejo municipal de las mujeres, género y diversidad.		El subprograma funciona como espacio consultivo, genera interacciones entre las organizaciones, instituciones y el Estado. Se fundamenta tras la Ord. N°5069	
1410-08- Subprog. Centro sociocultural de la diversidad.		El subprograma acompaña a las personas trans y generan acciones que tengan un impacto positivo en los beneficiarios, se lleva adelante la Ord N° 7572	
1410-09- Subprog. Programa intercultural y de equidad étnica.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1411- Coord. del consejo de adultos mayores.	La coord. no hace alusión al género en su objetivo.		
1411-01- Subprog. Educación permanente en el ciclo de vida.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1411-02- Ballet oficial de adultos mayores Villa María.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1411-03- Festival Adulto Mayor.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		

1412- Subprog. Coord. de la subsecretaría de descentralización territorial.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1413- Subprog. Funcionamiento operativo de municercas.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1414- Políticas de empleo.	La coord. no hace alusión al género en su objetivo.		
1415- Programa: Consejo del Trabajo.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1416- Programa: Participación Vecinal.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1417- Programa: Fomento del desarrollo urbano integrado, inclusivo, resiliente y ecológico de la ciudad de villa maría y su región.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1418- Proyecto: Revalorización y mejoras espacios de inclusión social.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1419- Proyecto: Polo Institucional B Botta.	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		
1420- Proyecto: Construcción de un centro vecinal en B la calera (Fondos Gobierno Nacional).	No se menciona ni hace alusión al abordaje del género.		

Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto 2023 MVM.

De las políticas mencionadas, podemos identificar: la Coordinación y Administración de la secretaría de inclusión social y territorio; la Coordinación de la subsecretaría inclusión social; el Subprograma Egresate; y el Programa departamento de trabajo social.

Por otro lado, se encuentra a la Coord. de derechos sociales, género y diversidades, esta no solo cuenta perspectiva de género en su diseño, sino también los programas y proyectos que forman a la coordinación. Es por ello que se resalta al Subprograma de Políticas culturales de transformación, para formar y capacitar a la administración pública con perspectiva de género; el Subprograma de centro de capacitaciones en temas de género; el Observatorio de violencias

y desigualdades por motivo de género. Y por último el Subprograma de Prevención e intervención ante situaciones de violencia en el ámbito de la Municipalidad de Villa María.

Estos programas parten de la premisa de reconocer las desigualdades y diferencias entre los géneros, transversalizar el enfoque y generar herramientas para la capacitación y sensibilización (Massolo, 2006), a su vez, apelan a garantizar la equidad en los accesos a los derechos por parte de toda la ciudadanía de Villa María.

Con respecto a las políticas focalizadas, pertenecientes a la coordinación de derechos sociales, género y diversidades, se identifica: el Subprograma de Abordaje integral de políticas contra las violencias por razones de géneros; el Subprograma de Políticas de prevención y sensibilización acerca de la violencia de género por motivos de género. Ar-mate mujer; El Consejo municipal de las mujeres, género y diversidad. Y por último, el Centro sociocultural de la diversidad. Estos programas, tienen la particularidad de emitir respuestas de forma exclusiva a grupos de la sociedad, en este caso se pone en foco a las mujeres y disidencias, se propone generar mecanismos de prevención y erradicación ante la violencia de género, como espacios de escucha e interacción entre las diferentes organizaciones de la sociedad para capacitar en esta temática y conocer las problemáticas. También, garantizan el cumplimiento de las ordenanzas y marcos normativos propuestos a nivel municipal.

El resto de los programas mencionados, forman parte de la clasificación de neutrales al género, esto se debe a que en el objetivo general de la política no se menciona ni hace referencia al concepto del género.

No obstante, esta descripción de la política es general, por lo que se desconoce si en los objetivos específicos, o en los subprogramas y proyectos que componen estas políticas, existen acciones que incorporen la perspectiva de género.

En algunas políticas se pudo identificar acciones propias a cuestiones de género, como: Centro comunitario de inclusión social con espacios de contención, acompañamiento, espacios de capacitación y formación, a su vez se resalta la Coordinación del consejo de juventudes, deporte social e inclusión recreativa, en donde se propone un programa orientado a la formación en materia de derechos de E.S.I.

Por último, existen políticas que no se pueden identificar las acciones como el programa intercultural y de equidad étnica, la coordinación del consejo de adultos mayores, que sus destinatarios son de manera integral, la población de Villa María. Otra política a tener en cuenta, son los proyectos de revalorización de los espacios públicos, que toda la población usa y accede a esos espacios, por lo que tienen que estar equipados para todas las necesidades que tienen los ciudadanos.

Reflexiones finales

La presente investigación tuvo como propósito analizar los presupuestos públicos de la municipalidad de Villa María en el período comprendido entre 2019 - 2023, centrando el análisis en los presupuestos de la Secretaría de Inclusión Social y Territorio.

Para abordar esto, se comenzó por caracterizar el Estado a través de diversos autores como Engels (1986), O'Donnell (1978), Anzorena (2013), Oszlak (2004 y 2008) y las contribuciones de las autoras vinculadas a las distintas olas del feminismo, estas permiten comprender cómo se han configurado históricamente las luchas y demandas del movimiento de mujeres y disidencias (Varela, 2013). La primera ola se centró en los derechos civiles y políticos, como el sufragio; la segunda, en la igualdad en el trabajo, la educación y la vida reproductiva, con autoras como de Beauvoir (2016); la tercera ola introdujo la interseccionalidad, cuestionando la idea de una experiencia femenina única, con aportes como los de Butler (2006); y la cuarta ola, más reciente, visibiliza las violencias de género y amplía las identidades sexo-genéricas, articulando luchas desde espacios colectivos. Desde este recorrido, el feminismo ha contribuido a desnaturalizar las relaciones de poder basadas en el género y ha problematizado el rol del Estado en la reproducción de estas desigualdades, aportando herramientas fundamentales para pensar las políticas públicas con perspectiva de género.

En este marco, se destaca el carácter ambiguo y contradictorio del Estado. Por un lado, se presenta como garante de derechos y representante de los intereses generales de la ciudadanía; por otro, actúa como un agente que sostiene y reproduce un orden económico, de clase y de género preexistente. En este sentido, se parte de la premisa de que el Estado no es un espacio neutral, sino una arena atravesada por disputas, tensiones y conflictos entre diversos ciudadanos y actores sociales con sus respectivos intereses que pugnan entre sí para posicionarse. Del mismo modo, se cuestiona la neutralidad de la ciudadanía, ya que parte de una perspectiva masculina, se priorizan los intereses y características de los hombres, marginando las experiencias y derechos de las mujeres dentro del mismo marco ciudadano. Producto de esta situación, han emergido diversos colectivos de mujeres y disidencias sexo-genéricas, organizados en torno al movimiento feminista, que promueven sus intereses y luchan por su inclusión en el ámbito público y por el reconocimiento efectivo de sus derechos.

En este contexto, y como se abordó a lo largo del trabajo, el Estado puede ser comprendido como un actor que mediatiza las interacciones entre los diferentes grupos sociales. De esta forma, busca garantizar que estos intereses sean representados y negociados en las

decisiones políticas y económicas, evitando favorecer a un solo sector (Smith, 1994). Es precisamente en el marco de estas interacciones y disputas donde emergen las políticas públicas como resultado de las demandas sociales. En este escenario, resulta posible pensar en políticas públicas con perspectiva de género, la cual refiere a una construcción cultural, social, política y económica de las categorías de hombre y mujer, contemplando las diferencias estructurales existentes entre ambos. Estas desigualdades son de carácter estructural y se consolidaron con la configuración del Estado moderno.

En este sentido, la política pública se comprende como un plan de acción resultante de la relación entre gobierno y sociedad, orientado a la solución de problemas públicos específicos y a la mejora de la calidad de vida social (Aguilar Villanueva, 2012). Las políticas públicas no solo se definen por las acciones que implementan los gobiernos, sino también por sus omisiones. En este marco, se destaca el rol activo de los gobiernos en la formulación, ejecución y evaluación de estas políticas, tal como se expuso en el capítulo dos del presente trabajo, “una política pública es todo lo que los gobiernos deciden hacer o no” (Jaime et al., 2013, p. 58).

Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas implica que el Estado reconozca las desigualdades estructurales existentes y, en base a ello, diseñe acciones concretas que promuevan la equidad y garanticen el ejercicio pleno de los derechos de todas las personas, independientemente de su género (Anzorena, 2013). Este tipo de políticas pueden clasificarse en tres categorías según CEPAL (2016) y Zebadúa y Pérez (2002). En primer lugar, las políticas de igualdad de oportunidades o neutrales al género, que parten de la premisa de que mujeres y varones tienen las mismas necesidades e intereses, por lo que acceden en igualdad de condiciones. En segundo lugar, las políticas de acción positiva o focalizadas en las mujeres, que buscan compensar las desventajas históricas y estructurales que ellas enfrentan, otorgando prioridad a sus necesidades. Por último, las políticas orientadas a la transversalización de la perspectiva de género, que buscan garantizar la equidad en la ciudadanía y eliminar los sesgos de género en todas las etapas del diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. Para institucionalizar este enfoque se tiene en cuenta: el contexto social del territorio y las instituciones, la participación de redes y actores, y por último, la voluntad política del gobierno de turno.

Otro elemento relevante para esta investigación fue el proceso de reforma de Estado en Argentina durante la década de los '90, esto implicó una reestructuración de las funciones estatales que incluyó la descentralización de funciones y competencias hacia los niveles subnacionales, tirando “la crisis para abajo, hacia las provincias primero, y de éstas hacia las comunas” tal como se expuso con los elementos teóricos de García Delgado (1997). Como

consecuencia a los cambios ocasionados, los Estados locales se vieron obligados a hacerse cargo de las demandas de la ciudadanía y emitir respuestas ante los problemas de la sociedad, dentro de estas demandas se encuentran (aún vigentes) las vinculadas a la desigualdad de género. La incorporación del género no fue producto de la descentralización solamente, sino que fue producto de la lucha y el avance de los movimientos feministas exigiendo la ampliación de derechos.

La ciudad de Villa María no fue la excepción ante estas demandas. Durante el período analizado en esta investigación se encuentra un marco normativo conformado por diferentes ordenanzas con enfoque de género. Esto evidencia que el tema del género ha sido instalado en la agenda política local, y no solo se demostró ante la sanción de normas, sino también en la adopción de herramientas y marcos institucionales orientados a reducir las desigualdades de género. Ejemplo de esto fue la aprobación y entrada en vigor de los ODS y la Agenda 2030 en la ciudad, marco que permitió fortalecer propuestas orientadas al género tal como lo establece el ODS N°5. Esta integración de los ODS se reflejó en la asignación y gestión de los recursos públicos del Estado municipal mediante su incorporación en los presupuestos públicos de la ciudad.

En la segunda parte de la investigación, se abordaron los aspectos normativos y las características organizacionales e institucionales de la Municipalidad de Villa María. El análisis se centró en examinar las políticas presupuestarias implementadas en el período 2019-2023, poniendo especial atención en la Secretaría de Inclusión Social y Territorio. La elección de esta área radicó en la identificación, dentro del organigrama municipal, de la Coordinación de Género y Diversidades, lo que permitió partir del supuesto de que allí ya se encuentran instaladas políticas con perspectiva de género. En este sentido, se consideró que dicho espacio podría facilitar la incorporación e implementación de la metodología de perspectiva de género en la planificación y ejecución presupuestaria.

Cómo se desarrolló en el análisis de los presupuestos, estos son una herramienta de planificación y no solo define las prioridades del Estado, sino que también, son un espacio donde confluyen múltiples intereses y, en ocasiones, se generan disputas (Ryan, 2023). El enfoque analítico que se utilizó consistió en realizar un análisis de las partidas presupuestarias, analizando los niveles de ingresos, gastos y destinación a la Secretaría de Inclusión Social y Territorio durante el período establecido.

En el análisis realizado, se observó que, en primer lugar, la proporción de recursos asignados por la MVM a la Secretaría de Inclusión Social y Territorio osciló entre un 5,1% y un 7,5% del total presupuestado durante el período analizado. En segundo lugar, fue posible

identificar y clasificar las diversas políticas públicas y programas implementados por dicha Secretaría, advirtiendo que, año tras año, su cantidad de programas incrementó. Sin embargo, los recursos asignados no crecieron de manera proporcional en comparación con otras áreas municipales, como Seguridad Ciudadana o Desarrollo Urbanístico y Medioambiente.

A partir de la identificación de estas políticas, se procedió a clasificarlas según el grado de incorporación de la perspectiva de género en sus objetivos y lineamientos, lo que permitió establecer si se trataba de políticas “neutrales al género”, “focalizadas” o “sensibles” a la perspectiva de género, frente a esto, se observó también que cada año las políticas focalizadas y sensibles al género se incrementaron, pasando de dos programas con enfoque de género en 2019 a trece programas en 2023.

En tercer lugar, se observa un compromiso por parte de los funcionarios de la Secretaría de Inclusión Social y Territorio en la creación de espacios de participación y en la generación de políticas públicas con enfoque de género. Esto se refleja en la implementación de diversas políticas que incluyen la conformación de mesas y consejos de participación ciudadana, integrados por mujeres y disidencias. Estos espacios permiten establecer canales de comunicación permanente, visibilizar las demandas y problemáticas específicas de estos colectivos y generar respuestas concretas. En este sentido, se evidencia la voluntad política de la Secretaría para avanzar en la construcción de una gestión más inclusiva, también, se han propuesto políticas de capacitación para todos los trabajadores de la municipalidad en materia de género como Ley Micaela, cuestiones de género y ESI, difundiendo algunos saberes técnicos al resto del municipio.

Como se mencionó en el análisis, el ciclo fiscal 2020 estuvo marcado por la pandemia de COVID-19, lo que obligó a la Secretaría a refuncionalizar y reestructurar algunas de sus políticas para atender y asistir a los sectores más afectados. Un aspecto clave a destacar en este contexto es que la pandemia actuó como una condición de posibilidad para la creación de nuevas ordenanzas municipales que garantizaran la sostenibilidad de ciertas políticas públicas en el tiempo, institucionalizado mediante ordenanzas las políticas establecidas.

Frente a esto, se puede pensar la MVM como un ambiente propicio para llevar adelante la metodología de presupuestos con perspectiva de género. En el capítulo dos se definieron a los presupuestos públicos con perspectiva de género como una herramienta que debe integrarse transversalmente en todas las políticas, planes y programas nacionales. El presupuesto de género es parte de estos procesos, dado que permite analizar los impactos diferenciados que tienen los presupuestos sobre los hombres y las mujeres e introducir los cambios necesarios para ambos colectivos (Budlender, Sharp y Allen, 1998, p. 5).

Como último objetivo de la investigación es proponer lineamientos y estrategias para la inclusión de la perspectiva de género y disidencias en el presupuesto municipal. Frente a esto, y retomando los documentos e investigaciones consultadas, se pueden mencionar las siguientes condiciones claves para la instalación de esta metodología en la MVM.

En primer lugar, se resalta el compromiso político e institucionalización de normativas que reconozcan las desigualdades y se generen los mecanismos para promover la equidad, esto se acompaña con la voluntad política de los gobiernos, ya que es una decisión política en llevar adelante este tipo de acciones, a su vez, el no hacerlo también es una forma de responder.

Otro elemento a tener en cuenta son las capacidades técnicas y de recursos financieros. Frente a esto, se considera que, para garantizar la incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto, es fundamental capacitar a funcionarios y trabajadores municipales permitiendo que cada área de gobierno pueda elaborar y etiquetar las políticas públicas bajo este enfoque. Esto no se trata de pensar todo bajo los “lentes violetas o feministas”, sino reconocer el principal objetivo de la política pública y garantizar su aplicabilidad de manera equitativa a los géneros.

Con respecto a los recursos financieros, es fundamental que cada área tenga el presupuesto necesario para la ejecución de sus programas, evitando así redireccionar recursos en caso de emergencias. Si bien ciertos factores contextuales, como la pandemia de COVID-19, han generado la reorientación de recursos en el pasado, la transversalización del enfoque de género en la planificación presupuestaria permite desarrollar políticas públicas sostenibles en el tiempo, en lugar de aplicar soluciones temporales o parciales.

El último elemento a considerar es la participación de los colectivos y movimientos sociales, así como la articulación con las áreas de género del municipio para la formulación de estas políticas. La incorporación de estos actores no solo fortalece la legitimidad y efectividad de las iniciativas, sino que también permite garantizar la continuidad de las redes de trabajo y el desarrollo de herramientas adecuadas para responder a las demandas de los colectivos. Esta interacción favorece la construcción de políticas públicas más inclusivas y sostenibles, basadas en necesidades y experiencias de los sectores involucrados.

Para dar continuidad a esta investigación se proponen futuras líneas de análisis las orientadas a responder interrogantes como: ¿cómo se ejecutaron los programas presupuestarios de la Secretaría de Inclusión Social y Territorio durante el período 2019-2023? ¿Qué otras políticas o programas con –o sin– perspectiva de género implementan las demás secretarías del municipio? ¿Los presupuestos de otras localidades de la provincia de Córdoba incorporan la perspectiva de género? ¿Cómo se configura el presupuesto público a nivel provincial? Estas preguntas abren nuevas posibilidades de estudio, en las que consideramos que nuestro aporte

puede servir como un punto de partida para continuar avanzando en el análisis de la relación entre presupuestos públicos y perspectiva de género.

Bibliografía

- Abal Medina, J. M. y Cao, H. (2012) “Capítulo 1, El Estado”, *Manual de la nueva administración Pública Argentina*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Ariel. Pp. 44-47.
- Ábalos, M. G (2003) “Régimen Municipal argentino, después de la reforma nacional de 1994”, *Cuestiones Constitucionales*. ISSN: 1405-9193. Pp.4-12. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/885/88500801.pdf>
- Abellón, P., y De Santo, M. (2015). *Dos lecturas sobre el pensamiento de Judith Butler*. Villa María, Córdoba, Argentina: Eduvim.
- A.C.I.J. (2019). *Análisis presupuestario con perspectiva de género: Manual para activistas y organizaciones de la sociedad civil*. Argentina.
- Aguilar Villanueva, L.F. (1992). *La hechura de las políticas públicas*. México, DF: Miguel Ángel Porrúa.
- Aguilar Villanueva, L.F. (1993). *Problemas públicos y agenda de gobierno*. México, DF: Miguel Ángel Porrúa.
- Aguilar Villanueva, L.F. (2012). *Política pública: Una visión panorámica*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD - Bolivia)
- Amorós C., y de Miguel, A. (2020). Introducción: Teoría feminista y Movimientos feministas. En Amorós, C. y de Miguel, A. (2020). *Teoría feminista. De la Ilustración al Segundo Sexo*, pp. 15-89. Madrid, España: Biblioteca Nueva.
- Anzorena, C. (2013). *Mujeres en la trama del Estado: Una lectura feminista de las políticas públicas*. Mendoza, Argentina: Ediunc.
- Anzorena, C. (2014). *Aportes conceptuales y prácticos de los feminismos para el estudio del Estado y las políticas públicas*. En Plaza Pública, año 7, n°11, pp.
- Arellano Gault, D. (2001). *Dilemas y Potencialidades de los Presupuestos orientados por resultados: Límites del gerencialismo en los sistemas presupuestales*. Recuperado de: <http://www.top.org.ar>
- Bardach, E. (2008). *Los ocho pasos para el análisis de políticas públicas, un manual para la práctica*. México, DF. Miguel Ángel Porrúa.
- Bernaza, C. (2007). *Los municipios en la Argentina: Mitos, realidades y Desafíos Institucionales Pendientes.*, pp. 3-6. Subsecretaría de la Gestión Pública, La Plata. Recuperado de: www.equiposweb.com.ar/documentos/municipiosargentina.doc

- Boniolo, P., Dalle, P., Elbert, R., Sautu, R. (2005). *Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Recuperado de: <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/handle/CLACSO/14733>
- Budlender, D., Sharp, R. y Allen, K. (1998). *How to do a gender sensitive budget analysis: Contemporary research and practice*. London, Camberra: Australian Agency for International Development (AusAID) & Commonwealth Secretariat.
- Budlender, D., Elson, D., y Hewitt, G. (2002). *Gender Budgets Makes Cents: Understanding Gender Responsive Budgets*. London: Commonwealth Secretariat.
- Butler, J (2005). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*. Buenos Aires, Paidós. Introducción, pp. 17-49.
- Butler, J (2006). *Deshacer el género*. Buenos Aires. Paidós. Capítulo 2, pp. 67-88.
- CEPAL (2016). *Territorio e igualdad. Planificación del desarrollo con perspectiva de género. Santiago de Chile, Chile: Naciones Unidas y CEPAL* [Archivo PDF] <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/67d2eca3-8625-474a-a9c4-1a272a191529/content>
- Coello Cromades, R. (2016). *Presupuestos con perspectiva de género en América Latina: una mirada desde la economía institucionalista y feminista*. Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Madrid.
- Coraggio, J., (1997). *Descentralización, el día después...* Buenos Aires: Cuadernos de Posgrado UBA/CBC. Recuperado de: http://blioteca.municipios.unq.edu.ar/modules/mislibros/archivos/coraggio_descentralizacion.pdf
- Cravacuore, D. (2006). *Análisis del asociativismo inter-municipal en la Argentina*. En Medio Ambiente y Urbanización. Recuperado de: <https://www.ingentaconnect.com/content/iieal/meda/2006/00000064/00000001/art00002#>
- Cravacuore, D. (2016). “Gobiernos Locales en Argentina”. En Ruoano de la Fuente, J. y Cossani, M. (ed.) (2016). *Manual de Gobiernos Locales en Iberoamérica*, pp. 15-40. Santiago, Chile: CLAD Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, Universidad Autónoma de Chile.
- Dahl, R. (1967). *Pluralist Democracy in the United States*. Chicago: Rand McNally

- D'Alessandro, Prieto y Zanino (2021). *Presupuesto 2021: el primer Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad: Una herramienta de transformación para cerrar brechas de desigualdad* [Archivo PDF]
- De Souza Ubiratán y Genro, Tarso (1998) “*Presupuesto Participativo*” *La experiencia de Porto Alegre*. Editorial Eudeba- CTA. Argentina.
- de Beauvoir, S. (2016). *El segundo sexo*. Buenos Aires, Argentina: Debolsillo.
- de Gouges, O. (1791). *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana*. [Archivo pdf]https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/catedra/materiales/u1_cuaderno2_trabajo.pdf
- Di Pietro Paolo, L. J. (2021) *Sistematización de la experiencia de política pública para la localización de los ODS en municipios de Argentina* [XIV Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires]. <https://www.aacademica.org/000-074/544>
- Domínguez, C, (2017). *Presupuestos con perspectiva de género: Estudio de caso del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Río Negro*. [Maestría en Políticas Públicas y Gobierno. Universidad Nacional de Río Negro. Argentina].
- Dye, T. (1995). *Understanding Public Policy*. New Jersey. Prentice Hall.
- Easton, D. (1967). *The political system. An inquiry into the state of political science*. Nueva York. Alfred A. Knopf, 2da edición.
- Elson, D. (2002). *Integrating gender into government budgets within a context of economic reform*. In Debbie Budlender, Diane Elson, Guy Hewitt & Tanni Mukhopadhyay (eds.), *Gender budgets make cents: understanding gender responsive budgets*. (pp. 23–47). London: Commonwealth Secretariat.
- Engels, F. (1986). *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Barcelona, España: Planeta de Agostini.
- Federici, S. (3 de diciembre de 2018). *El tema capital que le faltó al capital*. Revista Anfibia. <https://www.revistaanfibia.com/tema-capital-le-falto-capital/>
- Federici, S. (2020). *El patriarcado del salario: Críticas feministas al marxismo*. Buenos Aires, Argentina: Tinta limón ediciones
- García Delgado, D. (1997). Introducción. Nuevos Escenarios Locales. El cambio del modelo de gestión. En García Delgado, D. (Comp.), *Hacia un nuevo modelo de gestión local. Municipio y Sociedad Civil en Argentina*, pp. 13-40. Buenos Aires, Argentina: Universidad de Buenos Aires.

- Gold, D., Lo, C., y Olin Wright, E. (1997) Recientes Desarrollos en la Teoría Marxista del Estado Capitalista en Sonntag Heinz, R. y Valecillos, H. (comp.) *El estado en el capitalismo contemporáneo*. México, Siglo XXI.
- Guerrero, O. (2004) *La Nueva Gerencia Pública Neoliberalismo en la Administración Pública*. Fontamara., México.
- Guzmán, V. (1997). *La equidad de género como tema de debate y de políticas públicas. En Transición con feminismo, Memoria del Foro Internacional sobre Ciudadanía, Género y Reforma del Estado*. México. Grupo de Educación Popular con Mujeres. A. C.
- hooks, b. (2017). *El feminismo es para todo el mundo*. Madrid, España: Traficante de sueños.
- hooks, b (2020). *Teoría feminista: de los márgenes al centro*. Madrid, España: Traficante de sueños.
- Iturburu, M. (2000). *Municipios Argentinos. Potestades y Restricciones Constitucionales para un Nuevo Modelo de Gestión Local*. Argentina: INAP. Revisado de: [//municipios.unq.edu.ar/modules/mislibros/archivos/municipios_argentinos.pdf](http://municipios.unq.edu.ar/modules/mislibros/archivos/municipios_argentinos.pdf)
- Iza, M.L., et. al. (2021). “Presupuestos con perspectiva de género y diversidad: una mirada feminista y federal de los fondos públicos en Argentina”. En el Ministerio de Economía. (2021). *Ensayos sobre Economía y Género*. Pp. 331-367. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
- Jaime, F., et al. (2013). *Introducción al análisis de políticas públicas*. Buenos Aires. Universidad Nacional Arturo Jauretche.
- Jubeto Ruiz, Y. (2008). *Los presupuestos con enfoque de género: una apuesta feminista a favor de la equidad en las políticas públicas*. Universidad Complutense de Madrid.
- Jubeto Ruiz, Y. (2017). *El análisis presupuestario con enfoque de género: un instrumento feminista clave para avanzar en la equidad socioeconómica*. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
- Lamas, M. (1996). *Hablemos de sexualidad, lecturas*. CONAPO. Mexfam.
- Lamas, M. (2022). *Dimensiones de la diferencia. Género y política: antología esencial*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO.
- Lenin, V.I. (2009). *El Estado y la Revolución*. Madrid, España: Fundación Federico Engels.
- Lerner, G. (1986). *La creación del patriarcado*. Barcelona, España: Editorial Crítica.
- López Accotto, A; Macchioli, M. (Coords.) (2015) *La estructura de la recaudación municipal en la Argentina. Alcances, limitaciones y desafíos*. Parte II pág., 85-125 1a ed. Ministerio del Interior y Transporte Ediciones UNGS. Recuperado de:

<http://www.mininterior.gov.ar/municipios/pdfs/Estructura%20Recaudacion%20Municipal.pdf>

- MacKinnon, C. (1989). *Hacia una teoría feminista del Estado*. Ediciones Cátedra, Valencia.
- Marsh, D y Stocker, G. (1995). *Teoría y métodos de la ciencia política*. Alianza editorial. Madrid.
- Marshall, T. H. (2024). *Ciudadanía y clase social*. Revista Española De Investigaciones Sociológicas, (79), 297–344. Recuperado de <https://reis.cis.es/index.php/reis/article/view/1548>
- Marx, K. y Engels, F. (2009). *El manifiesto comunista*. Fundación Federico Engels.
- Marx, K. (2010). *Crítica de la Filosofía del Estado de Hegel*. Editorial Biblioteca Nueva, Madrid.
- Massolo, A. (2006). *Nueva institucionalidad local de género en América Latina*. Santo Domingo, República Dominicana: Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW).
- Massolo, A. (2019). “Conclusiones”. En Rodríguez Gustá, A.L. (Ed.) (2019). *Marchas y contramarchas en las políticas locales de género*. Dinámicas territoriales y ciudadanía de las mujeres en América Latina, pp. 287-296. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: CLACSO.
- Mensa, A., (2007) “El Estado municipal en Argentina”. Pp. 40-47. *Revista Venezolana de estudios Territoriales*. Enero-junio, 17. Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela. Recuperado de: <http://www.plataformademocratica.org/Publicaciones/23746.pdf>
- Ministerio de Economía (1996) *El Sistema Presupuestario en la Administración Nacional de la República Argentina*. [ARCHIVO PDF] https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/manuales/el_sistema_presupuestario_publico.pdf
- Ministerio de Economía (2021). *Presupuesto 2021. Primer presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad. La construcción de una herramienta para la igualdad*. [ARCHIVO PDF] https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/presupuesto_2021._primer_presupuesto_con_perspectiva_de_genero_y_diversidad.pdf
- Ministerio de Hacienda (2019). *Presupuesto con perspectiva de género. Una propuesta metodológica*. [ARCHIVO PDF] https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/metodologia_presupuesto_con_perspectiva_de_genero.pdf

- Monge, G. y González, G. (2009). *Las experiencias centroamericanas de presupuestos de género en el nivel nacional*. Un análisis crítico. México: UNIFEM-PNUD.
- Muñoz Amato, P. (1956). *Introducción a la Administración Pública*. Fondo de Cultura Económica. México, México DF.
- Navarro Ardoy, L., Pasadas del Amo, S., Ruiz Ruiz, J., (2004). *La triangulación metodológica en el ámbito de la investigación social: dos ejemplos de uso*. Instituto de Estudios Sociales de Andalucía (IESA/CSIC).
- O'Donnell, G. (1978). *Apuntes para una teoría del Estado*. Buenos Aires. Prometeo Libros.
- Olivieri Alberti, A. (s/f) *¿Hacia la Mejor Técnica presupuestaria: presupuesto por programa vs. Presupuesto base cero?* Recuperado de: <http://cdi.mecon.gov.ar/biblio/docelec/clad/cong6/7nov/57/olivieri.pdf>.
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres. (7 de septiembre de 2022). *Explicativo: Objetivo de Desarrollo Sostenible 5*. <https://www.unwomen.org/es/news-stories/explainer/2022/09/explainer-sustainable-development-goal-five>
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres. (13 de noviembre de 2023). *¿Qué son los presupuestos sensibles al género?* <https://www.unwomen.org/es/noticias/articulo-explicativo/2023/11/que-son-los-presupuestos-sensibles-al-genero>
- Oszlak, O. (2004) *La formación del Estado argentino. Orden, progreso y organización nacional*. Planeta, 3a ed, Buenos Aires.
- Oszlak, O. (2008). Formación histórica del Estado en América Latina: elementos teórico-metodológicos para su estudio, en Acuña, Carlos (comp.) *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Buenos Aires, Jefatura de Gabinete de Ministros, Presidencia de la Nación.
- Oszlak, O. y O'Donnell, G. (1995). “Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación”. *Redes*, 2 (4), 99-128.
- Orlansky, D. (1998). “Las políticas públicas de descentralización”. *Revista Desarrollo Económico*, pp. 827-844.
- Parson, W. (2007). *Políticas públicas, una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. Argentina, Buenos Aires. Mino y Dávila.
- Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*. Barcelona: Anthropos.
- Presupuesto público Municipalidad de Villa María (2019)
- Presupuesto público Municipalidad de Villa María (2020)
- Presupuesto público Municipalidad de Villa María (2021)
- Presupuesto público Municipalidad de Villa María (2022)

- Presupuesto público Municipalidad de Villa María (2023)
- Punto Focal Local. (2023). *Examen local voluntario sobre la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible Villa María 2023*. [ARCHIVO PDF] https://gold.uclg.org/sites/default/files/field-document/villa_maria_2023.pdf
- Rigat-Pflaum, M. (2013). *Políticas Públicas y Género: Planes de Igualdad de Oportunidades y Derechos en Argentina*. Fundación Friedrich Ebert
- Rodríguez Gustá, A.L., Caminotti, M., y Vegas, M.L. (2020). *Políticas de mainstreaming en Montevideo, Rosario y Morón*. Balance teórico de tres trayectorias de implementación. Revista Pilquen. Sección ciencias sociales. Vol. 23 N° 1.
- Rosales, M. (s/f). *Políticas Públicas con enfoque de género en el estado municipal: sentidos y representaciones de las mujeres que participan en la mesa local para la prevención de la violencia*. Recuperado de: https://perio.unlp.edu.ar/sites/default/files/politicas_publicas_con_enfoque_de_genero_-_rosales_-_question_2011.pdf
- Ryan, C. (2023). *Iniciativas de Presupuesto con Perspectiva de Género en la Argentina: La trama detrás de la experiencia local*. UNSAM. Argentina. [Iniciativas de presupuesto con perspectiva de género en la Argentina](#)
- Tamames, R. y Gallego, S. (1994). *Diccionario de Economía y Finanzas*. Madrid: Alianza Editorial.
- Tarrés, M.L. (2007) “Nuevos nudos y desafíos en las prácticas feministas: los institutos de las mujeres en México”. En Zaremborg, G. (2007). *Políticas sociales y género: Tomo I la institucionalización*, pp. 69-95. México. Flacso México.
- Scott, J.W. (2013). “El género: una categoría útil para el análisis histórico”. En Lamas, M. (2013). *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, pp. 265-302. Ciudad de México, México: Programa Universitario de Estudios de Género – Universidad Nacional Autónoma de México. Bonilla Artigas Editores.
- Segato, R.L. (2003). *Las Estructuras Elementales de la Violencia*. Buenos Aires: Prometeo.
- Segato, R.L. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid: Traficante de sueños.
- Segato, R.L. (2019). ¡Ningún patriarcado hará la revolución! Reflexiones sobre las relaciones entre capitalismo y patriarcado. En Gabbert, K. y Lang, M. (2019). *¿Cómo se sostiene la vida en América Latina? feminismos y re-existencias en tiempos de oscuridad*. Pp. 33-51. Ediciones Abya-Yala.
- Smith, M. (1994). “Pluralismo, pluralismo reformado y neopluralismo”, en *Zona Abierta*, N° 67/68, Madrid. Pp. 137-170.

Subirats, Joan., *et. al.*, (2008). Análisis y gestión de políticas públicas. Editorial Ariel, S. A. Barcelona.

UNESCO (2014). *Igualdad de Género. En Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo: manual metodológico* [Archivo PDF] <https://educarse.cl/wp-content/uploads/2017/11/Igualdad-de-Ge%CC%81nero-UNESCO.pdf>

Valobra, A. M. (2015). “El Estado y las mujeres, concepciones en clave feminista”. En *Estudios Sociales del Estado*, volumen 1, número 2, segundo semestre de 2015.

Varela, N. (2013). *Feminismo para principiantes*, Madrid, Zeta Bolsillo. Capítulos. 2, 3 y 4.

Weber, M. (2002). *Economía y Sociedad*. España: FCE.

Zebadúa, V. y Pérez, M. (2002). *Género, pobreza y presupuestos: Conceptos iniciales y experiencias internacionales*. Instituto de Desarrollo Social, México, México DF.

Constituciones, leyes y ordenanzas:

Acta N°1.764 (2019).

Acta N° 1.837 (2020).

Acta N° 1.874 (2021).

Acta N° 1.880 (2021).

Acta N° 1.883 (2021).

Acta N° 1.926 (2022).

Carta Orgánica de Villa María (1996).

Constitución de la Nación Argentina (1994).

Constitución Provincial de Córdoba (2001).

Ley Nacional N° 26.150 (2006). Programa Nacional de educación sexual integral.

Ley Nacional N° 26.743 (2012). Derecho a la identidad de género de las personas.

Ley Nacional N° 27343 (2017). Oficina de Presupuesto del Congreso.

Ley Nacional N° 27412 (2017). Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política.

Ley Provincial N° 9086 (2003). Ley de Administración Financiera.

Ordenanza N°7103 (2016) “Registro Municipal de Violencia Familiar y/o de Género en el ámbito de la Secretaría de Inclusión Social”, Concejo Deliberante de la Ciudad de Vila María.

Ordenanza N°7145 (2017) “Emergencia por violencia de género en la ciudad de Villa María”, Concejo Deliberante de la Ciudad de Vila María.

Ordenanza N° 7.350 (2018) “Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019”.

Ordenanza N°7.400 (2019) “Adhesión a la Ley Micaela”, Concejo Deliberante de la Ciudad de Vila María.

Ordenanza N°7.565 (2020) “Creación del Consejo municipal de las mujeres, géneros y diversidad”, Concejo Deliberante de la Ciudad de Vila María.

Ordenanza N°7644 (2020) “Protocolo para prevenir y abordar la Violencia de Género en el ámbito de la Municipalidad de Villa María”, Concejo Deliberante de la Ciudad de Vila María.

Ordenanza N° 7.646 (2020) “Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021”.